



Ayuda federal para estudiantes: MANUAL DEL ORIENTADOR Y MENTOR



Una guía para los que orientan a los alumnos sobre cómo obtener ayuda económica para los estudios superiores

2009–10



START HERE
GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID

Sitios web importantes

Para usted

- *FSA for Counselors* (Portal del Orientador a la Ayuda Federal para Estudiantes): Recursos para ayudar a sus alumnos (actualmente sólo se ofrece en inglés).
www.fsa4counselors.ed.gov
- Capacitación por Internet e información sobre la capacitación presencial
- Presentación en PowerPoint sobre la ayuda financiera y los correspondientes guiones
- Sistema de Distribución de Publicaciones de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes
www.FSAPubs.org

Para sus alumnos

- *Ayuda Estudiantil en la Web*: cómo prepararse para los estudios superiores, cómo costear los gastos de estudio y cómo pagar los préstamos educativos
www.FederalStudentAid.ed.gov
- *Cómo costear los estudios postsecundarios: guía de programas federales de ayuda estudiantil*
www.FederalStudentAid.ed.gov/guia
- Cómo buscar ayuda económica ... sin dejarse engañar
www.FederalStudentAid.ed.gov/buscar
- Hojas informativas sobre diversos temas
www.FederalStudentAid.ed.gov/publicaciones
- *FAFSA en la Web* y los códigos federales de instituciones de educación superior
www.fafsa.ed.gov
- Información sobre el Sistema PIN e inscripción en el mismo
www.pin.ed.gov
- *FAFSA4caster*: cálculo preliminar del monto de otorgamiento de ayuda
www.FederalStudentAid.ed.gov

Contactos importantes

Para usted y sus alumnos

Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes

- Número gratuito para resolver dudas sobre la ayuda federal para estudiantes
1-800-433-3243
- Teletipo para personas con problemas de audición
1-800-730-8913
- Número para llamadas desde el extranjero (Las llamadas a este número no son gratuitas.)
319-337-5665
- Correo electrónico: **studentaid@ed.gov**

Línea directa del Inspector General

- Para denunciar el fraude relacionado con la ayuda financiera (incluido el robo de identidad) o el desperdicio o uso indebido de los fondos del Departamento de Educación de EE.UU.
1-800-647-8733
- Correo electrónico: **oig.hotline@ed.gov**
- Sitio web: **www.ed.gov/misused**

¿SABÍA QUE ...?

El Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes ofrece sus servicios no sólo a los estudiantes. Los orientadores también pueden aclarar sus dudas llamando al **1-800-433-3243**. Para mayor información sobre los servicios del Centro de Información, consulte el Apéndice B.

Nota importante:

La información de esta guía se recopiló en la primavera y el verano del 2008. Para informarse sobre cualquier cambio que se haya producido en los programas federales de ayuda estudiantil desde esas fechas, consulte la sección «Announcements» en el sitio **www.fsa4counselors.ed.gov**.

¿Desea obtener más ejemplares del presente libro para sus colegas?
Llame al **1-800-394-7084** o visite **www.FSAPubs.org**.

Foto de portada: Departamento de Educación de EE.UU.

2009–10

Ayuda federal para estudiantes
MANUAL
del orientador y mentor

*Una guía para los que orientan a los alumnos sobre
cómo obtener ayuda económica para los estudios superiores*



START HERE
GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID®

Departamento de Educación de EE.UU.

Margaret Spellings

Secretaria

Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes

James F. Manning

Director Interino de Operaciones

División de Concientización sobre la Ayuda Estudiantil y de Servicios al Solicitante

Jennifer Douglas

Directora General

Diciembre de 2008

La presente publicación es de dominio público, y queda autorizada su reproducción parcial o total. Aunque no es necesario obtener permiso antes de reproducir la publicación, en caso de ser citada, la fuente debe indicarse así: Departamento de Educación de EE.UU., Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes, División de Concientización sobre la Ayuda Estudiantil y de Servicios al Solicitante, *Ayuda federal para estudiantes: manual del orientador y mentor, una guía para los que orientan a los alumnos sobre cómo obtener ayuda económica para los estudios superiores*, Washington D.C., 2008.

Se pueden pedir ejemplares de esta publicación mediante los siguientes medios:

Por correo postal:

ED Pubs, Education Publications Center

U.S. Department of Education

P. O. Box 1398

Jessup, MD 20794-1398

Por fax:

301-470-1244

Por correo electrónico:

orders@FSAPubs.org

Por teléfono (sin costo):

1-800-394-7084 ó **1-877-433-7827**. Si no se ofrece en su región el servicio 877, llame al **1-800-872-5327**. Los que utilicen un aparato de telecomunicaciones para sordos (TDD) o teletipo (TTY) pueden llamar al **1-800-437-0833**.

Por Internet:

www.FSAPubs.org

El manual también está disponible electrónicamente en el siguiente sitio web:

www.fsa4counselors.ed.gov

Algunos de los enlaces que se encuentran en la presente publicación conducen a sitios web creados y mantenidos por entidades ajenas al Departamento de Educación de EE.UU. Se incluyen para la comodidad del lector. El Departamento de Educación de EE.UU. no controla ni garantiza la certeza, pertinencia, integridad ni grado de actualización de esta información externa. Además, la inclusión de enlaces a información en formato de hipertexto no indica la importancia de las entidades que patrocinan los sitios que almacenan la información, ni implica el aval de los puntos de vista expresados en los mismos ni de los productos o servicios ofrecidos ahí.

ÍNDICE

Introducción	1
¿Qué hay de nuevo en el manual de 2009–2010?	1
Ayúdenos a mejorar el manual	1
¿Necesita más ejemplares?	1

PRIMERA PARTE: Programas federales de ayuda económica para los estudios superiores	3
¿Qué es la ayuda estudiantil?	3

Los principales programas federales de ayuda económica para estudiantes	3
--	----------

Becas federales: Beca Pell, Beca para el Fomento de la Competitividad Académica, Beca Nacional para el Fomento de la Retención de Estudiantes de Matemáticas y Ciencias (Beca Nacional SMART) y la Beca de Estudios Superiores para el Fomento de la Docencia (Beca TEACH).....4

Programas con base en el recinto institucional: Programa Federal de Becas Complementarias para la Oportunidad Educativa; Programa Federal de Préstamos Perkins y el Programa Federal de Estudio y Trabajo.....4

Préstamos educativos federales: Stafford, PLUS y préstamos de consolidación

Incumplimiento de pago de los préstamos educativos

Otros programas del Departamento de Educación de EE.UU.	5
---	----------

Programa LEAP

Programa de Becas de Honor Robert C. Byrd

Programas de rehabilitación profesional

Otros programas federales	5
--	----------

Créditos tributarios para reducir el impuesto federal sobre los ingresos

Servicio nacional y comunitario

Profesiones de la salud.....

Asistencia para veteranos

Otra asistencia que ofrecen las Fuerzas Armadas

Becas ROTC.....

Asistencia a cambio del servicio militar activo.....

Fuentes no federales: estados, instituciones educativas, entidades privadas	6
--	----------

Ayuda estatal

Programas de matrícula prepagada y planes de ahorros para la educación superior.....

Institución educativa

Becas ofrecidas por entidades privadas

Asesores privados en ayuda estudiantil

Cómo evitar las estafas relacionadas con las becas.....

¿Quién puede obtener ayuda estudiantil federal?	8
--	----------

Requisitos generales de participación	8
--	----------

Inscripción en el Sistema del Servicio Selectivo.....

Condenas por delitos relacionados con drogas

Requisitos de participación de programas específicos	8
---	----------

Requisitos de participación:

Beca Competitividad Académica (ACG)

Requisitos de participación: Beca Nacional SMART

Requisitos de participación: Beca TEACH.....

¿Cómo se determina la necesidad económica?	9
---	----------

Análisis de necesidad económica.....

Cálculo del aporte familiar previsto

Costo de estudiar

Paquete de ayuda económica	10
---	-----------

¿Cuánto dinero se puede obtener del Programa de Becas Federales Pell?.....

¿Cuánto dinero se puede obtener del Programa de Becas Competitividad Académica?

¿Cuánto dinero se puede obtener del Programa de Becas Nacionales SMART?.....

¿Cuánto dinero se puede obtener del Programa de Becas TEACH?

¿Cuánto dinero se puede obtener de los programas con base en el recinto universitario y de los programas de Préstamos Stafford con subsidio del interés?.....

¿Cuánto dinero se puede obtener de los programas de Préstamos Stafford sin subsidio del interés?

Segunda parte: Procedimiento para solicitar ayuda federal..... 13

Cálculo preliminar de ayuda federal: *FAFSA4caster*SM..... 13

¿Para qué sirve *FAFSA4caster*? 13

¿Quién debe usar *FAFSA4caster*? 13

¿Cómo se utiliza *FAFSA4caster*? 13

¿Qué información se brinda en *FAFSA4caster*? 14

¿Qué pasa después de usar *FAFSA4caster*? 14

Antes de presentar la solicitud..... 14

Ayudar a los alumnos a conocer la FAFSASM 14

Sitio de demostración de la FAFSA 14

Capturas de pantalla de FAFSA en la WebSM 14

Presentación en PowerPoint sobre la ayuda económica 14

Videos sobre la ayuda económica..... 14

Conseguir un PIN de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes..... 15

¿Para qué sirve el PIN? 15

¿Para qué necesitarían los padres un PIN?..... 15

¿Cómo y cuándo se debe obtener un PIN?..... 15

Si el alumno olvida el PIN, ¿qué pasa? 15

¿Hay consideraciones sobre la seguridad del PIN que
se deben tener en cuenta? 16

Reunir los datos necesarios para llenar la FAFSA..... 16

Planilla de preparación para FAFSA en la Web..... 16

Cuándo presentar la solicitud..... 16

Cómo presentar la solicitud..... 16

Métodos electrónicos de presentación..... 16

FAFSA en la Web..... 16

Llenar la FAFSA simplificada 17

Cómo llenar la FAFSA si no se tiene acceso a los datos
de los padres..... 17

Guardar la FAFSA utilizando una contraseña..... 17

Firmar la solicitud utilizando el PIN o la hoja de firma..... 17

Presentar la FAFSA y obtener el cálculo aproximado
del aporte familiar previsto..... 18

Presentación de la solicitud mediante
la institución educativa 18

Método impreso de presentación 18

Cómo se tramita la solicitud..... 18

Cotejos de información..... 19

Cotejo con la Administración del Seguro Social..... 19

Cotejo con el Departamento de Seguridad Interna (antes
realizado con el Servicio de Inmigración y Naturalización)..... 19

Cotejo con el Sistema Nacional de Información sobre
Préstamos Educativos (NSLDS)..... 19

Cotejos realizados con otras entidades..... 19

Después de presentar la solicitud..... 19

Consultar el estado de tramitación de la FAFSA..... 19

A dónde envía el sistema de tramitación
la información de la FAFSA 20

Lo que recibe el estudiante después de presentar
la solicitud 20

Revisar el *Informe de Ayuda Estudiantil* y el *Resumen
del Informe de Ayuda Estudiantil*..... 21

Informe de Ayuda Estudiantil..... 21

El Informe de Ayuda Estudiantil y el Programa de Becas

Competitividad Académica 21

Clave de autorización 21

Acceso por Internet al Informe de Ayuda Estudiantil 21

Resumen del Informe de Ayuda Estudiantil..... 22

Verificación 22

Cambiar los datos de la solicitud 22

Correcciones y actualizaciones..... 22

Cuáles datos pueden cambiarse 22

Cómo cambiar los datos de la solicitud 22

Situación de dependencia y cambios a la clasificación
de dependencia..... 23

Añadir instituciones educativas 24

Plazos del 2009–2010..... 24

Tercera parte: Cómo llenar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes*... 25

Consejos para llenar la FAFSA..... 25

Sección 1: Información del estudiante 26

Sección 2: Situación de dependencia
del estudiante..... 27

Sección 3: Información de los padres..... 28

Sección 4: Situación económica del estudiante..... 30

Sección 5: Instituciones que recibirán los datos
de la solicitud 30

APÉNDICE A

Planilla de preparación para FAFSA en la Web 2009–2010 31

APÉNDICE B

Otras fuentes de información 41

Ayuda por teléfono: Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes 41

Sitios web útiles 41

Sitios para estudiantes 41

Ayuda Estudiantil en la Web 41

Otros sitios web 42

Sitios para orientadores y mentores 43

Sitios para padres 43

Materiales gratuitos 43

Pedido de publicaciones y videos 43

Publicaciones y videos para orientadores 44

Publicaciones para estudiantes 44

APÉNDICE C

Directorio de agencias estatales 45

APÉNDICE D

Glosario 49

APÉNDICE E

Hojas informativas 53

Un vistazo a la ayuda federal para estudiantes

Ayuda federal para estudiantes: pasos a seguir

Mitos sobre la ayuda financiera

¿Por qué proseguir los estudios superiores?

Lista de preparación para los estudios superiores

Cómo escoger un oficio o profesión

Escoja con cuidado un centro de enseñanza superior

¿Necesita capacitación laboral?

El PIN de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes,

¿qué es y para qué lo necesito?

¿Qué información necesito para llenar la FAFSASM?

¿Qué tiene de ventaja presentar la FAFSASM por Internet?

¿Soy alumno dependiente o independiente?

¿A quién se considera como mi «padre» y «madre» para efectos de llenar la FAFSASM?

Cómo el administrador de ayuda económica puede ayudarle

¡Ojo! Trampas en el camino hacia un título postsecundario

Sea un consumidor informado ...

¿Por qué obtener un préstamo educativo federal?

¿Tiene un préstamo educativo federal?

Ayuda financiera y robo de identidad

Becas militares

Beca Competitividad Académica/Beca Nacional SMART

Programa de Becas de Estudios Superiores para el Fomento de la Docencia (TEACH)

College.gov

Siglas y abreviaturas en inglés

Contracubierta posterior



La Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes, del Departamento de Educación de EE.UU., desempeña un papel decisivo y esencial en la comunidad de educación postsecundaria.

La Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes asegura que todo estadounidense que reúna los correspondientes requisitos de participación pueda aprovechar los programas federales de asistencia económica (becas, préstamos y puestos de estudio y trabajo) para así proseguir los estudios postsecundarios. Actuando como defensor del acceso a la educación superior, mantenemos su valor como una fuerza para una mayor inclusión en nuestra sociedad, y para la continua vitalidad de los Estados Unidos como nación.

Introducción

El presente libro, *Ayuda federal para estudiantes: manual del orientador y mentor 2009–10*, ofrece información de gran utilidad para los orientadores de educación secundaria (*high school*) y de los programas TRIO y GEAR UP, y para otros mentores, a fin de ayudarlos en su labor de asesorar a los estudiantes sobre cómo obtener asistencia económica para los estudios postsecundarios. El libro se centra en los programas federales de ayuda estudiantil que administra el Departamento de Educación de EE.UU.

¿Qué hay de nuevo en el manual de 2009–2010?

Para la actualización del manual, hicimos lo siguiente:

- Actualizamos la información sobre la Beca para el Fomento de la Competitividad Académica y la Beca Nacional para el Fomento de la Retención de Estudiantes de Ciencias y Matemáticas (Beca SMART), a fin de reflejar los cambios en los requisitos de otorgamiento de estas becas (vea las páginas 8 y 9).
- Añadimos información sobre la nueva Beca de Estudios Superiores para el Fomento de la Docencia, o Beca TEACH (vea la página 9).
- Describimos el nuevo proceso que el alumno puede utilizar para presentar la FAFSA por Internet si no tiene acceso a la información de sus padres (vea la página 17).
- Presentamos el nuevo sitio web **College.gov** (vea la página 42).
- Eliminamos el ejemplo de la versión impresa de la FAFSASM y trasladamos la *Planilla de preparación para FAFSA en la WebSM* al Apéndice A.
- Incluimos hojas informativas sobre el sitio **College.gov** y sobre las Becas TEACH, SMART y de Competitividad Académica (vea el Apéndice E).

Ayúdenos a mejorar el manual

Le agradeceríamos cualquier observación o sugerencia sobre cómo hacer más útil este manual en futuras versiones. Envíe sus comentarios a la siguiente dirección:

U.S. Department of Education

Awareness and Outreach Division
3rd Floor
830 First St., N.E.
Washington, DC 20202

Si así lo prefiere, puede enviar sus comentarios por correo electrónico a ask.aidawareness@ed.gov.

Tenga en cuenta que esta dirección electrónica es para el uso exclusivo de los orientadores y mentores que necesiten presentar observaciones o preguntas sobre los productos y servicios que dirigimos a ellos. Si sus alumnos tienen preguntas sobre los programas federales de ayuda estudiantil, debe darles la información de contacto del Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes, que se encuentra en la contracubierta anterior del presente manual.

¿Necesita más ejemplares?

Si desea pedir más ejemplares gratuitos de la presente publicación para el personal de su oficina, llame al **1-800-394-7084** o visite el Sistema de Distribución de Publicaciones de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes (FSAPubs), en www.FSAPubs.org.





PRIMERA PARTE:

Programas federales de ayuda económica para los estudios superiores

Muchos alumnos no saben que pueden recibir ayuda económica para sufragar los estudios superiores, ya sean éstos universitarios o de formación profesional o técnica. Para estos alumnos, los orientadores de secundaria y los asesores del Programa TRIO y GEAR UP constituyen un recurso valioso, ya que pueden informar sobre los muchos programas de ayuda económica administrados por entidades privadas, instituciones educativas, los estados y el Gobierno federal.

Si usted desea ayudar a sus alumnos a informarse acerca de los programas de ayuda estudiantil (ya sean federales o no), consulte el Apéndice B. En el Apéndice E, hay hojas informativas que tratan sobre una gama de temas. Usted puede fotocopiar las hojas y distribuirlas a sus alumnos.

¿Qué es la ayuda estudiantil?

La ayuda estudiantil es dinero que proporciona el Gobierno federal u otra entidad (como por ejemplo, una institución educativa o Gobierno estatal) para ayudar al estudiante a costear los estudios universitarios y de formación profesional o técnica. Los programas de ayuda estudiantil administrados por el Departamento de Educación de EE.UU. otorgan miles de millones de dólares cada año a los estudiantes. Este monto representa un compromiso considerable por parte del Gobierno federal para brindar asistencia financiera a los estudiantes de educación superior. En el año fiscal 2007 (1 de octubre del 2006 a 30 de septiembre del 2007), los programas federales de ayuda estudiantil proporcionaron aproximadamente \$82 mil millones a más de diez millones de personas.

Los principales programas federales de ayuda económica para estudiantes

En esta sección presentaremos una breve introducción a los programas federales de ayuda estudiantil. Para obtener información más detallada, usted y sus alumnos pueden visitar www.FederalStudentAid.ed.gov o leer *Cómo costear los estudios postsecundarios: guía de programas federales de ayuda estudiantil*. (En el Apéndice B, hay instrucciones sobre cómo pedir esta publicación.)

El Departamento de Educación de EE.UU. ofrece tres tipos principales de ayuda financiera: subvenciones (o becas), préstamos y puestos de estudio y trabajo. Las becas consisten en dinero que el becario, en general, no necesita reembolsar, a menos que se le otorgue un pago en exceso debido a su retiro de la institución educativa antes del fin previsto del período académico correspondiente.

(A la institución educativa le corresponde informar al becario si algunos de los fondos han de devolverse al Departamento.) A diferencia de las becas, los préstamos hay que devolverlos, con intereses, a la entidad prestamista. El Programa Federal de Estudio y Trabajo permite al estudiante ganar dinero en un empleo de tiempo parcial. Los ingresos del empleo no necesitan reembolsarse.

¿SABÍA QUE ...?

La Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes ha creado un sitio web especialmente para los orientadores. El sitio, que se llama Federal Student Aid for Counselors (Ayuda federal para estudiantes: portal para orientadores), brinda información sobre los programas federales de ayuda estudiantil y se destina especialmente al orientador de la escuela intermedia y secundaria, y de los programas TRIO y GEAR UP. El Portal para orientadores permite acceso a los variados recursos del Departamento de Educación de EE.UU.: publicaciones, información sobre programas de capacitación, anuncios importantes y materiales que ayudan a fomentar el acceso a los estudios superiores y los programas federal de ayuda estudiantil. Visite el sitio en www.fsa4counselors.ed.gov.



Becas federales: Beca Pell, Beca para el Fomento de la Competitividad Académica, Beca Nacional para el Fomento de la Retención de Estudiantes de Matemáticas y Ciencias (Beca Nacional SMART) y la Beca de Estudios Superiores para el Fomento de la Docencia (Beca TEACH)

Estas becas se otorgan según las bases de participación establecidas por el Congreso. Si el estudiante reúne estos requisitos (vea las páginas 8 y 9), la institución educativa participante le concederá la beca.

Programas con base en el recinto institucional: Programa Federal de Becas Complementarias para la Oportunidad Educativa; Programa Federal de Préstamos Perkins y el Programa Federal de Estudio y Trabajo

Estos programas los administra la oficina de ayuda económica de aquellas instituciones educativas que reúnan los requisitos de participación y que opten por participar en los mismos. El Departamento financiará los programas de las universidades e institutos participantes, en función del monto que la institución haya pedido; del monto de fondos disponibles en todo el país y del monto que la institución haya utilizado el año anterior. Ésta, a su vez, otorga los fondos al estudiante, según las normas establecidas por el Gobierno federal. Como los fondos son limitados, mientras más temprano el alumno presente su solicitud, más probabilidades tendrá de recibir estos tipos de ayuda. Hay tres programas que se administran a nivel del recinto universitario:

- Programa de Becas Federales Complementarias para la Oportunidad Educativa (FSEOG): otorga subvenciones a estudiantes con un grado excepcional de necesidad económica.
- Programa Federal de Estudio y Trabajo: permite al estudiante obtener ingresos que no se incluyen en el cálculo de su necesidad económica el año siguiente.
- Programa Federal de Préstamos Perkins: otorga préstamos a base de la necesidad del estudiante.

Préstamos educativos federales: Stafford, PLUS y préstamos de consolidación

Programa Federal de Préstamos Directos para Estudiantes William D. Ford (Programa de Préstamos Directos)SM: Los estudiantes y los padres que reúnan los requisitos de participación en este programa pueden obtener préstamos directamente del Departamento de Educación en vez de un banco u otra institución financiera. De esta manera, cuando llegue la hora de pagar la deuda o de diligenciar otros asuntos relacionados con el préstamo, el prestatario puede realizar todos los trámites con una sola entidad —o sea, el Departamento— mediante el Centro de Administración de Préstamos Directos. Hay cuatro tipos de Préstamos Directos:

- Préstamos Directos Stafford con subsidio del interés (para estudiantes)
- Préstamos Directos Stafford sin subsidio del interés (para estudiantes)

- Préstamos Directos PLUS (para padres o estudiantes de posgrado)
- Préstamos Directos de Consolidación (en los que se pueden combinar los saldos de los préstamos educativos federales)

Programa Federal de Préstamos para la Educación de la Familia (Programa FFELSM, por sus siglas en inglés): Los fondos que se prestan al amparo de este programa los proporcionan los bancos y otras entidades crediticias. Las agencias estatales, a su vez, garantizan los fondos y el Gobierno federal los reasegura. Existen cuatro tipos de Préstamos FFEL:

- Préstamos FFEL Stafford con subsidio del interés (para estudiantes)
- Préstamos FFEL Stafford sin subsidio del interés (para estudiantes)
- Préstamos FFEL PLUS (para padres o estudiantes de posgrado)
- Préstamos FFEL de Consolidación (en los que se pueden combinar los saldos de los préstamos educativos federales)

Como se ha observado arriba, el Programa de Préstamos DirectosSM y el Programa FFELSM ofrecen préstamos con y sin subsidio del interés:

- Los préstamos subsidiados se otorgan según el grado de necesidad económica que demuestre el estudiante. El Gobierno federal subsidia estos préstamos pagando los intereses que se acumulen durante determinados períodos importantes, como por ejemplo, cuando el alumno se encuentra matriculado en una institución de educación superior.
- Los préstamos sin subsidio no se conceden según la necesidad económica del prestatario. Éste será responsable de pagar los intereses durante toda la vigencia del préstamo.

Estos dos tipos de préstamo —o sea, con y sin subsidio del interés— los pueden obtener los estudiantes. Los Préstamos PLUS, que nunca tienen subsidio del interés, se otorgan a los padres de alumnos dependientes y a los estudiantes de posgrado.

El alumno no puede obtener a la vez un préstamo del Programa de Préstamos Directos y otro del Programa de Préstamos FFEL para cubrir los gastos educativos en una misma institución durante un mismo período académico. De igual manera, los padres no pueden recibir un Préstamo FFEL PLUS y un Préstamo Directo PLUS para sufragar los gastos de un mismo estudiante. La universidad o instituto en el que el alumno tiene previsto estudiar indicará el programa en el que la institución participa.

RECUERDE:

- *Las becas son ayudas no reembolsables, o sea, no se tienen que pagar al otorgante, salvo en algunas circunstancias.*
- *A diferencia de las becas, los préstamos hay que devolverlos, con intereses, a la entidad prestamista.*
- *El Programa Federal de Estudio y Trabajo permite al estudiante ganar dinero en un empleo de tiempo parcial. Los ingresos del empleo no necesitan reembolsarse.*



Incumplimiento de pago de los préstamos educativos

Incluso después de firmar el pagaré del préstamo (es decir, el contrato en el que el prestatario se compromete a devolver el préstamo más el interés), muchos estudiantes no tienen plena conciencia de sus responsabilidades en cuanto a la devolución del dinero. El incumplimiento de pago de los préstamos educativos (o sea, el no pagar el préstamo según las condiciones estipuladas en el pagaré) perjudicará la clasificación crediticia del prestatario y podría llevar a que se le embargue el reintegro de los impuestos federales o que se le deniegue el acceso a más ayuda federal para los estudios.

En el Apéndice E del presente manual, ofrecemos una reseña, de una página de extensión, sobre las obligaciones del prestatario (vea «¿Tiene un préstamo educativo federal?»). Si usted desea leer una publicación que trate a fondo los préstamos educativos, las posibilidades de pago y las consecuencias del incumplimiento de pago, recomendamos que consulte *Your Federal Student Loans* (Sus préstamos educativos federales), en www.FederalStudentAid.ed.gov/repayingpub. Para información sobre cómo pedir la versión impresa de esta publicación, consulte el Apéndice B del presente manual.

Otros programas del Departamento de Educación de EE.UU.

Programa LEAP

El Programa LEAP (por sus siglas en inglés) ayuda a los estados a brindar subsidios y puestos de estudio y trabajo al estudiante que reúna los requisitos de participación correspondientes. Cada estado establece sus propios trámites de solicitud y montos de otorgamiento. Muchos de los requisitos de participación los establece la agencia estatal que administra el programa; sin embargo, los becarios deben cumplir con los mismos criterios básicos de participación que deben cumplir los beneficiarios de los programas federales de ayuda estudiantil. Si el alumno o la institución educativa tienen preguntas sobre el Programa LEAP o los otros programas estatales de ayuda financiera, deben dirigirlos a la agencia estatal competente. Una lista de las agencias estatales se encuentra en http://wdcrobcolp01.ed.gov/programs/erod/org_list.cfm?category_cd=sgt. Si desea obtener más información sobre el Programa LEAP, acuda a www.ed.gov/programs/leap o consulte el volumen «Student Eligibility» (Requisitos de participación) del *Federal Student Aid Handbook* (Manual de ayuda federal para estudiantes), ubicado en la sección «Publications» del sitio www.ifap.ed.gov.

Programa de Becas de Honor Robert C. Byrd

Con el Programa de Becas de Honor Robert C. Byrd (Programa Byrd), que reconoce y fomenta la excelencia y los logros académicos, el Departamento adjudica subsidios a los estados, para que éstos puedan otorgar becas al estudiante de educación superior que demuestre una capacidad excepcional. Todo solicitante debe realizar los trámites de solicitud establecidos por la agencia estatal de educación postsecundaria que administre el programa. Cada agencia establece sus propias condiciones de participación. En todos los casos, el solicitante deberá graduarse de la escuela secundaria (*high school*) durante el año en que solicite la beca y también ser residente del estado otorgante. Se puede conceder al becario un monto que cubra cada uno de los cuatro primeros años de estudio en una institución de educación superior. Para obtener más información y una lista de las agencias estatales, visite www.ed.gov/programs/iduesbyrd.

Programas de rehabilitación profesional

La Administración de Servicios de Rehabilitación, una dependencia del Departamento de Educación, otorga subsidios a las agencias estatales de rehabilitación profesional, con el objeto de que éstas ayuden a personas con discapacidad a encontrar empleo y a vivir con más independencia. Las agencias estatales de rehabilitación profesional se encuentran en la sección del Gobierno estatal de la guía telefónica. También, una lista de las agencias se ofrece en www.jan.wvu.edu/sbses/vocrehab.htm. La Administración de Servicios de Rehabilitación otorga subsidios a instituciones educativas para que éstas concedan becas a los estudiantes que interesen trabajar en el campo de rehabilitación. El sitio web de la Administración de Servicios de Rehabilitación se encuentra en www.ed.gov/about/offices/list/osers/rsa.

Si desea obtener más información sobre los subsidios educativos para personas con discapacidad, visite www.disabilityinfo.gov.

Otros programas federales

Esta sección presenta diversos programas federales que brindan asistencia financiera para sufragar los estudios superiores. Si desea obtener acceso por la Web a los programas gubernamentales, visite www.students.gov.

Créditos tributarios para reducir el impuesto federal sobre los ingresos

Se conceden por concepto de gastos de estudio superior dos créditos fiscales que pueden reducir el impuesto federal sobre los ingresos.

- Crédito tributario *Hope*: Con un valor máximo anual de \$1,650 por estudiante, este crédito se puede utilizar para los gastos del alumno que curse el primer o segundo año de estudios con una dedicación de por lo menos medio tiempo.
- Crédito tributario *Lifetime Learning*: Este crédito tiene un valor máximo de \$2,000 por declaración de impuestos y se puede usar para casi todo tipo de educación o formación postsecundaria, incluidos los estudios universitarios, los estudios de posgrado e incluso los estudios realizados con una dedicación de menos de medio tiempo.

Los créditos *Hope* y *Lifetime Learning* no se pueden utilizar por concepto de los gastos producidos por un mismo estudiante durante un mismo período de tiempo.

Si desea más información sobre estos créditos, como asimismo sobre otros beneficios tributarios para los estudiantes postsecundarios, consulte la Publicación 970, *Tax Benefits for Higher Education* (Beneficios tributarios para la educación superior) en www.irs.gov/pub/irs-pdf/p970.pdf.



Servicio nacional y comunitario

El Programa AmeriCorps, un programa de servicio nacional y comunitario, ofrece ayuda financiera para los estudios a cambio de la prestación de servicio. Los participantes pueden recibir hasta dos ayudas de hasta \$4,725 cada una. Los fondos se pueden utilizar para pagar los gastos educativos actuales o futuros, o bien, para pagar los préstamos educativos federales. El participante deberá tener por lo menos 17 años de edad y ser ciudadano de EE.UU. o residente permanente legal. Para mayor información, el alumno puede llamar al 1-800-942-2677, visitar www.americorps.org o dirigir una carta a: questions@americorps.org.

Profesiones de la salud

El Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE.UU. administra diversos programas para el estudiante de ciencias de la salud. Si desea más información sobre los programas administrados por esa dependencia, visite www.hhs.gov/grants/index.shtml#education. Para mayor información sobre la Oficina de Profesionales de la Salud, se puede llamar al 1-877-464-4772, enviar un mensaje electrónico a callcenter@hrsa.gov o visitar www.bhpr.hrsa.gov/dsa.

¿SABÍA QUE ...?

A los jóvenes que creen que la universidad es un sueño inalcanzable, el nuevo sitio de Internet College.gov les servirá de una fuente de información e inspiración. Para obtener más información, consulte el Apéndice B.

Asistencia para veteranos

Para obtener información sobre los programas de asistencia educativa del Departamento de Asuntos de Veteranos de EE.UU., llame al 1-888-442-4551 o visite www.gibill.va.gov. Cada uno de los principales programas se presenta en detalle en su propia sección del sitio web de ese departamento.

- Programa Montgomery para las Fuerzas Armadas (GI Bill): Servicio Activo:
www.gibill.va.gov/pamphlets/ch30/ch30_pamphlet.pdf
- Programa Montgomery para las Fuerzas Armadas (GI Bill): Reserva Selecta:
www.gibill.va.gov/pamphlets/ch1606/ch1606_pamphlet.pdf
- Programa de Asistencia Educativa para Dependientes (DEA):
www.gibill.va.gov/pamphlets/ch35/ch35_pamphlet.pdf
- Programa de Asistencia Educativa para Veteranos (VEAP):
www.gibill.va.gov/pamphlets/ch32/ch32_pamphlet.pdf
- Programa de Asistencia Educativa para Reservistas (REAP):
www.gibill.va.gov/pamphlets/ch1607/ch1607_pamphlet.pdf
- Programa de Asistencia Educativa para Veteranos Post 11-S:
www.gibill.va.gov/s22.htm

Otra asistencia que ofrecen las Fuerzas Armadas

Becas ROTC

El Ejército, la Fuerza Aérea y la Marina ofrecen becas para cursar sus respectivos programas de formación de oficiales de la reserva. Al graduarse de la universidad, los becarios militares deberán cumplir su obligación de servicio, ya sea en la reserva o en las fuerzas regulares. En el Apéndice E, hay una hoja informativa sobre las becas ROTC. Esta hoja informativa se puede fotocopiar y distribuir a los estudiantes.

Asistencia a cambio del servicio militar activo

Las fuerzas armadas regulares también ofrecen muchos programas que ayudan al estudiante a pagar los estudios que conducen a un título de educación superior. Para mayor información acerca de estos programas, el alumno debe comunicarse con un reclutador de las Fuerzas Armadas de EE.UU.

Al alumno que obtenga préstamos federales le puede interesar un programa, administrado por el Ejército de EE.UU., que ofrece asistencia para el pago de los préstamos educativos. Para conseguir esta asistencia, hay que alistarse en las fuerzas regulares del Ejército o en la Reserva del Ejército. El monto de la asistencia que se adjudique para el reembolso del préstamo variará según diversos factores. Para mayor información, hay que ponerse en contacto con un reclutador o visitar el siguiente sitio web: www.goarmy.com/benefits/education.jsp.

Fuentes no federales: estados, instituciones educativas, entidades privadas

Ayuda estatal

Cada uno de los estados administra sus propios programas de ayuda estudiantil, los cuales pueden incluir las becas, los préstamos, las becas de investigación para los estudios de posgrado o una combinación de varios tipos de ayuda. El estudiante debe comunicarse con la agencia estatal de educación postsecundaria para obtener más información; los números telefónicos y direcciones web de las agencias se encuentran en el Apéndice C del presente manual. Casi todas las agencias tienen sitios web en los que se ofrece información sobre sus programas de ayuda estudiantil. Se puede tener acceso a estos sitios desde la siguiente dirección: http://wdcrobcolp01.ed.gov/programs/erod/org_list.cfm?category_cd=sgt.

Programas de matrícula prepagada y planes de ahorros para la educación superior

Cada estado ofrece por lo menos uno de dos tipos de planes de ahorros para la educación superior. Se conocen como «planes 529», por la sección 529 del Código de Impuestos Internos en la que se describen.

La forma tradicional del programa de matrícula prepagada permite a las familias apartar un monto predeterminado de dinero cada mes en una cuenta especial. Estos ahorros se destinarán a pagar la matrícula completa de una institución educativa pública o parte de la matrícula de una institución privada o de una que se encuentre fuera del estado.

Los planes 529 sirven esencialmente como una cuenta de inversión en la que los ahorros se utilizarán para pagar los gastos de educación superior de un hijo en particular.



Para mayor información sobre los planes 529, visite la *College Savings Plans Network* (Red de Planes de Ahorro para la Educación Superior), en www.collegesavings.org.

Institución educativa

Muchas instituciones de enseñanza superior hacen uso de sus propios fondos para otorgar ayuda económica. Casi todas piden que el estudiante presente otro formulario, aparte de la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA), para solicitar asistencia institucional. La mejor fuente de información sobre la disponibilidad de ayuda en una determinada institución es la oficina de asistencia económica de la misma institución.

Becas ofrecidas por entidades privadas

Puede que el alumno también reúna los requisitos para obtener las becas ofrecidas por entidades particulares. Estas becas frecuentemente se otorgan según alguno de los siguientes criterios: la necesidad económica, el mérito académico, la confesión religiosa, la etnia o raza, la participación en actividades en la comunidad, la capacidad deportiva, los pasatiempos o los intereses especiales. Nuestro sitio www.FederalStudentAid.ed.gov ofrece sin costo un motor de búsqueda de becas que se basa en estos y otros criterios.

Asesores privados en ayuda estudiantil

Existen también muchos servicios particulares de búsqueda de becas. Como éstos suelen ser relativamente caros, conviene considerar la extensión de la búsqueda ofrecida, antes de comprometerse a contratar tal servicio. Casi dos tercios de toda la ayuda estudiantil otorgada en el país provienen de los programas federales y estatales, sobre los cuales el alumno puede informarse sin dificultad mediante *Cómo costear los estudios postsecundarios: guía de programas federales de ayuda estudiantil*, y nuestras otras publicaciones y sitios web. En cuanto al resto de la ayuda, una parte considerable proviene de becas otorgadas por las mismas instituciones educativas. Por eso, es importante que el alumno averigüe los tipos de ayuda que ofrece la institución en la que tiene previsto estudiar.

Pese a la abundancia de información gratuita sobre la ayuda estudiantil, algunos estudiantes y padres prefieren contratar a un asesor privado. Hay muchas fuentes a las que el estudiante puede acudir para buscar información sobre los servicios que cobran cuotas. Muchas de estas fuentes informarán sobre si se han presentado denuncias contra el servicio que le interesa al estudiante. Sin embargo, se debe tener presente que unas cuantas quejas no quiere decir necesariamente que una determinada empresa no sea confiable o legítima. En lugar de precipitarse a sacar conclusiones, y antes de tomar una decisión definitiva, el estudiante debería utilizar su buen criterio y sopesar toda la información a su disposición con respecto al número y a la naturaleza de las quejas.

Se puede obtener información de los siguientes recursos:

- Oficina de Buenas Prácticas Comerciales (*Better Business Bureau*). Las delegaciones locales de esta oficina figuran en la guía telefónica; o se puede utilizar el siguiente sitio web: www.bbb.com.

- Sección sobre Denuncias del Fraude del Servicio de Inspección Postal de EE.UU. Se puede llamar al número gratuito: **1-877-876-2455**. Otra forma de presentar una denuncia es mediante el formulario electrónico ofrecido en <http://postalinspectors.uspis.gov>.
- Oficina de la procuraduría general del estado (incluida en la sección «State Government» de la guía telefónica). Hay una lista completa de procuradurías generales en el siguiente sitio: www.naag.org.

Cómo evitar las estafas relacionadas con las becas

Cada año el Departamento de Educación y la Comisión Federal de Comercio reciben numerosas quejas por parte de estudiantes y padres que no recibieron la información que habían esperado de un servicio que ofrecía orientación sobre la ayuda financiera. Es más, el problema se ha extendido a tal grado que el Congreso aprobó, en el año 2000, la Ley de Prevención contra el Fraude de Becas de Estudios Superiores (*College Scholarship Fraud Prevention Act*). Para utilizar los enlaces al texto de la ley y a los informes anuales sobre el fraude, elaborados por la Comisión y el Departamento para el Congreso, así como otra información, visite la página para orientadores en *Cómo buscar ayuda económica*, en www.FederalStudentAid.ed.gov/buscar.

Hay muchas maneras en que usted puede dar conocimiento a los estudiantes y a los padres sobre el fraude relacionado con la ayuda financiera y sobre la disponibilidad de orientación gratuita:

- comentar el tema en las presentaciones sobre ayuda financiera;
- dar a conocer a los alumnos y a los padres la página web *Cómo buscar ayuda económica*;
- distribuir el folleto *Ahorre su dinero y proteja su identidad* (vea abajo) y
- distribuir la hoja informativa «¡Ojo! Trampas en el camino hacia un título postsecundario», que se encuentra en el Apéndice E del presente manual.

Aunque el Departamento de Educación no evalúa los servicios particulares de búsqueda de becas, la página web *Cómo buscar ayuda económica* y el folleto *Ahorre su dinero y proteja su identidad* ofrecen unos consejos útiles al estudiante que esté considerando utilizarlos. La página *Cómo buscar ayuda económica* se encuentra en www.FederalStudentAid.ed.gov/buscar.

Las instrucciones sobre cómo pedir el folleto se encuentran en el Apéndice B (página 41).

¿SABÍA QUE ...?

El sitio de Internet *FAFSA en la Web* ahora permite al estudiante incluir hasta diez instituciones educativas en la solicitud. En años anteriores, el límite era de seis instituciones.



¿Quién puede obtener ayuda estudiantil federal?

Requisitos generales de participación

La participación en casi todos los programas federales de ayuda estudiantil se basa en la necesidad económica en vez de en el mérito académico. Para que se evalúe su grado de necesidad económica, el alumno debe llenar y presentar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSASM, por sus siglas en inglés). La Tercera parte del presente manual informa sobre la manera correcta de llenar la FAFSA.

Asimismo, para poder recibir ayuda federal para estudiantes, hay que cumplir con lo siguiente:

- contar con un diploma de escuela secundaria (*high school*) o su equivalente, aprobar un examen reconocido por el Departamento y administrado por una parte independiente, o haber cursado un programa de enseñanza en el hogar y también (1) tener una credencial de terminación de un programa de enseñanza secundaria en conformidad con las leyes del estado, o (2) si el estado no pide dicha credencial, haber terminado un programa de educación secundaria en casa que permita eximirse de los requisitos de asistencia escolar obligatoria establecidos por las leyes del estado;
- matricularse como estudiante regular en un programa aprobado que conduce a un título o certificado;
- ser ciudadano de EE.UU. o extranjero con derecho a participar;
- tener un número de Seguro Social (a menos que sea de la República de las Islas Marshall, de los Estados Federados de Micronesia o de la República de Palaos);
- cumplir con las normas de progreso académico satisfactorio;
- certificar con la firma en la FAFSA que utilizará los fondos de los programas federales de ayuda estudiantil exclusivamente para fines educativos, y
- estar matriculado para estudiar con una dedicación de por lo menos medio tiempo (sólo para efectos de los Préstamos Directos y FFEL, la Beca para el Fomento de la Competitividad Académica y la Beca Nacional para el Fomento de la Retención de Estudiantes de Matemáticas y Ciencias).

Nota:

La anterior no es una lista completa de los requisitos de participación. Para información detallada sobre los requisitos, consulte el volumen «*Student Eligibility*» del *Federal Student Aid Handbook* (*Manual de ayuda federal para estudiantes*), ubicado en la sección «*Publications*» del sitio www.ifap.ed.gov.

Inscripción en el Sistema del Servicio Selectivo

Para poder recibir ayuda estudiantil de los programas federales, los estudiantes varones, por lo general, deberán estar inscritos en los registros militares del Sistema del Servicio Selectivo. El alumno que todavía necesite inscribirse ante el Servicio Selectivo puede aprovechar la FAFSA para hacerlo. En una de las preguntas de la

FAFSA, se le pide al solicitante varón que indique si desea que el Sistema del Servicio Selectivo lo inscriba. Si el alumno desea recibir información general sobre la inscripción, puede llamar al Servicio Selectivo, sin costo, al 1-888-655-1825. O puede inscribirse por Internet en www.sss.gov.

Condenas por delitos relacionados con drogas

Es posible que se le suspenda al alumno el derecho a participar en los programas federales de ayuda estudiantil, si a éste se le ha declarado culpable de la venta o la posesión de drogas ilícitas, a causa de una infracción cometida mientras recibía ayuda federal para estudiantes. Si el alumno ha recibido una o varias condenas por estas ofensas, debe llamar al Centro de Información para saber cómo la ley se aplica en su caso particular y, si fuera necesario, para calcular la duración del plazo en que no puede recibir ayuda. (La información de contacto del Centro de Información se encuentra en la contracubierta anterior del presente manual.)

En caso de que el estudiante haya perdido por este motivo su derecho a obtener ayuda federal, puede agilizar la recuperación del mismo, si termina satisfactoriamente un programa reconocido de rehabilitación de drogadictos.

Requisitos de participación de programas específicos

Algunos de los programas federales de becas tienen sus propias condiciones de participación. Aunque la mayoría de estas condiciones complementan los requisitos generales expuestos anteriormente, ciertos de éstos se ven sustituidos por aquellas.

Requisitos de participación: Beca Competitividad Académica (ACG)

Para tener derecho a esta beca, hay que:

- reunir los requisitos para recibir la Beca Federal Pell;
- cursar el primer o segundo año de pregrado (estudios universitarios o de formación profesional o técnica), con una dedicación de por lo menos medio tiempo, en un programa (de al menos un año de duración) que conduce a la obtención de un título o certificado en una institución de dos o cuatro años que otorga títulos de educación superior.
- haber terminado satisfactoriamente un programa riguroso de estudios en el nivel secundario (*high school*) y,
- de ser estudiante de primer año
 - haber terminado los estudios secundarios después del 1 de enero del 2006 y
 - no haber estado inscrito anteriormente como estudiante regular en ningún programa que sea autorizado para efectos de la Beca Competitividad Académica, cuando cursaba los estudios secundarios y estaba en edad de asistencia escolar obligatoria.
- de ser estudiante de segundo año
 - haber terminado los estudios secundarios después del 1 de enero del 2005 y



- tener una calificación promedio (índice académico) de por lo menos 3.0 al finalizar el primer año académico de estudios de pregrado.

Para obtener información más detallada sobre la Beca Competitividad Académica —incluidas una lista de los programas rigurosos de estudio y la definición de términos como «estudiante regular»—, visite la sección «Federal Financial Aid Programs» en el sitio www.fsa4counselors.ed.gov.

Nota: **NUEVO**

A partir del 1 de julio del 2009, los extranjeros con derecho a participar (además de los ciudadanos) podrán recibir las Becas para el Fomento de la Competitividad Académica.

Requisitos de participación: Beca Nacional SMART

Para tener derecho a esta beca, hay que:

- reunir los requisitos para recibir la Beca Federal Pell;
- cursar el tercer o cuarto año de estudios universitarios (o quinto, si se trata de un programa de cinco años de duración), con una dedicación de por lo menos medio tiempo, en un programa que conduce a la obtención de un título o certificado en una institución que otorga títulos de educación superior.
- cursar un programa de estudios que conduce a un título (o, en algunos casos, cursar una cantidad equivalente de asignaturas) en ciencias (físicas, biológicas o informáticas), matemática, tecnología, ingeniería o en idiomas que se consideran críticos para la seguridad nacional (según se indican en la sección «Federal Financial Aid Programs» del sitio www.fsa4counselors.ed.gov), y
- tener una calificación promedio de por lo menos 3.0 al comenzar cada período académico (p. ej., semestre).

Nota: **NUEVO**

A partir del 1 de julio del 2009, los extranjeros con derecho a participar (además de los ciudadanos) podrán recibir las Becas Nacionales SMART.

Requisitos de participación: Beca TEACH **NUEVO**

Para tener derecho a la Beca de Estudios Superiores para el Fomento de la Docencia (Beca TEACH), hay que:

- Estar matriculado para cursar estudios de pregrado o posgrado (u otros estudios posteriores a la obtención del título universitario), en una institución de enseñanza postsecundaria que participa en el Programa de Becas TEACH.
- Cursar (o tener previsto cursar) los estudios que se consideran necesarios para ser docente. Tales estudios pueden incluir materias específicas (p. ej., clases de matemática para estudiantes que tienen previsto ser profesores de matemática).
- Cumplir con ciertos requisitos académicos (en general, obtener un puntaje superior al percentil 75 en por lo menos una serie de exámenes de ingreso universitario o mantener un promedio general de calificaciones [índice académico general] de por lo menos 3.25).

- Firmar, cada año de la Beca TEACH, el Acuerdo de prestación de servicio docente del Programa de Becas TEACH, en el que se compromete a:
 - prestar servicio a tiempo completo como un docente altamente calificado, en una materia de alta necesidad, en una escuela pública o privada de enseñanza primaria o secundaria que brinda servicios a estudiantes de escasos recursos;
 - prestar servicio docente durante por lo menos cuatro años académicos, en un plazo no mayor de ocho años naturales contados a partir de la fecha en que finalizó o dejó de estar matriculado en el programa de estudios para el cual recibió la Beca TEACH.
 - de no cumplir con los requisitos del Acuerdo de prestación de servicio docente, devolver la beca pagándola como Préstamo Directo sin subsidio, tanto el capital como los intereses acumulados desde la fecha de desembolso de la beca.

Los docentes actuales y los que hayan ejercido la docencia anteriormente, así como los jubilados de otras profesiones, están exentos de los requisitos académicos expuestos arriba.

Para obtener más información sobre las materias de alta necesidad; las escuelas que prestan servicio a estudiantes de escasos recursos y la definición de «docente altamente calificado», se puede consultar la hoja informativa sobre las Becas TEACH, que se encuentra en el Apéndice E del manual. También se puede visitar la página www.FederalStudentAid.ed.gov/financiar o hablar con el personal de una oficina de asistencia económica.

Nota:

Es muy importante que los alumnos entiendan que, si no cumplen con el Acuerdo de prestación de servicio docente, tendrán que devolver (como un Préstamo Directo Stafford sin subsidio del interés) todo el dinero recibido del Programa de Becas TEACH.

¿Cómo se determina la necesidad económica?

Como ya hemos mencionado, para poder conseguir ayuda estudiantil de la mayoría de los programas federales, el alumno debe demostrar cierto grado de necesidad económica. En términos sencillos, la necesidad económica del estudiante consiste en la diferencia entre el costo de estudiar en una institución educativa determinada y el monto que se tiene previsto que su familia aporte para cubrir ese costo.

Análisis de necesidad económica

El proceso de analizar cuánto dinero una persona necesita para realizar sus estudios —conocido como el «análisis de necesidad económica»— se centra en determinar un monto razonable que se pueda esperar que la familia contribuya a sufragar los estudios del alumno. Este análisis se lleva a cabo recogiendo información sobre los ingresos, bienes y gastos de manutención de la familia. Para efectos de los programas federales de ayuda estudiantil, la ley establece una fórmula para el análisis de la necesidad económica.



A partir de esta fórmula se calcula el «aporte familiar previsto». El aporte familiar previsto y el costo de estudiar (vea abajo) los utiliza la institución educativa para calcular el grado de necesidad financiera del alumno y para otorgar ayuda federal. (La institución puede pedir que el alumno realice otros trámites, con el objeto de evaluar la necesidad de éste para efectos de otorgar ayudas no federales.)

Cálculo del aporte familiar previsto

El aporte familiar previsto se calcula sólo después de que el estudiante llene y presente la FAFSA. La forma más rápida y fácil de hacerlo es por Internet, mediante el sitio web www.fafsa.ed.gov. A diferencia de las solicitudes de admisión a una universidad —las cuales se envían directamente a la institución educativa—, la FAFSA se remite al centro de tramitación del Departamento de Educación. La información del estudiante se introduce en el sistema informático del Departamento, el cual calcula el valor oficial del aporte familiar previsto del alumno. Los procedimientos generales para la gestión de ayuda estudiantil se presentan en la Segunda parte de este manual, y la contestación de preguntas específicas de la FAFSA, en la Tercera parte.

Si usted desea examinar un desglose de la fórmula que se utiliza para calcular el aporte familiar previsto, diríjase a www.FederalStudentAid.ed.gov/publicaciones. Desde esta página, puede descargar las hojas del aporte familiar previsto. O puede llamar al Centro de Información y pedir que las hojas se le envíen por correo postal. (Las hojas actualmente sólo se ofrecen en inglés).

Costo de estudiar

Una vez que tiene el aporte familiar previsto del estudiante, la institución educativa resta este número del costo de estudiar en la misma. El resultado de este cálculo es la necesidad económica del estudiante.

Para efectos de los programas federales de ayuda estudiantil, el administrador de asistencia económica, al determinar cuáles son los gastos educativos que se pueden tener en cuenta, ha de emplear la definición de «costo de estudiar» establecida en la ley. La ley estipula que el costo de estudiar incluye no sólo la matrícula y cuotas, sino también los gastos de manutención, tales como alojamiento y comida, transporte, libros y útiles, y gastos varios y personales (incluido un subsidio razonable para el alquiler o compra de una computadora personal). La ley también prevé subsidios limitados para pagar las comisiones de préstamo, los costos del cuidado de personas a cargo y los gastos relacionados con una discapacidad.

Nota:

*Hay muchos alumnos (y padres) que no entienden con facilidad que la definición de «costo de estudiar» comprende más que sólo la matrícula. El concepto se explica con más detalle en la sección «Términos importantes» de nuestra publicación *Cómo costear los estudios postsecundarios: guía de programas federales de ayuda estudiantil*. La definición del término también se encuentra en www.FederalStudentAid.ed.gov/financiar (pulse el enlace «Requisitos de participación»).*

En general, el administrador de ayuda económica de la institución educativa establece un costo de estudiar promedio para cada una de las distintas categorías de estudiante. Por ejemplo, en algunos programas de estudios, puede haber cargos por el uso del laboratorio, o los libros y útiles necesarios para cursar el programa pueden tener precios más elevados. También, el estudiante que resida fuera del recinto universitario puede tener gastos algo más elevados en cuanto al alojamiento, comida y transporte que los que produce el estudiante que viva dentro del campus.

Paquete de ayuda económica

El administrador de asistencia económica aprovecha toda la ayuda federal y no federal que tiene a su disposición, para armar un paquete (o bolsa) de ayuda económica que satisfaga, en lo posible, la necesidad financiera demostrada por el alumno. No obstante, como los fondos de todos los programas asistenciales son limitados, el monto efectivo del otorgamiento puede resultar menor que el monto calculado según la necesidad del estudiante. El paquete de ayuda habitualmente se presenta al estudiante en una carta de concesión, sea ésta en forma impresa o electrónica.

El alumno puede aceptar o rechazar cualquiera de las ayudas ofrecidas. Con frecuencia, el estudiante tiene preguntas sobre el otorgamiento de ayuda; lo más conveniente es dirigir estas preguntas a la oficina de asistencia económica de la institución postsecundaria. Si bien el Departamento de Educación no regula la manera en que una institución determinada elabore el paquete de ayuda, sí obligamos a ésta a informar a todo estudiante sobre la asistencia financiera disponible en la institución, ya sea la que se ofrece por entidades federales, estatales, regionales o particulares, o por la misma institución. Además, el Departamento pide que toda institución participante explique los procedimientos y formularios de solicitud; los requisitos de participación del estudiante; los criterios de selección y las normas que se emplean para determinar el monto de otorgamiento.

¿Cuánto dinero se puede obtener del Programa de Becas Federales Pell?

Para determinar el monto de la Beca Federal Pell que se adjudique al estudiante, el administrador de ayuda económica tiene en cuenta el costo de estudiar, el aporte familiar previsto y otros factores.

Cuanto menos sea el aporte familiar previsto (o sea, cuanto menos dinero se tiene previsto que la familia pueda aportar para costear los estudios del alumno), mayor será el monto de la Beca Pell. Por ejemplo, si el estudiante cuenta con un aporte familiar previsto de cero (es decir, no se espera que la familia contribuya nada), tiene el mayor grado de necesidad económica y, por ello, puede recibir el mayor monto posible.



Durante el año de concesión 2009–2010, la cantidad máxima anual de la Beca Pell será de \$5,350. El mayor aporte familiar previsto con el que el estudiante podrá contar y todavía recibir la Beca Pell será de 4617. Para mayor información, comuníquese con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes (la información de contacto del Centro de Información se encuentra en la contracubierta anterior del presente manual).

Nota:

El alumno que estudie en dos instituciones postsecundarias diferentes durante un mismo período académico deberá avisar al administrador de ayuda económica de cada una. El estudiante no puede recibir Becas Pell para cubrir los estudios en las dos instituciones durante un mismo período académico.

¿Cuánto dinero se puede obtener del Programa de Becas Competitividad Académica?

Durante su primer año, el becario puede recibir un máximo de \$750, y durante el segundo, \$1,300. El monto puede verse reducido si el alumno estudia a menos de tiempo completo o si la cantidad total de la ayuda que recibe el estudiante excede su necesidad.

¿Cuánto dinero se puede obtener del Programa de Becas Nacionales SMART?

El becario puede recibir \$4,000 cada año durante el tercer y cuarto año (y durante el quinto si cursa un programa de cinco años de duración). Al igual que la Beca Competitividad Académica, el monto de la Beca Nacional SMART puede verse reducido si el alumno estudia a menos de tiempo completo o si la cantidad total de la ayuda que recibe el estudiante sobrepasa su necesidad.

¿Cuánto dinero se puede obtener del Programa de Becas TEACH? **NUEVO**

El becario puede recibir hasta \$4,000 cada año. El monto puede verse reducido si el alumno estudia a menos de tiempo completo o si la cantidad total de la ayuda que recibe el estudiante sobrepasa su necesidad.

¿SABÍA QUE ...?

Hacia el final del presente manual, brindamos una serie de hojas informativas, con las páginas perforadas para facilitar su distribución. Las hojas tratan de diversos temas, desde las razones por las cuales conviene cursar los estudios superiores hasta el robo de identidad, pasando por los mitos sobre la ayuda estudiantil. Vea el Apéndice E para consultar la selección completa.

¿Cuánto dinero se puede obtener de los programas con base en el recinto universitario y de los programas de Préstamos Stafford con subsidio del interés?

Los montos máximos de otorgamiento de estos programas se presentan a continuación:

- Programa Federal de Becas Complementarias para la Oportunidad Educativa: \$4,000
- Programa Federal de Estudio y Trabajo: no hay máximo anual
- Programa Federal de Préstamos Perkins: \$4,000 para los estudios de pregrado (estudios universitarios y de formación profesional y técnica); \$6,000 para los estudios de posgrado
- Programa Federal de Préstamos Stafford (con subsidio): \$3,500 para el primer año de pregrado; \$4,500 para el segundo año de pregrado; \$5,500 para el tercer año (o superior) de pregrado; \$8,500 para los estudios de posgrado

Al otorgar ayuda de los programas basados en el recinto institucional o de los programas de préstamos con subsidio, el administrador de ayuda económica ha de tener en cuenta, además del aporte familiar previsto, las otras ayudas que estén a disposición del estudiante.

Por ejemplo, supongamos que el alumno estudia con una dedicación de tiempo completo, tiene un aporte familiar previsto de 1000 y cursa un programa que cuesta \$8,000 anuales:

- El alumno necesita \$7,000 en concepto de ayuda financiera para pagar sus estudios ($\$8,000 - \$1,000 = \$7,000$).
- Sin embargo, si el alumno recibe la Beca Federal Pell 2009–2010 por un monto de \$4,400 y también una beca no federal de \$1,000, el grado de necesidad económica de éste se reduce en \$5,400.
- Por lo tanto, el administrador de ayuda económica podría concederle al alumno un máximo de \$1,600 (equivalente a la necesidad restante) en concepto de ayuda con base en el recinto institucional y de Préstamos FFEL o Directos Stafford con subsidio ($\$7,000 - \$5,400 = \$1,600$).

¿Cuánto dinero se puede obtener de los programas de Préstamos Stafford sin subsidio del interés?

El máximo anual que se puede recibir en Préstamos Stafford sin subsidio oscila entre \$5,500 (para alumnos dependientes que cursan el primer año de pregrado); \$12,500 (para alumnos independientes que cursan el tercer o cuarto año de pregrado) y \$20,500 (para estudiantes de posgrado). (Para información sobre los criterios según los que se determina que el alumno es dependiente o independiente, consulte las páginas 27 y 28.) Tenga presente que el monto que el estudiante obtenga por concepto de Préstamos Stafford con subsidio se restará de los montos máximos indicados arriba, para que no se le otorgue más que la cantidad máxima combinada de los Préstamos Stafford con y sin subsidio.



Como los Préstamos Stafford sin subsidio y los Préstamos PLUS (ya sean los dos FFEL o Directos) no se conceden a base de la necesidad económica, el administrador determinará el monto de préstamos no subsidiados que pueda recibir el estudiante, con arreglo a los siguientes principios:

- La cantidad del préstamo no deberá exceder de la diferencia entre el costo de estudiar del alumno y todas las otras ayudas que éste reciba, incluida la asistencia proveniente de entidades particulares y de otras fuentes no federales.
- La institución educativa deberá tener en cuenta las otras ayudas que obtenga el alumno, antes de determinar el monto del préstamo. Por ejemplo, si el alumno que estudie con una dedicación exclusiva en su primer año durante el 2009–2010 tuviera un costo de estudiar de \$10,000 y reuniera los requisitos para recibir el monto máximo de \$5,350 establecido para la Beca Pell y también el máximo de \$3,500 establecido para el Préstamo Stafford con subsidio, el administrador de ayuda económica podría aprobar la concesión de un Préstamo Stafford sin subsidio de un máximo de \$1,150 ($\$10,000 - \$5,350 - \$3,500 = \$1,150$).

En el Apéndice E del presente manual, hay un cuadro en el que se presentan los programas federales de ayuda estudiantil y los correspondientes montos máximos de otorgamiento. (Consulte «Un vistazo a la ayuda federal para estudiantes».)

SEGUNDA PARTE:

Procedimiento para solicitar ayuda federal

En cumplimiento de las leyes federales correspondientes, el Departamento de Educación de EE.UU. ha de tomar medidas para permitir a los estudiantes solicitar ayuda federal sin pagar ninguna cuota. A efectos de participar en casi todos los programas federales de ayuda estudiantil, el alumno deberá llenar y presentar la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA, por sus siglas en inglés). Este formulario (disponible en español y en inglés) reúne información financiera y otros datos, que se emplearán en el cálculo del «aporte familiar previsto». Este número lo utilizará la institución postsecundaria para determinar el monto de otorgamiento de ayuda. (Vea la página 10 si desea leer más sobre el aporte familiar previsto.)

Los estados y muchas instituciones educativas también se valen de la información recogida en la FAFSA, a fin de adjudicar fondos de sus propios programas de ayuda financiera. Para ser candidato a los programas asistenciales del estado o de la institución, es posible que el estudiante necesite contestar otras preguntas por separado en un formulario no federal, y que se le cobre una comisión para tramitar esta información. Para saber si necesita realizar este trámite, el alumno debe consultar con las instituciones a las que tiene previsto solicitar la admisión y también con la agencia estatal de educación superior.

El alumno necesita llenar la FAFSA sólo una vez cada año. Después del primer año, algunos de los datos proporcionados en la FAFSA del año anterior pasarán de forma automática al formulario del año siguiente para agilizar el trámite de solicitud.

Cálculo preliminar de ayuda federal: FAFSA4casterSM

¿Para qué sirve FAFSA4caster?

FAFSA4caster es un sitio web que permite al estudiante obtener de antemano una idea aproximada del grado de su necesidad económica y del tipo y monto de ayuda que pueda recibir. Este instrumento calcula al instante el valor aproximado del aporte familiar previsto y el monto de otorgamiento de los varios tipos de ayuda federal (incluida la Beca Pell). Tal información ayuda a las familias a prepararse para costear los estudios superiores. El estudiante puede hacer que FAFSA4caster pase muchos de sus datos a la versión oficial de la FAFSA, lo cual agiliza el trámite de solicitud.

¿Quién debe usar FAFSA4caster?

Lo puede utilizar cualquier persona que aún no esté lista para presentar la versión oficial de la FAFSA, que el alumno deberá llenar y presentar si desea recibir ayuda federal para los estudios superiores. El sitio FAFSA4caster no sólo va dirigido a los que cursen el último año de secundaria. Recomendamos que lo aprovechen los alumnos más jóvenes, hasta los de la escuela intermedia (grados 6 a 8).

¿Cómo se utiliza FAFSA4caster?

Se puede acceder a FAFSA4caster desde el sitio www.FederalStudentAid.ed.gov. Hay tres secciones: «Primeros pasos» indica la información que el alumno debe reunir para poder llenar el formulario FAFSA4caster; «Cómo utilizar FAFSA4caster» le permite llenar el formulario y «Próximos pasos» le facilita la transición entre FAFSA4caster y la versión oficial de la FAFSA.

La Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes tiene previsto cambiar FAFSA4caster para que el alumno pueda iniciar una sesión en el sitio mediante un nombre de usuario y contraseña. Hasta entonces, todo usuario deberá proporcionar algunos datos personales, como por ejemplo, su nombre y apellido, su número de Seguro Social y su fecha de nacimiento, y tendrá que crear una contraseña. Una vez que el FAFSA4caster se haya actualizado, no será necesario introducir estos datos personales identificativos, a menos que el alumno desee que los datos del formulario FAFSA4caster pasen a la FAFSA. Una vez iniciada su sesión en FAFSA4caster, el alumno contesta preguntas sobre, entre otras cosas, su situación financiera. Esta información se emplea en el cálculo de la necesidad económica del estudiante y del monto de otorgamiento de ayuda federal.

Como FAFSA4caster no es la versión oficial de la solicitud de ayuda federal para estudiantes, no es necesario firmar nada.



¿Qué información se brinda en FAFSA4caster?

Al pulsar el botón «Presentar FAFSA4caster», se presenta en la pantalla el cálculo aproximado del aporte familiar previsto, y se invita al estudiante a averiguar el costo de estudiar en las instituciones educativas que le interesan, calculado a partir del costo promedio de las correspondientes categorías de instituciones. Por ejemplo, FAFSA4caster puede mostrar el costo de cursar estudios a tiempo completo en una universidad pública de cuatro años. Luego, FAFSA4caster señalará los tipos de ayuda federal que se le podría otorgar para cubrir los gastos de estudio y presentará ejemplos de paquetes de ayuda económica en los que se tome en cuenta la matrícula que el alumno pagaría como residente o no residente del estado en que se ubica la institución. Por último, si el alumno todavía tiene necesidad económica después de que se haya tenido en cuenta los montos aproximados de ayuda y el aporte familiar previsto, FAFSA4caster le indicará el grado de necesidad no cubierta.

Nota:

Es muy importante que el alumno entienda el carácter aproximado de los valores del aporte familiar previsto y del monto de ayuda que se calculan en FAFSA4caster. El sitio web explica que se puede recibir ayuda del estado o de otras entidades, y lo anima a investigar becas de estudio y otras ayudas no federales.

¿Qué pasa después de usar FAFSA4caster?

FAFSA4caster no es una solicitud de ayuda económica. El estudiante debe llenar la versión oficial de la FAFSA que corresponda al año en que tiene previsto comenzar los estudios superiores. Vamos a utilizar como ejemplo un alumno imaginario que se llama Jorge. Jorge llena el formulario FAFSA4caster en la primavera del duodécimo grado. Jorge opta por pasar los datos del FAFSA4caster a la FAFSA el año siguiente, así que proporciona algunos datos personales identificativos, como por ejemplo, su apellido, fecha de nacimiento y número de Seguro Social. El nombre, apellido y fecha de nacimiento de Jorge se envían a la Administración del Seguro Social; si estos datos coinciden con el número de Seguro Social que se proporcionó, la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes crea para Jorge un número de identificación personal (PIN) y lo guarda en una base de datos.

En noviembre de su último año de secundaria, Jorge recibirá su PIN, ya sea por correo electrónico (si proporcionó una dirección válida en FAFSA4caster) o por el Servicio Postal de EE.UU. (si no proporcionó una dirección electrónica). Luego, en enero o febrero del duodécimo grado, Jorge recibirá un aviso de que ha llegado la hora de llenar la FAFSA. Jorge utiliza su PIN para obtener acceso a su FAFSA y luego, al final de la FAFSA, para firmar la solicitud electrónicamente. Los datos que Jorge proporcionó en FAFSA4caster se proporcionarán automáticamente en la FAFSA, y Jorge podrá actualizarlos o corregirlos si fuera necesario. Hay otras preguntas en la FAFSA que ayudan a determinar si Jorge podrá recibir ayuda que administran los estados o las instituciones educativas.

Usted debe recordar a los alumnos que el cálculo del aporte familiar previsto puede verse afectado por cualquier cambio que se produzca en los ingresos, el tamaño del hogar u otros datos entre el momento de utilizar el FAFSA4caster y de llenar la FAFSA.

Antes de presentar la solicitud

Ayudar a los alumnos a conocer la FAFSA

Sitio de demostración de la FAFSA

Hay un sitio de demostración donde usted puede mejorar su propio conocimiento del sitio FAFSA en la WebSM y que se puede enseñar a los alumnos y a los padres, antes de que se presente la solicitud. En este sitio, se puede llenar una FAFSA de muestra y firmarla electrónicamente, así como corregir los datos de la solicitud y consultar el estado de la misma. Sin embargo, al pulsar «Presentar», la información no se transmite en realidad, ya que el sitio se utiliza exclusivamente para fines instructivos.

Para tener acceso al sitio de demostración, diríjase a <http://fafsademo.test.ed.gov>. El nombre de usuario es **eddemo**, y la contraseña es **fafsatest**. En el sitio se puede probar la versión electrónica de la FAFSA tanto en español como en inglés. El sitio de demostración 2009–2010 entrará en funcionamiento para diciembre del 2008.

Capturas de pantalla de FAFSA en la Web

Si usted se encuentra preparando una presentación sobre la ayuda económica, y desea darles a sus alumnos una idea de cómo se ve FAFSA en la Web, puede descargar diapositivas de PowerPoint que tienen imágenes (o «capturas de pantalla») del sitio. Visite nuestro sitio *FSA for Counselors* (Portal del orientador a la Ayuda Federal para Estudiantes) en www.fsa4counselors.ed.gov. (Sólo se ofrece en inglés.)

Presentación en PowerPoint sobre la ayuda económica

También, el sitio *FSA for Counselors* ofrece una presentación general sobre los programas federales de ayuda estudiantil. La presentación viene acompañada de un guión e información sobre cómo preparar para su escuela una noche informativa sobre la ayuda económica. Una vez en www.fsa4counselors.ed.gov, pulse el enlace «Planning a Financial Aid Night» ubicado bajo «Getting the Word Out».

Conviene considerar la posibilidad de distribuir durante la presentación la *Planilla de preparación para FAFSA en la Web*, a fin de ayudar a sus alumnos a prepararse para llenar la FAFSA electrónica. La planilla de preparación se describe en la página 16, y hay un ejemplar de la misma en el Apéndice A.

Videos sobre la ayuda económica

Otro instrumento de gran utilidad que se ofrece en es el video *Start Here, Go Further With Federal Student Aid: Money for Education Beyond High School* (Empiece aquí y llegará lejos: dinero para los estudios superiores). La presentación se divide en dos secciones: una dirigida a los estudiantes y padres, y otra, a los orientadores y mentores. La primera informa sobre los programas federales de ayuda estudiantil y el correspondiente trámite de solicitud, y la



segunda ofrece consejos sobre cómo planificar una noche de ayuda financiera, cómo utilizar el sitio *FSA for Counselors* y cómo solicitar nuestras publicaciones.

También hemos creado un video para estudiantes y padres hispanohablantes. La presentación, *Empiece aquí, y llegará lejos: dinero para los estudios superiores*, sigue el progreso de un alumno, su madre y su prima mientras van aprendiendo sobre los programas federales de ayuda estudiantil.

No vacile en poner en su propio sitio web un enlace a la presentación. O puede pedir la presentación en DVD o en cinta VHS, en www.FSAPubs.org. Aunque sólo puede pedir un ejemplar del DVD o de la cinta, puede hacer tantas copias de la presentación que desee.

¿SABÍA QUE ...?

El PIN que emite la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes permite al estudiante tener acceso a su información personal, por lo que este número debe mantenerse de manera CONFIDENCIAL. Los orientadores no deben ofrecer resguardar los PIN de sus estudiantes.

Si el estudiante está preocupado de que se le olvide su PIN, debe dirigirse a www.pin.ed.gov y cambiarlo a un número que sea fácil de recordar.

Conseguir un PIN de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes

Con el objeto de agilizar el trámite de solicitud, recomendamos que el alumno y sus padres pidan números de identificación personal (o PIN) a la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes, antes de solicitar ayuda económica.

Para compartir con sus alumnos información sobre el PIN, usted puede distribuir fotocopias de la hoja informativa «El PIN de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes, ¿qué es y para qué lo necesito?», que se encuentra en el Apéndice E del presente manual.

¿Para qué sirve el PIN?

El PIN se puede utilizar para firmar de forma electrónica la FAFSA, por lo que se reduce en medida importante el tiempo necesario para tramitar la solicitud. Entre los muchos usos del PIN figuran los siguientes:

- servir de la firma electrónica del solicitante en la FAFSA y en determinados contratos de préstamo;
- servir de la firma electrónica de los padres del solicitante en la FAFSA (si tienen uno propio);
- tener acceso a *FAFSA en la Web*, a fin de consultar la tramitación de la FAFSA, corregir los datos de solicitud o presentar la FAFSA usando información que el alumno proporcionó anteriormente, y
- tener acceso por Internet a información sobre la ayuda estudiantil federal que el alumno ya ha recibido.

¿Para qué necesitarían los padres un PIN?

Por lo menos uno de los padres del alumno dependiente deberá firmar la solicitud. (Para información sobre la situación de dependencia del estudiante, consulte la sección «¿Soy alumno dependiente o independiente?», en el Apéndice E del presente manual.) La forma más eficiente de firmar la FAFSA es utilizar el PIN. Como cada persona que firme la FAFSA necesita su propio PIN, los padres del alumno deben obtenerlo. Los padres pueden utilizar el PIN para firmar la FAFSA de todos sus hijos y también la suya propia (si fuera el caso).

¿Cómo y cuándo se debe obtener un PIN?

Si el alumno proporciona en *FAFSA4caster* su nombre, apellido, fecha de nacimiento y número de Seguro Social, recibirá un PIN sin necesidad de hacer otros trámites, como se mencionó anteriormente. Si el alumno no utiliza *FAFSA4caster*, el momento ideal para conseguir un PIN sería en noviembre o diciembre de su último año de secundaria. Si se desea pedir un PIN, es obligatorio hacerlo por Internet, en www.pin.ed.gov. El sitio web del Sistema PIN está disponible en español. Una vez en el sitio, pulse el botón «Español», ubicado en la parte superior derecha de la página de inicio.

En este sitio web, el solicitante del PIN (o sea, el estudiante o sus padres) proporciona su nombre y apellido, fecha de nacimiento y número de Seguro Social. El sitio permite al solicitante crear su propio PIN o dejar que el sistema lo genere. Si el solicitante opta por este último método, se le presentarán tres opciones de envío: ver el PIN en pantalla en ese mismo momento; recibirlo inmediatamente por correo electrónico o hacer que se lo envíe por correo postal.

Para asegurar que el proveedor de servicio de Internet no trate el mensaje como correo no deseado, el estudiante (o los padres, en su caso) debería agregar a su libreta de direcciones o a su lista de remitentes seguros la siguiente dirección: FederalStudentAidPIN@cpsemail.ed.gov. En el aviso electrónico que le llega del Sistema PIN viene un enlace a la página web donde se almacena el PIN. Este enlace tiene vigencia de dos semanas. Se puede acceder a la página tan sólo una vez, por lo que conviene apuntar el PIN para futura referencia. Si el alumno (o los padres) no utiliza el enlace durante esas dos semanas, el PIN le llegará por correo postal, dentro de 8 a 10 días siguientes al plazo de dos semanas.

Si el solicitante decide recibir el PIN por correo postal, el PIN le llegará en un plazo de unos 8 a 10 días siguientes a la fecha de solicitud.

El PIN se puede usar desde el primer momento para firmar la FAFSA. A uno a tres días de la emisión del PIN, el nombre y apellido, fecha de nacimiento y número de Seguro Social se cotejarán con los registros de la Administración del Seguro Social. Si los datos coinciden con los registros de ese organismo, el PIN se puede usar para otros fines. Si los datos no concuerdan con los registros del Seguro Social, se le hará saber al solicitante por correo electrónico o postal (según se haya proporcionado o no en el Sistema PIN una dirección electrónica que sea válida).

Si el alumno olvida el PIN, ¿qué pasa?

En el caso de que el estudiante olvide su PIN, puede pedir copia del mismo en www.pin.ed.gov. Al igual que antes, el alumno puede escoger de entre tres opciones de envío: ver el PIN en pantalla en ese mismo momento; recibirlo inmediatamente por correo electrónico o hacer que se lo envíe por correo postal. Recomendamos que el estudiante utilice la función «Cambiar de PIN» para crear un PIN que sea fácil de recordar.



¿Hay consideraciones sobre la seguridad del PIN que se deben tener en cuenta?

El estudiante deberá guardar su PIN en un lugar seguro, y nunca deberá revelarlo a nadie, ni siquiera a la persona que le ayude a llenar la FAFSA. Si divulga su PIN a terceros, puede ser víctima del robo de identidad.

Nota:

Los estudiantes pueden aprender a evitar el robo de identidad, leyendo nuestro folleto Ahorre su dinero y proteja su identidad (vea las páginas 7 y 44).

Reunir los datos necesarios para llenar la FAFSA

Para llenar la FAFSA correctamente, el alumno necesita tener a mano los siguientes materiales: tarjeta de Seguro Social, licencia de conducir (optativa), planilla de declaración de impuesto federal sobre los ingresos, formularios W-2, estados de cuenta bancarios y datos sobre acciones, bonos y otras inversiones y bienes. Si corresponde, hay que disponer de los mismos materiales de los padres también.

Una lista de los datos que se necesitan para llenar la FAFSA debidamente se encuentra en la *Planilla de preparación para FAFSA en la Web* (vea abajo) y también en http://www.fafsa.ed.gov/es_ES/before003.htm.

Planilla de preparación para FAFSA en la Web

Hay un instrumento útil que se puede aprovechar durante los preparativos para llenar la versión electrónica de la FAFSA: la *Planilla de preparación para FAFSA en la Web* (disponible en español y en inglés). Esta planilla, dirigida al solicitante que prefiera llenar algo por escrito antes de diligenciar la solicitud en línea, presenta las preguntas de la FAFSA y proporciona casillas en las que el alumno (y sus padres) puede apuntar sus respuestas. La secuencia de las preguntas de la planilla corresponde a la que se sigue en el formulario electrónico de *FAFSA en la Web*, la cual difiere del orden de preguntas que se utiliza en la versión impresa de la FAFSA. Por lo tanto, a fin de evitar la confusión, recomendamos que el estudiante no utilice la FAFSA impresa durante los preparativos para llenar la solicitud electrónica en *FAFSA en la Web*.

Hay un ejemplar de la planilla de preparación en el Apéndice A del presente manual. La planilla de preparación se ofrece en formato PDF en www.FederalStudentAid.ed.gov/planillaprep, y se puede descargar y fotocopiar para su distribución a los estudiantes. O, para ahorrar tiempo y papel, puede considerar la posibilidad de enviársela a sus alumnos por correo electrónico.

Nota:

La planilla de preparación no es una solicitud y, por tanto, no se puede presentar al sistema de tramitación de solicitudes. El estudiante que no tenga acceso al Internet deberá utilizar la versión impresa oficial de la FAFSA.

Cuándo presentar la solicitud

El ciclo de tramitación de la FAFSA dura 18 meses. Para el año de concesión 2009–2010, la solicitud se puede llenar a partir del 1 de enero del 2009. La tramitación de solicitudes empieza el 2 de enero del 2009. El sistema de tramitación aceptará solicitudes hasta el 30 de junio del 2010. Tenga presente que, para efectos de recibir ayuda estatal, casi todos los estados establecen plazos de solicitud que terminan mucho antes de esa fecha. Las fechas límite para la solicitud de ayuda estatal se pueden consultar en www.fafsa.ed.gov.

Asimismo, algunos institutos y universidades disponen de fondos institucionales que se adjudican por riguroso orden de solicitud a los estudiantes que reúnan los correspondientes requisitos. Para agilizar la tramitación de la solicitud, el alumno y sus padres deberían preparar sus declaraciones de impuesto y, luego, llenar la FAFSA, lo antes posible en los primeros meses del 2009. **Los que no puedan diligenciar su declaración tributaria en esos primeros meses deberían calcular los montos de forma aproximada y con tanta exactitud como sea posible, y utilizarlos para llenar la FAFSA. Los datos aproximados deberán corregirse en la FAFSA, una vez que esté lista la declaración de impuestos.**

El alumno no deberá presentar la versión impresa de la FAFSA 2009–2010, antes del 1 de enero del 2009. Si el Sistema Central de Tramitación recibe una solicitud impresa antes de esta fecha, se la devolverá al estudiante sin tramitar. Toda solicitud firmada antes del 1 de enero pero recibida después de esta fecha sí se tramitará; sin embargo, se le enviarán al alumno, en el *Informe de Ayuda Estudiantil* (SAR, por sus siglas en inglés), un aviso de rechazo y una petición de que se firme este informe después del 1 de enero y que se lo devuelva al Sistema Central de Tramitación. (La versión electrónica de la FAFSA no estará disponible antes del 1 de enero del 2009 o después del 30 de junio del 2010.)

Cómo presentar la solicitud

Métodos electrónicos de presentación

FAFSA en la Web

La versión electrónica de la FAFSA —en español y en inglés— se encuentra en el sitio *FAFSA en la Web*. En comparación con el modo impreso de presentación, el método electrónico permite al estudiante agilizar y facilitar el trámite de solicitud. El sitio ofrece orientación detallada sobre cada pregunta de la solicitud, y el servicio de atención al usuario brinda apoyo individual en vivo por Internet. Debido a la facilidad de presentación, más del 90 por ciento de los que presentan la solicitud utilizan *FAFSA en la Web*, y el porcentaje crece cada año.

La dirección de *FAFSA en la Web* es www.fafsa.ed.gov.

Nota:

Hay unos sitios web en los que el estudiante puede —a cambio de una comisión— obtener ayuda para presentar la FAFSA. Estos sitios no tienen afiliación alguna al Departamento de Educación de EE.UU. ni gozan de nuestro aval. Le recomendamos que aconseje a sus alumnos no pagar dinero a estos sitios para obtener ayuda que se ofrece gratis en el sitio web del Departamento.



Para empezar su sesión en *FAFSA en la Web*, el solicitante pulsa sobre «Llenar la FAFSA» y luego selecciona el curso académico correspondiente (p. ej., 2009–2010). Si llenó la FAFSA el año anterior o ha presentado el formulario de *FAFSA4caster*, se le pedirá que introduzca su PIN y se presentará en la pantalla una solicitud con algunos de los datos ya proporcionados en la misma (según la información que ya se encuentra registrada en nuestro sistema). (Tenga presente que ya no se ofrecerá el enlace «Llenar la FAFSA de Renovación en español»; de aquí en adelante, el solicitante simplemente pulsa el enlace «Llenar la FAFSA».)

Al principio de cada sección de *FAFSA en la Web*, hay instrucciones sobre cómo llenar el formulario. Por medio de un sistema de «lógica de árbol», se suprimen automáticamente —según las respuestas proporcionadas a las preguntas anteriores— aquellas preguntas que no vengan al caso particular del estudiante. (Por ejemplo, si la solicitante indica ser mujer, no se le preguntará si desea inscribirse en los registros militares del Sistema de Servicio Selectivo.) También, viene incorporada en el sitio una función que ayuda al solicitante a detectar y corregir errores antes de presentar los datos al Sistema Central de Tramitación. Esta función reduce de forma importante el número de solicitudes que el Sistema Central tiene que rechazar.

Llenar la FAFSA simplificada

Ciertas preguntas de la versión electrónica de la FAFSA —presentadas al principio de la solicitud— determinan si se le puede asignar automáticamente el valor de cero al aporte familiar previsto del estudiante. A base de las respuestas a estas preguntas, es posible que el solicitante pueda omitir ciertas preguntas sobre los ingresos y bienes.

Asimismo, el «análisis simplificado de necesidad económica» (página 29) permite a algunos estudiantes excluir sus bienes del cálculo del aporte familiar previsto. Las preguntas utilizadas para determinar si procede o no el empleo de este análisis simplificado también se presentan al principio del formulario electrónico de *FAFSA en la Web*. A partir de las respuestas a estas preguntas, es posible que el solicitante pueda omitir las preguntas sobre los bienes.

No obstante, para efectos de decidir si el alumno puede recibir ayuda estudiantil de los programas que ellos mismos administran, algunos estados piden información sobre los bienes e ingresos. A los residentes de estos estados se les pedirá esa información, con independencia de si se ha utilizado el análisis simplificado de necesidad económica o si ha reunido los requisitos para recibir de forma automática un aporte familiar previsto de cero. Al que no sea residente de esos estados se le preguntará si desean omitir las preguntas optativas. Algunas instituciones educativas también piden que el estudiante responda a esas preguntas, a fin de determinar si puede recibir ayuda institucional. Así que, antes de optar por saltar esas preguntas, el alumno debería consultar con las instituciones a las que solicita la admisión. (Si el estudiante proporciona los datos relativos a los ingresos y bienes, no se invalidará el derecho del estudiante a utilizar el análisis simplificado o a recibir automáticamente un aporte familiar previsto con el valor de cero.)

Cómo llenar la FAFSA si no se tiene acceso a los datos de los padres NUEVO

En *FAFSA en la Web* se le pide al alumno que indique si puede proporcionar información sobre sus padres. Si el estudiante no lo puede hacer e indica que existen circunstancias excepcionales (como por

ejemplo, el encarcelamiento de los padres o el alejamiento de la casa de ellos a causa de una situación de maltrato), el sitio le permite presentar la solicitud sin los datos de sus padres.

Es importante entender que la solicitud, aunque presentada, no se tramitará. En tal caso, no se calculará el aporte familiar previsto, y el alumno debe comunicarse con el administrador de ayuda económica de la institución en la que tiene previsto estudiar. El administrador le pedirá que aporte más información que justifique la solicitud de clasificación como alumno independiente, para que se pueda calcular el aporte familiar previsto sin los datos de los padres. Para mayor información sobre la situación de dependencia, consulte el recuadro en la página 30.

Guardar la FAFSA utilizando una contraseña

No es necesario llenar todo el formulario electrónico de *FAFSA en la Web* de una sola sentada. Al principio del proceso, se le pide al alumno que proporcione una contraseña. Si se le interrumpe la sesión o si necesita salir del formulario de solicitud antes de terminarlo —o si la sesión termina automáticamente debido a 30 minutos de inactividad—, los datos ya introducidos se guardarán y quedarán disponibles, previa contraseña, durante un plazo de 45 días. El alumno debe guardar su contraseña en un lugar seguro. Si olvida su contraseña, puede obtener una nueva en *FAFSA en la Web* o llamando al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes (vea la contracubierta anterior del presente manual). NUEVO

Conviene señalar que la contraseña es diferente del PIN; es decir, el PIN permite al estudiante firmar la FAFSA, mientras que la contraseña sirve exclusivamente para que éste tenga acceso a la solicitud en un futuro momento en caso de no terminar de llenarla.

Firmar la solicitud utilizando el PIN o la hoja de firma

Al final de la FAFSA, el alumno (y, si corresponde, uno de los padres) utiliza su PIN para firmar la solicitud electrónicamente.

Si el estudiante o sus padres no tienen un PIN, pueden solicitarlo en ese mismo momento y recibirlo al instante. De esta manera, podrán usarlo para firmar la FAFSA. Si cualquiera de ellos opta por no firmar la FAFSA con el PIN, deberá imprimir una hoja de firma y devolverla firmada al Sistema Central de Tramitación. Es importante recordar que hay que transmitir la FAFSA después de imprimir la hoja de firma. Si el estudiante no firma —ya sea de forma electrónica o manuscrita (en la hoja de firma)— en un plazo de 15 días a contar de la fecha de presentación de la FAFSA, o si indica en *FAFSA en la Web* que no va a firmar la solicitud utilizando ni el PIN ni la hoja de firma, recibirá por correo un *Informe de Ayuda Estudiantil* en el que se le pida que proporcione las firmas necesarias. El alumno (y uno de los padres, si corresponde) tendrá que firmar el *Informe de Ayuda Estudiantil* y devolverlo al sistema de tramitación, para que se tramite la solicitud y se calcule el aporte familiar previsto.

Nota:

Consulte la página 18, bajo «Método impreso de presentación», para obtener información sobre cuándo se utiliza la firma del orientador de la escuela secundaria o la del administrador de ayuda económica, en lugar de la firma de uno de los padres.



Presentar la FAFSA y obtener el cálculo aproximado del aporte familiar previsto

Después de que el solicitante transmita su información de solicitud por *FAFSA en la Web*, se presentará en la pantalla una página de confirmación. Esta página verifica que el formulario se ha transmitido satisfactoriamente, muestra el cálculo aproximado del aporte familiar previsto e indica si el estudiante reúne los requisitos para recibir la Beca Federal Pell. Es importante subrayar que este aporte familiar previsto es solamente un cálculo aproximado; el cálculo oficial del aporte familiar previsto se presentará en el *Informe de Ayuda Estudiantil*. En todo caso, una vez que se haya tramitado la FAFSA, el alumno podrá acceder a los resultados oficiales en *FAFSA en la Web*. (Si desea obtener acceso a los resultados, el alumno tendrá que utilizar su PIN.) En la página de confirmación, habrá una indicación provisional del otorgamiento de la Beca Federal Pell.

Nota:

Recuerde a sus alumnos a imprimir y guardar la página de confirmación.

Para obtener más información o asistencia técnica relacionada con el sitio *FAFSA en la Web*, el estudiante puede comunicarse, en vivo por Internet, con el servicio de atención al usuario, pulsando el botón «Ayuda en vivo», o puede llamar al 1-800-433-3243 (teletipo 1-800-730-8913).

Presentación de la solicitud mediante la institución educativa

La FAFSA también se puede presentar mediante algunas instituciones de educación superior. La información necesaria la proporciona el alumno, y la institución la introduce y la transmite electrónicamente al Sistema Central de Tramitación. Para averiguar si esta forma de presentación se ofrece en la universidad o instituto en que el alumno tiene previsto estudiar, éste debería comunicarse con el administrador de ayuda económica de esa institución.

Método impreso de presentación

El alumno también puede llenar la versión en papel de la FAFSA (disponible en español y en inglés) y enviar el formulario al sistema de tramitación en el sobre que viene adjunto. El Sistema Central de Tramitación también aceptará impresiones de la versión PDF de la FAFSA, que se encuentra en www.fsa4counselors.ed.gov. En la versión PDF de la FAFSA, se indica la dirección a la que el alumno debe enviar la solicitud con los datos completos. Los estudiantes no deben presentar ninguna versión de la FAFSA que lleve las palabras «Versión preliminar» o «Draft». No se aceptarán ni fotocopias ni facsímiles de la solicitud. Tampoco se aceptará la *Planilla de preparación para FAFSA en la Web*. Conviene que el estudiante conserve para su propio archivo fotocopia del formulario con los datos completos.

Nota:

A la hora de presentar la versión impresa de la FAFSA, sólo las páginas 3 a 8 se deben enviar al sistema de tramitación. No hay que remitir ni fotocopias de las declaraciones de impuesto ni ninguna otra documentación.

Hay algunas circunstancias en las que el orientador de la escuela secundaria o el administrador de ayuda económica de la institución postsecundaria pueden firmar la FAFSA impresa en lugar de los padres:

- los padres no se encuentran actualmente en Estados Unidos, y no es posible comunicarse con ellos por medios normales;
- se desconoce la dirección actual de los padres o
- se ha determinado que los padres son incapaces física o mentalmente de firmar la solicitud.

La sustitución de la firma de los padres por la del orientador o administrador de ayuda económica es una manera de agilizar la tramitación de la solicitud. Éstos deben —entre paréntesis, al lado de su firma— indicar su puesto y explicar sucintamente el motivo por el cual firmó la solicitud en lugar de los padres.

Al firmar la FAFSA en defecto de los padres, el orientador o administrador avala la credibilidad en un nivel mínimo de los datos proporcionados. Sin embargo, no asume ninguna responsabilidad de la solicitud.

Cómo se tramita la solicitud

Los datos de la FAFSA se transmiten al Sistema Central de Tramitación de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes. Éste, a su vez, utiliza la información para calcular el aporte familiar previsto y para producir un documento de salida en el que se imprimirá ese número. En un plazo de unos días a tres semanas —dependiendo del tipo de FAFSA que se haya presentado— el alumno recibirá del Sistema Central un mensaje por correo electrónico o un documento de salida (ya sea el *Informe de Ayuda Estudiantil* —o «SAR»— o el *Resumen del Informe de Ayuda Estudiantil* [SAR Acknowledgement]). Información sobre estos últimos documentos se encuentra en las páginas 21 y 22. Los dos documentos sirven para el mismo fin, por lo que utilizaremos, durante la mayor parte de este capítulo, el término «*Informe de Ayuda Estudiantil*» para decir «uno de estos dos documentos de salida».

A la hora de analizar los datos de la FAFSA, el Sistema Central lleva a cabo una revisión electrónica para comprobar la coherencia de la información proporcionada. Por ejemplo, si un alumno independiente indica que no tiene ni cónyuge ni otras personas a su cargo y luego señala que su hogar tiene dos o más integrantes, habría una falta de coherencia. Si los datos de la FAFSA no son coherentes, es posible que el Sistema Central no calcule el aporte familiar previsto o que lo calcule basándose en determinadas suposiciones. En este último caso, las suposiciones empleadas se indicarán en el *Informe de Ayuda Estudiantil*, y el estudiante, a su vez, tendrá que confirmar que son correctas. El *Informe de Ayuda Estudiantil* incluye instrucciones sobre cómo corregir los datos.



Cotejos de información

Además de la revisión electrónica de los datos de la FAFSA (la que ocurre al ámbito del sitio web), el Sistema Central de Tramitación coteja la información con diversas bases de datos. Si se revela una falta de coincidencia como resultado de esta comparación de datos, se señalará en el expediente del alumno, y es posible que éste no reciba ayuda federal hasta que se resuelva la contradicción. Habitualmente, la resolución consiste en que el alumno aporte documentación justificativa a la institución a la que solicita la admisión. El *Informe de Ayuda Estudiantil* facilita al estudiante las pertinentes indicaciones de cómo resolver la falta de coincidencia de datos.

Cotejo con la Administración del Seguro Social

El Sistema Central compara los datos de la FAFSA con los registros de la Administración del Seguro Social, a fin de comprobar la validez del número de Seguro Social del alumno. Si el número no es válido, se le enviará al estudiante una versión rechazada del *Informe de Ayuda Estudiantil*. Este documento le pedirá que examine el número de Seguro Social y le dará indicaciones sobre cómo resolver la falta de concordancia. Asimismo, si el número de Seguro Social es válido, pero la fecha de nacimiento proporcionada en la FAFSA no coincide con los registros de la Administración del Seguro Social, el solicitante recibirá un comentario al respecto en el *Informe de Ayuda Estudiantil*. El alumno no podrá recibir ayuda federal hasta que resuelva la contradicción. Para hacerlo, debe corregir la información si es incorrecta; en cambio, si la información es correcta, basta volver a introducirla en la correspondiente casilla. También, el estudiante puede recibir parecidos comentarios en el *Informe de Ayuda Estudiantil* si toda o parte de la información de los padres no coincide con la base de datos de la Administración del Seguro Social. Para orientación sobre cuáles son las medidas más convenientes dadas sus circunstancias particulares, el alumno debería seguir las indicaciones en el *Informe de Ayuda Estudiantil* o comunicarse con el administrador de ayuda económica de la universidad o instituto en que tiene previsto estudiar.

Si el estudiante indica en la FAFSA que es ciudadano de EE.UU., el Departamento de Educación realizará un cotejo con los registros de la Administración del Seguro Social, a fin de verificar la situación de ciudadanía. Los resultados de este cotejo se presentarán en el *Informe de Ayuda Estudiantil*. Cuando la información que éste proporcionó en la solicitud no coincide con la base de datos de la Administración, o cuando el cotejo no se puede efectuar, se indicará en este informe que existe una contradicción entre los datos. En tal caso, el alumno tendrá que aportar a la institución documentación acreditativa de su situación de ciudadanía.

Durante el cotejo con los registros de la Administración del Seguro Social, se averigua si está registrada una fecha de defunción para la persona a la que corresponde el número de Seguro Social proporcionado en la solicitud. El propósito de tal medida es el de detectar los intentos fraudulentos de obtener ayuda federal para estudiantes.

Cotejo con el Departamento de Seguridad Interna (antes realizado con el Servicio de Inmigración y Naturalización)

El Sistema Central de Tramitación también compara los datos de la FAFSA con los datos que mantiene el Departamento de Seguridad Interna de EE.UU. Si el estudiante afirma en la FAFSA ser un extranjero con derecho a participar en los programas federales de ayuda estudiantil y proporciona un número de registro de extranjeros, esta información se cotejará con la base de datos del Departamento de Seguridad Interna. Si, a partir de esta comparación de datos, no se confirma que el alumno sea extranjero con derecho a participar, se le hará saber en el *Informe de Ayuda Estudiantil*. El alumno no podrá recibir ayuda federal para estudiantes, hasta que se determine su situación con respecto a ser extranjero con derecho a participar.

Cotejo con el Sistema Nacional de Información sobre Préstamos Educativos (NSLDS)

El Sistema Central también compara la información de la FAFSA con el Sistema NSLDS, el cual identifica a aquellos estudiantes que hayan incurrido en incumplimiento de pago de los Préstamos Federales Perkins, Préstamos Directos o Préstamos FFEL. Si resulta que el alumno está incurrido en incumplimiento de pago y no ha convenido pagar la deuda de forma satisfactoria, recibirá en el *Informe de Ayuda Estudiantil* una observación sobre el particular. No podrá obtener ayuda federal para estudiantes, hasta que se normalice la situación de su préstamo impago. El cotejo con el Sistema NSLDS también permite determinar si el alumno debe algún pago en exceso de ayuda estudiantil, además de dar un historial de la ayuda federal que éste haya recibido en el pasado.

Cotejos realizados con otras entidades

Además de los cotejos anteriores, el Sistema Central de Tramitación compara los datos proporcionados en la FAFSA con los registros del Sistema de Servicio Selectivo y del Departamento de Asuntos de Veteranos de EE.UU. (este último cotejo se efectúa para los que afirmen ser veteranos, o ex combatientes).

¿SABÍA QUE ...?

Todos los componentes del sitio *FAFSA en la Web* ahora se ofrecen en español. Para obtener acceso a la versión en español del sitio, el solicitante debe pulsar el botón «Español», ubicado en la parte superior derecho de la página de inicio (www.fafsa.ed.gov).

Después de presentar la solicitud

Consultar el estado de tramitación de la FAFSA

Tras presentar su FAFSA (ya sea la versión electrónica o la impresa), el estudiante puede consultar el estado de tramitación de la misma o de cualquier enmienda a sus datos, visitando www.fafsa.ed.gov.



El estudiante que no tenga acceso al Internet puede averiguar la situación de su solicitud si llama al **1-800-433-3243** y responde a las preguntas presentadas por un sistema automatizado. Las llamadas de los usuarios de teletipo (que llamen al **1-800-730-8913**) se le pasarán a un operador en lugar de al sistema automatizado. Los que no tengan acceso a los números 800 pueden llamar al **319-337-5665**.

A dónde envía el sistema de tramitación la información de la FAFSA

Dentro de las 72 horas de que el Sistema Central de Tramitación reciba la solicitud diligenciada y la correspondiente firma, las universidades e institutos indicados en la FAFSA tendrán acceso a la información del estudiante. Estas instituciones descargan los datos de la FAFSA en forma electrónica, en un informe que se llama el *Institutional Student Information Record (Registro Institucional de Información Estudiantil)*.

El Sistema Central también remite la información del estudiante a las agencias estatales de educación superior en el estado donde el alumno reside legalmente y a las del estado donde se ubican las instituciones educativas indicadas en la FAFSA. Con tal medida, se aumentan al máximo las posibilidades de que el alumno reciba asistencia de los programas administrados por estas entidades.

Lo que recibe el estudiante después de presentar la solicitud

El alumno que llene la FAFSA recibirá un PIN automáticamente si todavía no lo tiene y si sus datos personales (número de Seguro Social, nombre y apellido, y fecha de nacimiento) coinciden con los registros de la Administración del Seguro Social. El estudiante recibirá el PIN por correo electrónico (si se proporciona una dirección válida) o por correo postal.

Después de la tramitación de la solicitud, a cada solicitante le llegará un documento de salida, ya sea el *Informe de Ayuda Estudiantil* (impreso o electrónico) o el *Resumen del Informe de Ayuda Estudiantil*. Para determinar cuál de éstos el alumno recibirá, consulte el cuadro que se encuentra abajo. (Tenga presente que si el mensaje electrónico que se envía al estudiante es devuelto por no poderse entregar, se le remitirá la versión impresa de uno de estos documentos.) Si el estudiante llena la versión en español de la FAFSA, el documento de salida también le llegará en español.

Nota:

La mayoría de estudiantes recibirán por correo electrónico un enlace a su Informe de Ayuda Estudiantil. Para asegurar que el proveedor de servicio de Internet no trate el mensaje como correo no deseado, el estudiante debería agregar a su libreta de direcciones, o a su lista de remitentes seguros, la siguiente dirección: **FederalStudentAidFAFSA@cpsemil.ed.gov**.

Modo de presentar la solicitud	¿Tiene dirección electrónica?	Tipo de Informe de Ayuda Estudiantil	Llegada del Informe de Ayuda Estudiantil (a más tardar)
FAFSA en la Web	Sí	Aviso con un enlace a la versión electrónica del Informe de Ayuda Estudiantil	Si se firma la FAFSA con un PIN, de 3 a 5 días; con la hoja de firma, dos semanas
	No	Resumen del Informe de Ayuda Estudiantil impreso	Si se firma la FAFSA con un PIN, de 8 a 10 días; con la hoja de firma, dos semanas
FAFSA presentada por la institución educativa	Sí	Aviso con un enlace a la versión electrónica del Informe de Ayuda Estudiantil	3 a 5 días
	No	Resumen del Informe de Ayuda Estudiantil impreso	8 a 10 días
FAFSA impresa	Sí	Aviso con un enlace a la versión electrónica del Informe de Ayuda Estudiantil	2 semanas
	No	Versión impresa del Informe de Ayuda Estudiantil	3 semanas
Solicitud de corrección de datos: FAFSA en la Web	Sí	Aviso con un enlace a la versión electrónica del Informe de Ayuda Estudiantil	1 a 5 días
	No	Resumen del Informe de Ayuda Estudiantil impreso	8 a 10 días

Si no se necesita otro cotejo de datos, la versión actualizada del Informe de Ayuda Estudiantil estará disponible de inmediato en FAFSA en la Web.



Revisar el Informe de Ayuda Estudiantil y el Resumen del Informe de Ayuda Estudiantil

El alumno no necesita llevar o enviar el *Informe de Ayuda Estudiantil* a las instituciones que ya hayan recibido el aporte familiar previsto y los datos de la FAFSA electrónicamente en el *Registro Institucional de Información Estudiantil* (ISIR). Si desea que esos datos lleguen a una universidad o instituto que no figure en la lista de instituciones de destino, el estudiante puede añadir esa institución a la lista (vea la página 24) o puede darle permiso a la institución para que se agregue a sí misma a la lista. Si el alumno desea obtener ayuda federal para pagar sus gastos de estudio en una determinada institución, ésta tendrá que recibir la información de la FAFSA en una de las formas mencionadas anteriormente.

El alumno puede pedir copia del *Informe de Ayuda Estudiantil* llamando al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes (vea la contracubierta anterior de este manual). En el menú del sistema automatizado, el alumno debe seleccionar «Estado de la solicitud». El sistema le pedirá que introduzca algunos datos, como por ejemplo, su número de Seguro Social y las dos primeras letras de su apellido. Una vez finalizado el trámite, se le enviará una copia del *Informe de Ayuda Estudiantil*. A los usuarios de teletipo (y a los que no cuenten con un teléfono de tonos) no se les remitirá al sistema automatizado, sino a un especialista.

Informe de Ayuda Estudiantil

Salvo en el caso de que haya problemas asociados con el *Informe de Ayuda Estudiantil* (es decir, cuando el informe queda «rechazado»), el aporte familiar previsto se imprimirá en la primera página de este documento, a la derecha superior. El informe también contiene instrucciones sobre cómo enmendar los datos que el estudiante proporcionó en la FAFSA.

Asimismo, el informe tiene un apartado para el uso exclusivo del administrador de ayuda económica y otro que ofrece un resumen de los datos recopilados del Sistema NSLDS. Si el estudiante no ha recibido anteriormente ninguna ayuda estudiantil de los programas federales, esta sección se encontrará en blanco.

Por último, el informe tiene un resumen detallado de la información que el alumno proporcionó en la FAFSA. También, en la versión impresa del informe, hay espacios donde se pueden corregir los datos (si es necesario). Aquellos datos que el Sistema Central de Tramitación considere dudosos se presentarán en negrilla.

Si se emite una versión rechazada del *Informe de Ayuda Estudiantil*, se señalará en la misma la información que el estudiante deberá facilitar para que el Sistema Central determine si se reúnen o no los requisitos de participación. Un informe rechazado, que no contiene el aporte familiar previsto, se enviará al alumno en los siguientes casos: (a) los datos de la solicitud son incoherentes o insuficientes como para que se calcule el aporte familiar previsto; (b) faltan las firmas necesarias o (c) la solicitud contiene un número inválido de Seguro Social del estudiante o —en el caso del alumno dependiente— falta el número válido de Seguro Social de por lo menos uno de los padres.

Si el estudiante desea efectuar algún cambio a cualquiera de los datos de solicitud, puede realizarlo en la versión impresa del *Informe de Ayuda Estudiantil* y luego devolver este documento para su tramitación, o puede hacer las enmiendas utilizando la versión electrónica de la solicitud de corrección de datos ofrecida en el sitio *FAFSA en la Web* (vea la página 22). En algunas instituciones, el administrador de ayuda económica puede efectuar los cambios electrónicamente.

El Informe de Ayuda Estudiantil y el Programa de Becas Competitividad Académica

En la Primera parte del presente manual, se explica que todo candidato a la Beca Competitividad Académica debe reunir ciertos requisitos: poder recibir la Beca Federal Pell; haberse graduado de la secundaria durante un plazo específico y haber terminado satisfactoriamente un programa riguroso de estudios en el nivel secundario. A los usuarios de *FAFSA en la Web* se les presentarán preguntas sobre estos criterios mientras llenan el formulario. Sin embargo, la versión impresa de la FAFSA no presenta ninguna pregunta sobre la fecha de graduación de la escuela secundaria o sobre los programas rigurosos de estudio. Todo solicitante que utilice la FAFSA impresa y reúna los requisitos de participación en el Programa de Becas Pell recibirá indicaciones sobre cómo aportar la información que falta, o sea, visitando *FAFSA en la Web* o llamando al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes (vea la contracubierta anterior del presente manual), según se indique en el *Informe de Ayuda Estudiantil*. Para evitar este otro paso, recomendamos que el estudiante, cuando sea posible, utilice *FAFSA en la Web* para realizar todos los trámites relacionados con la solicitud de ayuda.

Clave de autorización

La clave de autorización (DRN, por sus siglas en inglés) se encuentra en la parte superior derecha del *Informe de Ayuda Estudiantil* (y también en la página de confirmación de *FAFSA en la Web*). Este número resulta necesario si el estudiante desea añadir una institución educativa a la lista de destinatarios de la información de la FAFSA, ya sea por medio del Centro de Información o de la misma institución. Como mencionamos en la página 24, el alumno puede utilizar su PIN para agregar instituciones a la lista de destinatarios de la FAFSA. Para hacerlo, hay que dirigirse a www.fafsa.ed.gov y pulsar «Añadir o borrar códigos de instituciones educativas». Tenga presente que la clave de autorización es diferente del PIN: al ceder la clave al administrador de ayuda económica o al Centro de Información, el alumno les da permiso a éstos, para que tengan acceso a los datos de la solicitud. En cambio, el PIN permite al estudiante tener acceso a sus datos y sirve de su firma electrónica. El PIN nunca deberá revelarse a nadie.

Acceso por Internet al Informe de Ayuda Estudiantil

Una vez que se haya tramitado la FAFSA, el alumno puede utilizar su PIN para examinar el *Informe de Ayuda Estudiantil*, en *FAFSA en la Web* (pulse «Ver e imprimir Informe de Ayuda Estudiantil»). El informe se encuentra disponible por Internet con independencia de que el alumno haya presentado la solicitud electrónicamente o haya proporcionado una dirección de correo electrónico.



Si el alumno proporciona en la FAFSA una dirección válida de correo electrónico, recibirá por ese medio un enlace a la versión web del *Informe de Ayuda Estudiantil* en lugar de recibir la versión impresa del informe por correo postal. A diferencia del enlace a la página donde se busca el PIN (a la que se puede tener acceso sólo una vez), el vínculo a la versión electrónica del *Informe de Ayuda Estudiantil* permanece activo y, por ello, permite el acceso repetido. Cabe señalar que la información que contiene la versión electrónica del informe es idéntica a la que se encuentra en la versión impresa. El alumno puede imprimir copia del informe electrónico para su futura referencia.

Resumen del Informe de Ayuda Estudiantil

El *Resumen del Informe de Ayuda Estudiantil* se remite cuando el alumno no proporciona una dirección válida de correo electrónico. Este documento permite revisar la información de la FAFSA y los resultados de su tramitación. Si resulta necesario enmendar la información, hay que hacerlo por medio de la institución educativa o del sitio *FAFSA en la Web* (mediante el empleo del PIN). O el alumno puede pedir copia de la versión impresa del *Informe de Ayuda Estudiantil* y realizar las correcciones en este documento.

Verificación

La eficacia de los programas federales de ayuda estudiantil depende de la exactitud de los datos que proporciona el alumno, ya que la certeza de esta información influye en que reciban o no ayuda federal millones de solicitantes. Por ello, el Sistema Central de Tramitación, en conformidad con procedimientos establecidos por las normas federales correspondientes, selecciona determinados estudiantes para participación en un proceso que se llama «verificación».

A fin de facilitar la identificación de esos alumnos, el Sistema Central pone un signo de asterisco al lado del aporte familiar previsto que viene impreso en el *Informe de Ayuda Estudiantil* de ellos. Además, en la primera página del informe se le hace saber al estudiante que quedó seleccionado para la verificación. También, se incluye un código de aviso en la información que se remite a la institución. Si el alumno queda seleccionado para someterse a la verificación, el administrador de ayuda económica deberá comprobar la exactitud de los datos proporcionados en la FAFSA, habitualmente pidiendo copia de la declaración de impuesto firmada y presentada por el estudiante y, si corresponde, por los padres o cónyuge de éste. Hay muchas instituciones que seleccionan otros solicitantes para la verificación además de los que escoge el Sistema Central.

Si el estudiante queda seleccionado para la verificación, la institución educativa le informará qué tipo de documentación le deberá aportar. Conviene que el alumno aporte toda documentación sin demora. La institución probablemente no hará los trámites de otorgamiento hasta que reciba toda la documentación necesaria.

Cambiar los datos de la solicitud

Hay situaciones en las que el alumno tiene que enmendar la información proporcionada en la solicitud. Esto puede hacer necesario que el alumno corrija o actualice algunos datos.

Correcciones y actualizaciones

Al llenarse la FAFSA, se crea una «vista estática» de la situación económica de la familia del estudiante, tal como ésta se encuentre a la fecha en que se firma la solicitud. Sin embargo, si el alumno proporciona información incorrecta en el formulario, se pueden producir errores. En este caso, el estudiante deberá corregir la información errónea, de manera que represente fielmente la situación financiera que existía a la fecha en que la solicitud se firmó originalmente.

Cuáles datos pueden cambiarse

Hay tres situaciones en las que es obligatorio actualizar los correspondientes datos de la solicitud:

- cambios en la situación de dependencia (consulte el recuadro sobre la situación de dependencia, en la página 23);
- cambios en el número de integrantes del hogar (este dato debe actualizarse sólo en el caso de que el alumno quede seleccionado para la verificación) y
- cambios en el número de integrantes del hogar que están matriculados en una institución de educación superior (este dato debe actualizarse sólo en el caso de que el alumno quede seleccionado para la verificación).

Nota:

Si cualquiera de estos cambios se produce como resultado de algún cambio en el estado civil del estudiante, no se permite actualizar la correspondiente información.

Si la situación económica de la familia del alumno sufre algún cambio después de la fecha en que se presentó la FAFSA, no se permiten actualizar los datos relativos a los ingresos o bienes para que esta información refleje ese cambio. Por ejemplo, si la familia gasta cierta porción de sus ahorros tras la presentación de la solicitud, el alumno no puede actualizar la información para que se indique un cambio en los bienes de la familia.

Cómo cambiar los datos de la solicitud

Como se mencionó anteriormente, el alumno puede emplear el *Informe de Ayuda Estudiantil* impreso para efectuar el cambio deseado o puede pedir a la institución educativa que aproveche su acceso al Sistema Central para transmitir las correcciones electrónicamente. Aunque no se haya presentado la solicitud original mediante la institución, ésta puede realizar las enmiendas de forma electrónica, siempre que el alumno le facilite la información corregida.

Se puede corregir o actualizar la información fácil y rápidamente valiéndose de la solicitud de corrección de datos, ubicada en *FAFSA en la Web*. Este servicio está a disposición de todo estudiante que tenga un PIN, sin importar que se haya presentado la versión electrónica o impresa de la FAFSA. En *FAFSA en la Web*, el estudiante debe pulsar la opción «Corregir la FAFSA tramitada».

El sitio *FAFSA en la Web* permite al estudiante cambiar cualquiera de los datos de solicitud, salvo el número de Seguro Social. El PIN que el estudiante utiliza para acceder a sus datos también sirve de su firma electrónica, así que no hay necesidad de enviar una hoja de firma al Sistema Central de Tramitación. Si el alumno es dependiente y cambia la información de sus padres, uno de éstos tendrá que firmar la solicitud de corrección de datos electrónicamente con su propio PIN o firmar la hoja de firma.



Si el estudiante no ha proporcionado ninguna dirección de correo electrónico en la FAFSA, tendrá la oportunidad de hacerlo en *FAFSA en la Web* y, así, recibir un aviso con un enlace a la versión electrónica de su *Informe de Ayuda Estudiantil*, en vez de recibir el informe impreso por correo postal. El aviso que tiene el enlace llegará al cabo de uno a cinco días, mientras que el informe impreso tardará hasta dos semanas en llegar. Los datos corregidos se le remitirán a la institución educativa en forma del *Registro Institucional de Información Estudiantil (ISIR)*.

Si las enmiendas a la solicitud son de índole que no hace necesario que el Sistema Central realice un cotejo de datos, serán tramitadas inmediatamente, y se podrá examinar el informe electrónico sin demoras.

Si habrá un cambio importante en los ingresos de la familia durante el año en curso o si existen circunstancias excepcionales que no se reflejen en la FAFSA o en el *Informe de Ayuda Estudiantil*, el alumno debería consultar la oficina de ayuda económica de la institución.

Situación de dependencia y cambios a la clasificación de dependencia

A casi todos los alumnos que ingresan a una institución postsecundaria directamente después de la escuela secundaria se les considera estar a cargo, o «dependientes económicamente», de sus padres. Esto quiere decir que los padres de estos estudiantes deben facilitar información en la FAFSA (vea la Tercera parte del presente manual). El alumno al que se le consideraría dependiente en circunstancias normales puede ser considerado como independiente en circunstancias excepcionales. En tal caso, el administrador de ayuda económica de la institución educativa puede ejercer el poder discrecional y así cambiar la clasificación inicial de dependencia (o sea, la que se hizo a partir de las respuestas a las preguntas de la FAFSA). Si el estudiante cree tener motivos contundentes y únicos para que se le considere independiente, debe comunicarse con la oficina de ayuda económica de la institución en la que tiene prevista ingresar. (Para obtener más información, vea el recuadro a continuación.)

Circunstancias excepcionales y cambios a la clasificación de dependencia

La clasificación de dependencia del alumno se determina según criterios específicos, y el administrador de ayuda económica la puede cambiar sólo si existen circunstancias excepcionales. Las circunstancias expuestas a continuación no constituyen justificación suficiente para que se considere al alumno como independiente:

- los padres se niegan a proporcionar información en la FAFSA, por razones de confidencialidad;
- los padres no creen que les incumba costear los estudios superiores de sus hijos;
- el alumno no figura como dependiente en la declaración de impuesto de los padres o
- el alumno ya no vive con sus padres.

En caso de que el estudiante se halle en alguna de las circunstancias indicadas a continuación, debe acudir a la oficina de asistencia económica de su institución educativa, para consultar sobre su situación de dependencia:

- el alumno no tiene comunicación alguna con sus padres y desconoce su paradero (y otra persona no ha adoptado al alumno) o
- el alumno se ha ido de la casa de sus padres por existir en la misma una situación de maltrato.

En circunstancias excepcionales, el administrador de ayuda económica puede modificar determinados datos de la FAFSA, para que se tengan en cuenta las dificultades financieras del estudiante. Éste debe comunicarse con el administrador si existe alguna de las siguientes circunstancias excepcionales:

- la familia ha tenido gastos médicos extraordinariamente elevados que el seguro no cubre;

- la familia paga una matrícula inusualmente elevada por los estudios primarios o secundarios de los hijos o
- el alumno o alguno de los padres ha perdido su empleo recientemente.

Las listas anteriores se ofrecen como ejemplo y, por ello, no tienen carácter limitativo ni definitivo. Es obligatorio que el administrador de ayuda económica evalúe la situación según los méritos de cada caso. Debe basar su decisión de modificar los datos de la FAFSA en las circunstancias excepcionales para las cuales el alumno haya podido aportar la pertinente documentación acreditativa.

La mejor forma en que usted, como orientador, puede ayudar al alumno que crea tener las circunstancias excepcionales para que se le considere independiente es recomendarle que reúna tanta documentación probatoria como sea posible y que la entregue a la oficina de asistencia económica de la institución en la que tiene previsto estudiar. Tal documentación podría incluir una carta de un tercero (como por ejemplo, un clérigo) que conozca la situación del estudiante. Las circunstancias financieras excepcionales pueden demostrarse con facturas médicas, de servicios de cuidado infantil o con prueba de la pérdida de empleo de alguna persona de la familia.

Es importante hacerle entender al estudiante que el administrador de ayuda económica no tiene la obligación de cambiar la situación de dependencia o los elementos financieros de la FAFSA. La decisión del administrador de ayuda económica es final y no se puede apelar ante el Departamento de Educación de EE.UU.

A fin de ayudar al alumno a entender cómo se determina la situación de dependencia y a saber cuáles personas deberán proporcionar información en la FAFSA, conviene facilitarle ejemplares de las hojas informativas «¿Soy alumno dependiente o independiente?» y «¿A quién se considera como mi “padre” y “madre” para efectos de llenar la FAFSA?», ubicadas en el Apéndice E del presente manual.



Nota:

Conviene tener presente que la institución educativa no está obligada a dejar sin efecto la clasificación inicial de dependencia. Si el administrador de ayuda económica determina que no es oportuno tal cambio, no se puede apelar de esta decisión ante el Departamento de Educación de EE.UU.

Añadir instituciones educativas

Si, después de presentar la FAFSA, el estudiante desea que la información de su solicitud se ponga a disposición de otro centro educativo, puede añadirlo a la lista de instituciones de destino, por medio de la versión impresa del *Informe de Ayuda Estudiantil* o en (seleccione «Añadir o borrar códigos de instituciones educativas»).

Otra forma de agregar la institución a la lista es llamando al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes, o dándole permiso a la institución para que se agregue a sí misma a la lista. En tal caso, se le pedirá al alumno que aporte la clave de autorización, que se encuentra en el *Informe de Ayuda Estudiantil*.

Nota:

No se pueden figurar en la FAFSA más de diez instituciones a la vez. (La FAFSA impresa tiene espacio sólo para cuatro instituciones, mientras que FAFSA en la Web cuenta con espacio para diez.) Si se añaden nuevas instituciones a la lista de destinatarios, se quitará de la lista un número correspondiente de instituciones, y éstas ya no tendrán acceso automático a la información del estudiante.

Plazos del 2009–2010

A continuación se presentan algunas fechas límite importantes del ciclo 2009–2010, tanto para estudiantes como para instituciones. A la fecha de edición del presente libro, la mayoría de estas fechas no se habían confirmado de forma oficial; según lo programado, se confirmarán en julio del 2009. Para obtener mayor información después de esa fecha, comuníquese con el Centro de Información (vea la contracubierta anterior) o consulte nuestro sitio *Portal de Información para Profesionales de la Ayuda Económica*, en www.ifap.ed.gov.

La FAFSA 2009–2010 debe presentarse al sistema de tramitación de solicitudes, en una fecha no anterior al 1 de enero del 2009. El sistema de tramitación ha de recibirla en una fecha no posterior al 30 de junio del 2010.

Nota:

Las fechas límite establecidas por los estados para efectos de sus propios programas de ayuda estudiantil se presentan en FAFSA en la Web y en la portada de la FAFSA impresa. Asimismo, hay instituciones educativas que pueden tener plazos especiales de solicitud para efectos de sus propios programas de ayuda financiera y de ciertos programas de ayuda federal, cuya administración está a cargo de la institución (los llamados «programas con base en el recinto», o sea, los programas federales de Préstamos Perkins, de Becas Complementarias, y de Estudio y Trabajo).

Las operaciones indicadas a continuación tienen fechas límite previstas para mediados de septiembre del 2010:

- recepción de correcciones en el Sistema Central de Tramitación
- recepción de hojas de firma en el Sistema Central de Tramitación
- petición de copias impresas del *Informe de Ayuda Estudiantil*

Las operaciones indicadas a continuación tienen fechas límite previstas para finales de septiembre del 2010:

- recepción del *Informe de Ayuda Estudiantil* o del *Registro Institucional de Información Estudiantil* (ISIR) en la institución educativa (la fecha límite es la primera de las siguientes: la fecha prevista para finales de septiembre o la fecha en que el estudiante ya no se encuentre matriculado para el año de concesión en referencia)
- cumplimiento de los trámites de verificación (la fecha límite es la primera de las siguientes: la fecha prevista para finales de septiembre o después de transcurridos los 120 días siguientes al último día en que el estudiante se encontró matriculado en la institución)

Se considerará cumplido el trámite de verificación cuando la institución reciba un documento de salida válido (es decir, un *Informe de Ayuda Estudiantil*, *Resumen del Informe de Ayuda Estudiantil* o *Registro Institucional de Información Estudiantil*) en el que sea correcta toda la información utilizada en el cálculo del aporte familiar previsto. Por lo tanto, aunque el alumno puede aportar la documentación acreditativa dentro del plazo de 120 días o hasta la fecha límite prevista para finales de septiembre del 2010, deberá también tener tramitada para esta fecha límite cualquier corrección a sus datos. Cabe señalar que el desembolso de los fondos de ciertos programas puede estar sujeto a plazos más cortos.

TERCERA PARTE:

Cómo llenar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes*

Como se mencionó en la Segunda parte del presente manual, si el estudiante desea recibir ayuda federal para asistir a una institución de educación superior, tiene que llenar la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA). Hay muchos estados e instituciones educativas que hacen uso de los datos reunidos en la FAFSA, para otorgar asistencia de sus propios programas de ayuda estudiantil.

Nota:

Es importante recordar al alumno que no es necesario pagar dinero para que se llene o se tramite la FAFSA. Si se le pide pagar una comisión, éste debe preguntar acerca de cuáles son los otros servicios que se ofrecen a cambio de esa cuota. También, todo alumno debe recordar que se puede obtener orientación sobre la ayuda estudiantil en otros lugares, sin costo alguno. Conviene recomendar al alumno que, antes de optar por pagar dinero por asesoría o por un servicio de solicitud, consulte con un orientador de la escuela secundaria o de los programas TRIO, con el administrador de ayuda económica de una institución postsecundaria o con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes (vea la contracubierta anterior del presente manual).

Se puede llenar y presentar la FAFSA de forma electrónica en el sitio *FAFSA en la Web* (vea la Segunda parte del manual): www.fafsa.ed.gov.

También, el alumno puede pedir al administrador de ayuda económica que presente la FAFSA electrónicamente. No todas las instituciones ofrecen este servicio.

Si el estudiante no dispone de ninguna de estas opciones, puede llenar la versión impresa o PDF de la FAFSA (vea la página 18) y enviarla a la dirección indicada en la primera página del formulario.

A partir del 1 de enero del 2009, estará disponible, en www.fsa4counselors.ed.gov, la versión PDF de la FAFSA (y una imagen electrónica de la versión impresa, que no se puede presentar).

Cualquier sugerencia sobre cómo mejorar la FAFSA puede dirigirse a fafsa.comments@ed.gov o a la siguiente dirección:

U.S. Department of Education
Washington, DC 20202-4700

Consejos para llenar la FAFSA

La versión impresa de la FAFSA 2009–2010 es blanca, verde y morada. Las secciones verdes son para el estudiante, y las moradas, para los padres. La *Planilla de preparación para FAFSA en la Web* va dirigida al solicitante que desee apuntar sus respuestas en papel antes de llenar el formulario electrónico en Internet.

Ayuda con la FAFSA

Para evitar errores y demoras en la tramitación de la solicitud, es muy importante que el alumno y los padres lean con detenimiento las instrucciones contenidas en la FAFSA y que las sigan fielmente. Si se necesita ayuda para llenar la solicitud de *FAFSA en la Web* en www.fafsa.ed.gov, se puede aprovechar la asistencia técnica individualizada que se ofrece en línea y en vivo con especialistas del servicio de atención al usuario. Para utilizar este servicio, basta con pulsar sobre el icono «Ayuda en vivo». Si el alumno llena la versión impresa de la FAFSA, puede obtener ayuda llamando al Centro de Información (vea la contracubierta anterior).

Sin embargo, si asesora a un alumno y sólo necesita información acerca de cómo contestar una pregunta específica, le será de gran utilidad la publicación *Cómo llenar la FAFSA*, que se halla en www.FederalStudentAid.ed.gov/llenarfafsa. *Cómo llenar la FAFSA* brinda una presentación completa de cada una de las preguntas de la FAFSA y sigue la misma secuencia que se utiliza en la solicitud impresa. La publicación puede consultarse en línea o descargarse en PDF, cualquiera de estos formatos que resulte más fácil.



Aunque las siguientes indicaciones sobre cómo diligenciar la FAFSA sigan la misma secuencia de secciones utilizada en la *Planilla de preparación para FAFSA en la Web*, también se señalará en esta sección dónde de la pregunta se encuentra en la versión impresa de la solicitud. Tal información le será de utilidad a la hora de responder a las preguntas sobre la FAFSA planteadas por los alumnos y los padres.

En el Apéndice A del presente manual, hay un ejemplar de la planilla. Como el presente manual se editó antes de que se finalizara la planilla de preparación, la versión que se encuentra en el Apéndice A debe emplearse sólo para fines de información general. La versión final de la planilla se encuentra en www.FederalStudentAid.ed.gov/planillaprep.

Tenga presente que no tratamos aquí cada una de las preguntas de la FAFSA, ya que algunas de ellas son muy fáciles de entender. Más bien, la presente sección se centrará en facilitar información que no figura en la planilla de preparación, como por ejemplo, notas aclaratorias sobre aquellas preguntas que admitan más de una interpretación o que sean algo difíciles de entender a simple vista.

** Los números que se encuentran entre paréntesis se refieren a la correspondiente pregunta de la FAFSA impresa.*

Sección 1: Información del estudiante

Objeto: La primera sección de la solicitud pide información (nombre y apellido, número telefónico, dirección, número de Seguro Social, etc.) que se utilizará para identificar al alumno y para encontrar sus datos en el futuro. También, se pide aquí información relativa a que el alumno reúna o no los requisitos básicos de participación en los programas federales (o estatales e institucionales) de ayuda estudiantil. Por ejemplo, hay una pregunta sobre la inscripción en el Sistema de Servicio Selectivo, debido a que todo estudiante masculino deberá estar inscrito en los registros militares de ese organismo si desea recibir asistencia federal para sus estudios.

Apellido (P1) Como el Departamento de Educación compara el apellido y el número de Seguro Social con los registros de la Administración del Seguro Social, el apellido y el nombre del estudiante deben coincidir exactamente con lo que se halla en la tarjeta de Seguro Social. De lo contrario, se informará al estudiante que hubo una falta de coincidencia de datos durante la tramitación de la solicitud. Esta falta de coincidencia podría provocar demoras en la tramitación de la solicitud y en la concesión de ayuda.

Número de Seguro Social (Q8) Es obligatorio contar con este número si se desea solicitar ayuda federal para estudiantes. Si la FAFSA se presenta sin este número, la solicitud se le devolverá al alumno sin tramitar. Para obtener un número de Seguro Social, o para averiguar el número en caso del extravío de la tarjeta de Seguro Social, hay que ponerse en contacto con la delegación local de la Administración del Seguro Social. Para mayor información (en español y en inglés), llame a la Administración del Seguro Social al 1-800-772-1213 (teletipo: 1-800-325-0778).

Excepción: Si el alumno es de la República de las Islas Marshall, de los Estados Federados de Micronesia o de la República de Palaos, no es necesario tener un número de Seguro Social. En tal caso, el alumno debe introducir «888» en el campo correspondiente, y el Sistema Central de Tramitación le asignará las otras seis cifras, para crear un número de identificación que tenga vigencia durante todo el año de concesión.

Hay que tener mucho cuidado al introducir el número de Seguro Social en la solicitud. Aunque el número se puede corregir después de la emisión del *Informe de Ayuda Estudiantil*, el número ingresado originalmente siempre será el identificador del alumno, lo cual probablemente provocará confusión y más trabajo para el administrador de ayuda económica si no coincide con el número de Seguro Social del estudiante. (Si se introduce un número equivocado, el solicitante debe consultar al administrador de ayuda económica, a fin de determinar si convendría presentar una solicitud nueva que contenga el número correcto.)

¿Cuál es el estado en que usted reside legalmente? (P18) El estado de residencia legal también se considera en el cálculo del aporte familiar previsto, a fin de determinarse el pertinente descuento por el pago de impuestos estatales y de otras contribuciones que correspondan a los residentes de un estado determinado. También, esta información indica la agencia estatal de educación superior que ha de recibir los resultados de la solicitud. (Muchas de estas agencias se valen de los datos de la FAFSA para conceder ayuda estudiantil de los programas administrados por los estados.)

La definición de «residencia legal» varía según el estado, por lo que si el alumno desconoce su situación de residencia, debe comunicarse con el administrador de ayuda económica de una institución postsecundaria ubicada en el estado donde vive.

¿A usted se le ha declarado culpable de la posesión o la venta de drogas ilegales, a causa de una infracción cometida mientras recibía ayuda federal para estudiantes (becas, préstamos, o estudio y trabajo)? (P23) El alumno que haya recibido condenas por la venta o posesión de drogas ilícitas perderá su derecho a solicitar ayuda federal para estudiantes, siempre que haya cometido la infracción mientras recibía ayuda federal para los estudios superiores. **Si se han dictado sentencias condenatorias en contra del estudiante, éste no necesariamente ha perdido su derecho a recibir asistencia.** El estudiante que tenga condenas en su contra llenará por Internet una hoja de trabajo electrónica, o se le enviarán las hojas por correo, a fin de determinar si la sentencia condenatoria afectará la posibilidad de que reciba ayuda federal durante el año de concesión. El alumno que cuente con condenas debería presentar la FAFSA, ya que es posible que pueda recibir asistencia por parte del estado o de la institución, aunque no tenga derecho a recibir ayuda del Gobierno federal. Hay muchos estados e instituciones que utilizan los datos recogidos en la FAFSA, para conceder ayuda de sus propios programas.

Es obligatorio contestar esta pregunta. Si la deja sin contestar, el estudiante no recibirá ayuda de los programas administrados por el Departamento de Educación de EE.UU.



¿SABÍA QUE ...?

Durante los últimos años, el Departamento de Educación de EE.UU. ha impreso diez veces más ejemplares de la versión impresa de la FAFSA que los que a la larga se presentaron. Las instituciones educativas nos dijeron que habían pedido ejemplares extras de la FAFSA debido al deseo de muchos estudiantes de llenar algo por escrito antes de llenar la solicitud electrónica en www.fafsa.ed.gov.

Con miras a ayudar a los estudiantes a prepararse para llenar la solicitud electrónica, hemos creado la *Planilla de preparación para FAFSA en la Web*. Las preguntas de esta planilla siguen la misma secuencia que se utiliza en la versión electrónica de la FAFSA (las preguntas de la versión impresa de la solicitud siguen una secuencia distinta), así que recomendamos que los alumnos la aprovechen para preparar sus respuestas. La planilla se encuentra en www.FederalStudentAid.ed.gov/planillaprep.

Nivel de estudios más alto completado por su padre (P24);

Nivel de estudios más alto completado por su madre (P25)

Algunas agencias estatales de educación superior hacen uso de esta información con el propósito de otorgar subvenciones y becas. Para efectos de contestar estas preguntas, «padre» y «madre» se refieren a los padres naturales o adoptivos del alumno, y no a los padrastros ni a los padres adoptivos temporales (padres de acogida o de crianza). Tenga presente que esta definición de «padres» sólo tiene vigencia para estas dos preguntas. Cualquier otra pregunta de la FAFSA parte de la definición que se encuentra en la Sección 3 de la planilla de preparación y en las páginas 6 y 9 de la FAFSA impresa.

La pregunta 26 de la FAFSA impresa: Al comenzar los estudios superiores en el curso académico 2009–2010, ¿cuál será su situación en cuanto a la finalización de los estudios secundarios (*high school*)? (Esta pregunta y las dos siguientes no figuran en la planilla de preparación, pero sí en la FAFSA electrónica.) Consulte la página 8 del presente manual si asesora alumnos que han cursado programas de enseñanza en el hogar.

La pregunta 27 de la FAFSA impresa: ¿Va a tener su primer título universitario de cuatro años (*bachelor's degree*), antes del 1 de julio del 2009? Las becas del Departamento de Educación de EE.UU. se otorgan casi exclusivamente al estudiante que todavía no haya recibido el título universitario de cuatro años, que es equivalente, para los efectos prácticos, a lo que se conoce como la licenciatura en el mundo hispanohablante (o bachillerato en Puerto Rico).

La pregunta 28 de la FAFSA impresa: Al comienzo del curso 2009–2010, ¿cuál será su nivel de estudio? La respuesta a esta pregunta ayuda a calcular el otorgamiento de subvenciones estatales y a establecer cuánto dinero se puede obtener de los programas federales de préstamos, según los límites estipulados. Además, la respuesta permite saber si el estudiante reúne los

requisitos preliminares para recibir la Beca para el Fomento de la Competitividad Académica o la Beca Nacional para el Fomento de la Retención de Estudiantes de Matemáticas y Ciencias.

¿Cuál es la dedicación de estudio que usted prevé tener al comienzo del curso 2009–2010? (P30) Hay que contestar esta pregunta en lo que respecta a la institución a la que es más probable que el alumno asista. Las notas aclaratorias que acompañan esta pregunta definen «tiempo completo», «medio tiempo» y los otros términos que se utilizan en la misma.

Además de las becas, ¿le interesa ser considerado para los puestos de estudio y trabajo o los préstamos educativos? (P31) Aun cuando el alumno no sepa si desea obtener préstamos o un puesto de estudio y trabajo, debería contestar «Sí». He aquí el porqué: Las instituciones postsecundarias generalmente disponen de una cantidad limitada de fondos provenientes de los programas federales de Préstamos Perkins y de Estudio y Trabajo. Si el alumno responde «No» a estas preguntas en los primeros meses del ciclo de tramitación de solicitudes, y después cambia de idea, el alumno corre el riesgo de que no queden fondos suficientes. Si desde un principio contesta «Sí» en la solicitud, el estudiante puede ser candidato a todos los tipos de ayuda que se ofrecen. También, el responder «Sí» a las preguntas sobre los préstamos y el estudio y trabajo no afectará la posibilidad de que el alumno reciba las becas del Departamento. El estudiante puede rechazar, en una fecha posterior al contestar las preguntas, cualquiera de las ayudas que no desee. (Cabe subrayar que la aceptación de esta ayuda no lo obliga al estudiante a prestar servicio en las Fuerzas Armadas ni en ningún otro organismo del Gobierno.)

La pregunta 32 de la FAFSA impresa: ¿Tiene previsto cursar, ahora o en el futuro, los estudios necesarios para ser docente de enseñanza primaria o secundaria? Con esta pregunta, se inicia la determinación del otorgamiento de la Beca de Estudios Superiores para el Fomento de la Docencia, o Beca TEACH. Si contesta «Sí», el alumno recibirá más información sobre la Beca TEACH, ya sea por correo electrónico o postal, según haya proporcionado una dirección electrónica. **NUEVO**

Sección 2: Situación de dependencia del estudiante

Objeto: Las preguntas de esta sección buscan establecer si el alumno es dependiente o independiente para efectos del cálculo del aporte familiar previsto (EFC). Si el estudiante responde «Sí» a cualquiera de las preguntas, se le considera independiente, aunque resida con sus padres. Si no reside con sus padres pero no puede contestar «Sí» a ninguna de las preguntas, el alumno es dependiente y deberá incluir la información de sus padres en la FAFSA.

Si el administrador de ayuda económica de la institución educativa decide que al alumno se le debe considerar independiente, tiene la autoridad de dejar sin efecto la clasificación inicial de dependencia, ya sea indicando su decisión en el formulario de solicitud original o enmendando el *Informe de Ayuda Estudiantil*. La decisión del administrador de ayuda económica es final y no se puede apelar ante el Departamento de Educación de EE.UU. Para mayor información sobre la situación de dependencia y los cambios a la clasificación de dependencia, consulte el recuadro en la página 23.



¿Presta servicio activo actualmente en las Fuerzas Armadas de EE.UU., para fines ajenos al entrenamiento? (P51) Debe contestar «Sí» todo alistado en la Guardia Nacional o en la Reserva que presta servicio activo para fines ajenos al entrenamiento o al desempeño de funciones en el interior de EE.UU.

¿Es veterano de las Fuerzas Armadas de EE.UU.? (P52)

La definición de «veterano» (ex combatiente) se halla tanto en la planilla de preparación como en la FAFSA impresa. Si el estudiante contesta «Sí», su nombre y apellido se cotejarán con la base de datos del Departamento de Asuntos de Veteranos de EE.UU.

¿Tiene hijos a los que proporcionará más de la mitad del sustento, entre el 1 de julio del 2009 y el 30 de junio del 2010? (P53) Si el estudiante tiene un hijo o hija que nacerá antes del final del año de concesión y recibirá más del 50 por ciento del sustento por parte del alumno, se puede responder «Sí» a esta pregunta. Lo anterior se aplica tanto a los estudiantes masculinos como a los femeninos.

En cualquier momento desde que usted cumplió 13 años de edad, ¿habían fallecido ambos padres suyos, o estaba usted bajo cuidado tutelar o bajo la tutela de los Tribunales? (P55) Si fallece el último padre o madre sobreviviente del estudiante después de que se presente la FAFSA, éste deberá actualizar la respuesta a esta pregunta, utilizando uno de los métodos indicados en la página 22 del presente manual. El criterio relativo al cuidado tutelar (cuidado de acogida o de crianza) es nuevo. **NUEVO**

¿Es o era menor de edad emancipado, según la determinación de un tribunal ubicado en el estado en que usted reside legalmente? (P56) Esta pregunta refleja uno de los nuevos criterios utilizados en la determinación de la situación de dependencia. Tenga en cuenta que la resolución judicial correspondiente debe tener vigencia a la fecha en que el alumno firme la FAFSA. Si el alumno fue menor de edad emancipado justo antes de cumplir la mayoría de edad, también debe contestar «Sí». **NUEVO**

¿Se encuentra o se encontraba bajo tutela legal, según la determinación de un tribunal ubicado en el estado en que usted reside legalmente? (P57) Al igual que en la pregunta sobre los menores emancipados, la resolución judicial correspondiente debe tener vigencia a la fecha en que el alumno firme la FAFSA (o debía tener vigencia justo antes de que el alumno cumpliera la mayoría de edad). **NUEVO**

Preguntas sobre la carencia de hogar: NUEVO

- **En cualquier momento a partir del 1 de julio del 2008, ¿determinó su escuela secundaria (*high school*), o la persona de enlace entre el distrito escolar y los alumnos sin hogar, que usted era menor no acompañado sin casa ni hogar? (P58)**
- **En cualquier momento a partir del 1 de julio del 2008, ¿determinó el director de un programa de refugios de emergencia o de viviendas de transición financiado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. que usted era menor no acompañado sin casa ni hogar? (P59)**
- **En cualquier momento a partir del 1 de julio del 2008, ¿determinó el director de un programa de viviendas de transición, o de un centro básico de acogida para menores sin hogar o que huyen del hogar, que usted era menor no acompañado sin casa ni hogar o que se mantenía con recursos propios y estaba en riesgo de quedarse sin hogar? (P60)**

Las instrucciones sobre estas preguntas se encuentran en la FAFSA, y el solicitante las debe leer con atención. En las mismas se definen los términos «sin casa ni hogar», «no acompañado» y «menor». Si el alumno se considera menor no acompañado sin casa ni hogar o en riesgo de quedarse sin hogar, pero no lo han determinado los funcionarios mencionados, debe comunicarse con la oficina de asistencia económica de la institución en la que tiene previsto estudiar.

El estudiante que conteste «Sí» a cualquiera de las preguntas de la Sección 2 debe omitir la Sección 3 y continuar con la cuarta. El que responda «No» a cada una de ellas debe pasar a la Sección 3.

Sección 3: Información de los padres

Objeto: Las preguntas de esta sección reúnen los datos personales de los padres del estudiante, así como información sobre el hogar, ingresos y bienes de ellos. Las preguntas sobre los ingresos e impuestos buscan información correspondiente al «año base», que, para efectos de la FAFSA 2009–2010, es el año natural 2008. En cada pregunta se indica el renglón que se debe consultar en los formularios tributarios del Servicio de Impuestos Internos (IRS) correspondientes al año 2008. Si usted asesora a familias que rinden alguna planilla de contribución de Puerto Rico, puede utilizar la guía de consulta rápida que se encuentra en la sección «FAFSA Information» del sitio de Internet www.fsa4counselors.ed.gov. La guía le indicará cuáles son las líneas de las planillas puertorriqueñas que corresponden a los renglones de los formularios federales.

Nota:

Una porción —y sólo una porción— de los ingresos y bienes de los padres se incluye en el cálculo del aporte familiar previsto, o sea, se considera disponible para sufragar los gastos de estudio del alumno.

Antes de contestar estas preguntas, conviene leer las notas en la página 4 de la planilla de preparación o en las páginas 6 y 9 de la FAFSA, las cuales explican a quién se le considera como el padre y la madre. Para la comodidad del orientador, hemos incluido en el Apéndice E del manual una hoja informativa titulada «¿A quién se considera como mi “padre” y “madre” para efectos de llenar la FAFSA?». Le recomendamos que la utilice como referencia y que distribuya fotocopias de la misma a sus estudiantes.

Muchos estudiantes tienen dudas sobre la sección de la FAFSA en que se pide la información de los padres, debido a que no consideran que sus padres sean la fuente principal de sustento. Quizás el alumno vive con otro pariente y ya no tiene comunicación con sus padres. O tal vez se fue de casa debido a una situación de maltrato y ahora lleva años manteniéndose por cuenta propia. En tales casos, conviene que el alumno acuda al administrador de ayuda económica de la institución en la que tiene previsto estudiar. Si el estudiante proporciona la información del familiar (que no sea el padre o la madre) o deja esta sección en blanco, se pueden provocar demoras en la gestión de la ayuda. Conviene a todo orientador recordar al alumno que tendrá carácter definitivo cualquier decisión que tome el administrador respecto a las circunstancias excepcionales y que no se puede apelar ante el Departamento de Educación de EE.UU. (Para mayor información sobre la situación de dependencia y las circunstancias excepcionales, consulte el recuadro en la página 23.)



Preguntas sobre el número de Seguro Social, nombre y apellido, y fecha de nacimiento de los padres (P63–70) La solicitud del alumno dependiente será rechazada si no se proporciona en la misma el número de Seguro Social, apellido, inicial del primer nombre y fecha de nacimiento de por lo menos uno de los padres.

¿En qué estado residen legalmente sus padres? (P72) El alumno cuyos padres no residan en EE.UU. debe escribir «FC» (las siglas en inglés de «país extranjero») en la respuesta a esta pregunta.

Si sus padres presentaron (o presentarán) el formulario 1040, ¿también reunían (o reúnen) los requisitos para presentar los formularios 1040A o 1040EZ? (P84) El Sistema Central de Tramitación utiliza esta información con el objeto de determinar si se le puede aplicar a la solicitud del alumno el análisis simplificado de necesidad económica o si se le puede asignar automáticamente el valor de cero al aporte familiar previsto (vea la nota que se halla abajo).

En el 2007 o el 2008, ¿recibieron usted, sus padres u otras personas del hogar de ellos asistencia de alguno de los programas federales indicados? (P77–81) La respuesta a esta pregunta la utiliza el Sistema Central de Tramitación al determinar si se le puede asignar al estudiante un aporte familiar previsto de cero o si se le puede aplicar a la solicitud el análisis simplificado de necesidad económica (vea la nota que se halla abajo). Es importante hacerle saber al alumno que el contestar estas preguntas no afectará su derecho a recibir ayuda estudiantil u otros tipos de asistencia federal. Nuevo para el 2009–2010: Al pedir información sobre la participación en los programas federales de asistencia, se hace referencia a un período de dos años en lugar de sólo al año base. **NUEVO**

Análisis simplificado de necesidad económica

El Sistema Central de Tramitación automáticamente calcula el aporte familiar previsto según un análisis simplificado de necesidad económica para todo estudiante que reúna ciertos requisitos relativos a los ingresos y al tipo de formulario impositivo utilizado. Los bienes de la familia no figurarán en el cálculo simplificado del aporte familiar previsto. Sin embargo, aun cuando los datos sobre los bienes no se tengan en cuenta al calcular ese número, algunos estados e instituciones educativas piden esta información para efectos de otorgar ayudas de sus propios programas. Al estudiante que utilice *FAFSA en la Web* para presentar la solicitud se le preguntará si desea omitir algunas preguntas. Si el estudiante no tiene acceso a este sitio web, debe contestar todas las preguntas en la solicitud impresa. El Sistema Central, según corresponda, hará las modificaciones necesarias a los datos del solicitante al calcular el aporte familiar previsto, suprimiendo en este cómputo las respuestas a ciertas preguntas.

A la fecha, ¿es alguno de sus padres trabajador desplazado? (P85) «Trabajador desplazado», que se define en las notas aclaratorias de la FAFSA, es una condición que puede fundamentar la aplicación automática del análisis simplificado de necesidad económica o la asignación del valor de cero al aporte familiar previsto. **NUEVO**

Preguntas sobre los ingresos, impuestos y exenciones (P86–90) En cada pregunta se indica el renglón que se debe consultar en los formularios tributarios del IRS correspondientes al año 2008.

Nota:

El Departamento de Educación de EE.UU. no exige que se presenten las declaraciones de impuesto antes de que se llene la FAFSA. Aquellos estudiantes y padres que, a la hora de llenar la FAFSA, todavía no hayan presentado sus declaraciones deben hacer, en lo posible, un cálculo aproximado de los montos que se piden en la solicitud. Una vez que las declaraciones se hayan presentado, hay que corregir la información proporcionada en la FAFSA. Para información sobre cómo corregir los datos de la solicitud, consulte la página 22 del presente manual.

En el caso de que se presente una declaración tributaria extranjera, el valor de los ingresos obtenidos e impuestos pagados en el extranjero lo debe convertir el estudiante a dólares estadounidenses, utilizando el tipo de cambio vigente a la fecha de llenar la FAFSA. El informe diario de divisas se encuentra en www.federalreserve.gov/releases/h10/update.

Número de integrantes del hogar de los padres en el 2009–2010

(P75) Hay que incluir en este cómputo las personas que figuran en las notas aclaratorias que acompañan la pregunta. Además, si los padres tienen un hijo o una hija que nacerá el 30 de junio del 2010 o antes de esta fecha, se puede incluir a esa persona en la respuesta a esta pregunta.

¿Cuántas personas del hogar de sus padres cursarán estudios superiores entre el 1 de julio del 2009 y el 30 de junio del 2010?

(P76) Las notas aclaratorias que ofrece la FAFSA indican que el solicitante se debe incluir a sí mismo en la respuesta, aunque estudie con una dedicación de menos de medio tiempo durante el curso 2009–2010. Sin embargo, sólo se puede incluir a los otros integrantes del hogar de los padres si, durante el 2009–2010, cursarán estudios, con una dedicación de estudio de por lo menos medio tiempo, en un programa conducente a un título o certificado. Además, deberán asistir a una institución postsecundaria que reúna los requisitos de participación en los programas federales de ayuda estudiantil administrados por el Departamento. No se puede incluir a los padres en la respuesta a esta pregunta.

Otra información económica e ingresos no tributables del 2008:

padres (P94 y 95) Estas preguntas recogen información sobre los ingresos y beneficios no tributables de los padres, así como los ingresos que se excluirán del cálculo del aporte familiar previsto. Es importante revisar con detenimiento cada una de las partidas, aunque sólo algunas de ellas se refieran a la situación de los padres.

Se ha agregado a esta sección una nueva pregunta en la que se pide el monto recibido en concepto de paga por combate o paga extraordinaria por combate. Esta última la recibe el integrante de las Fuerzas Armadas de EE.UU. por su exposición a situaciones peligrosas. Se debe introducir el monto tributable que se incluyó en el ingreso bruto ajustado. **NUEVO**



Bienes de los padres (P91–93) Es importante que el solicitante lea las notas que acompañan estas preguntas, puesto que indican cuáles bienes se deben incluir y cuáles no. Por ejemplo, según se ha establecido, no se debe incluir ninguna empresa pequeña (con no más de 100 empleados a tiempo completo o equivalentes a tiempo completo) que sea de propiedad de la familia del alumno y en la que ésta tenga una participación de control de más del 50 por ciento. Para efectos del valor de pequeñas empresas, su familia incluye (1) personas con las que el alumno tenga parentesco por consanguinidad o adopción (como por ejemplo, su padre, hermano o primo) o (2) personas con las que tenga o haya tenido parentesco por afinidad (como por ejemplo, su cónyuge, padrastro o cuñado).

Nota:

Todo alumno dependiente deberá declarar en la solicitud, como bienes de los padres, el valor de las cuentas autorizadas de beneficios educativos o de ahorro para la educación de las que los padres o el alumno sean los titulares (en beneficio de cualquier integrante del hogar), incluidas las cuentas de ahorro Coverdell, los planes de ahorro 529 para la estudios universitarios y el valor de reembolso de planes de matrícula prepagada 529.

Si un alumno independiente (o su cónyuge) es el titular de la cuenta, el monto de la misma debe declararse en la FAFSA como el bien del estudiante (o de su cónyuge).

Sección 4: Situación económica del estudiante

Casi todas las preguntas de esta sección piden al estudiante la misma información que se pidió a los padres en la Sección 3. Por lo tanto, sólo examinaremos las preguntas dirigidas exclusivamente al estudiante y las que necesitan aclaración.

¿Qué tipo de asistencia educativa para veteranos recibirá usted?

(P45) La FAFSA pide información sobre los tipos de asistencia educativa para veteranos que el alumno recibirá entre el 1 de julio del 2009 y el 30 de junio del 2010. La solicitud ya no pide el monto de la asistencia ni el número de meses que el alumno la recibirá. **NUEVO** La asistencia educativa para veteranos no figura en el cálculo del aporte familiar previsto. Sin embargo, la institución educativa la tiene en cuenta al adjudicar ayuda económica. Por ello, todo beneficiario de este tipo de asistencia deberá estar preparado para aportar información sobre el monto de la misma a la institución educativa en la que tiene previsto estudiar.

Para información sobre cómo estos beneficios se utilizan en la adjudicación de ayuda financiera, consulte el tercer volumen del *Federal Student Aid Handbook* (Manual de ayuda federal para estudiantes), ubicado en la sección «Publications» del sitio www.ifap.ed.gov.

Número de integrantes del hogar del alumno en el 2009–2010

(P96) Hay que incluir en este cómputo las personas que figuran en las notas aclaratorias que acompañan la pregunta. Además, si el estudiante tiene un hijo o una hija que nacerá el 30 de junio del 2010 o antes de esta fecha, y le proporcionará más de la mitad del sustento, se puede incluir a esa persona en la respuesta a esta pregunta.

¿Cuántas personas de su hogar (y el de su cónyuge) cursarán estudios superiores entre el 1 de julio del 2009 y el 30 de junio del 2010? (P97)

El solicitante se debe incluir a sí mismo en la respuesta. Se puede incluir a los otros integrantes del hogar, siempre que tengan una dedicación de estudio de por lo menos medio tiempo durante el curso académico 2009–2010. Además, deberán asistir a una institución de educación superior que reúna los requisitos de participación en los programas federales de ayuda estudiantil administrados por el Departamento.

Sección 5: Instituciones que recibirán los datos de la solicitud

Objeto: En estas preguntas se pide información sobre las instituciones postsecundarias que interesen al alumno. El Sistema Central de Tramitación remitirá los datos del estudiante a cada una de las instituciones indicadas en esta sección.

Código federal de la institución postsecundaria (P104) En estas preguntas, se pide indicar hasta un máximo de diez instituciones educativas (o cuatro, en el caso de la FAFSA impresa). El alumno debe señalar si tiene previsto residir en el recinto universitario, fuera del mismo o con sus padres, pues los gastos de alojamiento figuran en el costo de estudiar determinado por la institución, y, por ello, repercuten en el monto de ayuda financiera que el estudiante pueda recibir en la misma.

Para averiguar si una determinada institución postsecundaria participa en los programas federales de ayuda estudiantil que administra el Departamento de Educación, se puede consultar la lista de códigos federales que se encuentra en www.fafsa.ed.gov o llamar al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes (vea la contracubierta anterior). Si el estudiante desea que su información se remita a más de diez instituciones, tendrá que esperar hasta que se tramite la FAFSA. Una vez tramitada la solicitud, se puede enmendar la lista de instituciones de destino. La Segunda parte del presente manual describe cómo se añaden instituciones a la lista o se cambia una por otra.

Nota:

El sistema de tramitación de solicitudes del Departamento remitirá los datos del estudiante a no más de diez instituciones en un momento determinado. Por ejemplo, digamos que el alumno inicialmente indicó diez instituciones en la solicitud y pasa a sustituir todas o algunas de ellas por otras instituciones. Si luego enmienda la información en el Informe de Ayuda Estudiantil o mediante FAFSA en la Web, estas últimas instituciones serían las únicas que reciban la información enmendada.

Nota importante:

Si llenó la FAFSA una persona que no sea ni el estudiante ni los padres o cónyuge de éste, deberá contestar las preguntas relativas a los «preparadores». Se le considera «preparador» a todo orientador de la escuela secundaria, asesor del Programa TRIO o cualquier otra persona que ayude al estudiante a llenar la FAFSA, ya sea apuntando o dictando las respuestas a las preguntas. Los preparadores deben rellenar la pertinente sección de la FAFSA, aunque no reciban ninguna remuneración por el servicio.



APÉNDICE A

Planilla de preparación para FAFSA en la Web 2009–2010

La Planilla de preparación para FAFSA en la Web *va dirigida al estudiante que prefiera llenar algo por escrito antes de consignar sus datos en la solicitud electrónica. La secuencia de las preguntas de la planilla corresponde a la que se sigue en el formulario electrónico de FAFSA en la Web, la cual difiere del orden de preguntas que se utiliza en la versión impresa de la FAFSA. Por lo tanto, a fin de evitar la confusión, recomendamos que el estudiante no utilice la FAFSA impresa durante los preparativos para llenar la solicitud electrónica en FAFSA en la Web.*

La planilla de preparación se ofrece en formato PDF en www.FederalStudentAid.ed.gov/planillaprep, y se puede descargar y fotocopiar para su distribución a los estudiantes. O puede considerar la posibilidad de enviársela a sus alumnos por correo electrónico. Para obtener información sobre cómo pedir ejemplares impresos de la planilla de preparación, consulte la sección «Pedido de publicaciones y videos», ubicada en la página 43.

Cualquier observación sobre la planilla de preparación se puede dirigir a fotworksheet@ed.gov.

Nota:

La planilla de preparación no es la solicitud y, por tanto, no se puede presentar al sistema de tramitación de solicitudes FAFSA. El estudiante que no tenga acceso al Internet deberá utilizar la versión impresa oficial de la FAFSA. Si desea estudiar la versión 2009–2010 de la FAFSA, visite www.fsa4counselors.ed.gov.



A



NO ENVÍE ESTA PLANILLA.

Para solicitar ayuda estudiantil de los programas federales y de la mayoría de los programas administrados por los estados e instituciones de educación superior, hay que llenar y presentar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA, por sus siglas en inglés). Es más rápido y fácil presentar la solicitud por medio del sitio de Internet *FAFSA en la Web* (www.fafsa.ed.gov) que usar la versión impresa.

El plazo para solicitar ayuda a los estados o instituciones educativas puede vencer tan pronto como en enero del 2009. En la lista a la derecha, se presentan las fechas límite para solicitar ayuda estatal. Para obtener información sobre otros plazos importantes, conviene consultar al orientador de su escuela secundaria o al administrador de ayuda económica de la institución postsecundaria.

- **El uso de esta planilla es opcional. Los únicos que la deben utilizar son los usuarios de *FAFSA en la Web*.**
- En las secciones señaladas con sombreado y texto gris, se pide la información de los padres.
- Entre paréntesis después de cada pregunta, se indica la correspondiente pregunta de las versiones impresa y electrónica de la FAFSA. Sin embargo, no están incluidas en la presente planilla todas las preguntas de la solicitud.
- **Presente la FAFSA lo antes posible, a partir del 1 de enero del 2009.**

Agilice el trámite de solicitud firmando la FAFSA con el número de identificación personal (PIN) de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes.

Si no tiene un PIN, puede pedirlo en www.pin.ed.gov. El PIN le permite firmar la FAFSA electrónicamente en el momento de presentar la solicitud. Si necesita incluir la información de sus padres, uno de ellos tendrá que firmar la FAFSA. Si su padre o su madre desean firmar la FAFSA electrónicamente, deberán solicitar su propio PIN.

Para llenar la presente planilla, tenga a mano los siguientes datos:

- Su número de Seguro Social y los de sus padres (si usted tiene que proporcionar los datos de ellos).
- El número de su licencia de conducir (si tiene alguna).
- Su número de registro de extranjeros (si no es ciudadano de EE.UU.).
- Su declaración de impuestos y otra información tributaria federal (incluyendo los W-2) correspondientes al año 2008, y las de su cónyuge y de sus padres (si corresponde). Si aún no se ha presentado alguna de las planillas de contribución pertinentes, puede presentar la FAFSA, pero deberá incluir en la misma los datos sobre los ingresos e impuestos.
- Información sobre los ahorros e inversiones, y sobre los activos relacionados con los negocios y fincas agrícolas, tanto de usted como los de sus padres (si corresponde).

¡OJO!

Tenga cuidado con las entidades que cobren comisiones por presentar la FAFSA o por buscar dinero para los estudios. En general, la información y servicios ofrecidos por estas empresas se pueden obtener gratis mediante la institución educativa o la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes.

NOTA:

Si usted o su familia sufren alguna circunstancia excepcional (p. ej., la pérdida de empleo), llene la FAFSA electrónica en lo que pueda, preséntela y luego consulte con la oficina de ayuda económica de la institución postsecundaria en la que tiene previsto estudiar.

PLAZOS DE SOLICITUD: AYUDA ESTATAL

Consulte a su administrador de ayuda económica, para averiguar las correspondientes fechas límite de los siguientes estados y territorios:

AL, *AS, CO, *FM, GA, *GU, *HI, *MH, *MP, NC, NE, *NM, *NV, OR, PR, *PW, *SD, *TX, UT, *VA, *VI, *VT, WA, WI and *WY.

AK	15 de abril del 2009 (<i>fecha de recibo</i>)
AR	Beca «Academic Challenge»: 1 de junio del 2009 Beca de Formación de la Fuerza Laboral: consulte al administrador de ayuda económica. Beca de Oportunidad de Estudios Superiores: 1 de junio del 2009 (período de otoño) 1 de noviembre del 2009 (período de primavera) (<i>fecha de recibo</i>)
AZ	1 de marzo del 2009 (<i>fecha de recibo</i>)
*CA	Concesiones iniciales: 2 de marzo del 2009 Concesiones complementarias en instituciones de dos años: 2 de septiembre del 2009 (<i>fecha de matasello</i>)
#*CT	15 de febrero del 2009 (<i>fecha de recibo</i>)
*DC	30 de junio del 2009 (<i>fecha de recibo por el estado</i>)
DE	15 de abril del 2009 (<i>fecha de recibo</i>)
FL	15 de mayo del 2009 (<i>fecha de tramitación</i>)
IA	1 de julio del 2009 (<i>fecha de recibo</i>)
#*ID	Beca de Oportunidad: 1 de marzo del 2009 (<i>fecha de recibo</i>)
#IL	Solicitantes nuevos: 30 de septiembre del 2009 Los que han solicitado ayuda antes: 15 de agosto del 2009 (<i>fecha de recibo</i>)
IN	10 de marzo del 2009 (<i>fecha de recibo</i>)
#*KS	1 de abril del 2009 (<i>fecha de recibo</i>)
#KY	15 de marzo del 2009 (<i>fecha de recibo</i>)
LA	1 de julio del 2009 (<i>fecha de recibo</i>)
#MA	1 de mayo del 2009 (<i>fecha de recibo</i>)
MD	1 de marzo del 2009 (<i>fecha de recibo</i>)
ME	1 de mayo del 2009 (<i>fecha de recibo</i>)
MI	1 de marzo del 2009 (<i>fecha de recibo</i>)
MN	A treinta días de comenzar el período académico (<i>fecha de recibo</i>)
MO	1 de abril del 2009 (<i>fecha de recibo</i>)
#MS	Becas MTAG y MESH: 15 de septiembre del 2009 Beca HELP: 31 de marzo del 2009 (<i>fecha de tramitación</i>)
#MT	1 de marzo del 2009 (<i>fecha de recibo</i>)
ND	15 de marzo del 2009 (<i>fecha de recibo</i>)
NH	1 de mayo del 2009 (<i>fecha de recibo</i>)
NJ	Becarios del Programa de Ayuda de Matrícula 2008-2009: 1 de junio del 2009 Los demás solicitantes: 1 de octubre del 2009 (otoño y primavera) 1 de marzo del 2010 (sólo la primavera) (<i>fecha de recibo</i>)
*NY	1 de mayo del 2010 (<i>fecha de recibo</i>)
OH	1 de octubre del 2009 (<i>fecha de recibo</i>)
#OK	15 de abril del 2009 (<i>fecha de recibo</i>), para consideración preferente
*PA	Becarios estatales 2008-2009 y también los no becarios estatales que se matriculen en programas conducentes a título: 1 de mayo del 2009 Los demás solicitantes: 1 de agosto del 2009 (<i>fecha de recibo</i>)
#RI	1 de marzo del 2009 (<i>fecha de recibo</i>)
SC	Beca de Matrícula: 30 de junio del 2009 (<i>fecha de recibo</i>)
#TN	Beca Estatal: 1 de marzo del 2009 Lotería Estatal: 1 de septiembre del 2009 (<i>fecha de recibo</i>)
#*WV	1 de marzo del 2009 (<i>fecha de recibo</i>)

Para consideración prioritaria, presente la solicitud para la fecha indicada.

* Es posible que se necesite otro formulario.



SECCIÓN 1: INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE

Las preguntas siguen la secuencia utilizada en *FAFSA en la Web*; sin embargo, los usuarios de este sitio web en ocasiones pueden omitir algunas preguntas de la solicitud electrónica, dependiendo de sus respuestas a las preguntas anteriores.

Apellido (P1)		<input type="text"/>
Número de Seguro Social (P8)		<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Número de su licencia de conducir (P11) (optativo)		<input type="text"/>
<p>¿Es usted ciudadano de EE.UU.? (P14) Si no es ciudadano ni extranjero con derecho, no puede recibir asistencia de los programas federales de ayuda estudiantil. Sin embargo, como es posible que reúna los requisitos para recibir ayuda del estado o de la institución educativa, conviene llenar la solicitud. Si usted se encuentra en EE.UU. al amparo de la visa de estudiante tipo F1 o F2, de la visa de visitante por intercambio tipo J1 o J2, o de la visa serie G (relativa a organizaciones internacionales), deberá rellenar la casilla correspondiente a «Ni ciudadano ni extranjero con derecho a participar».</p>		<p><input type="checkbox"/> Ciudadano de EE.UU. <input type="checkbox"/> Extranjero con derecho a participar En general, se considera que uno es extranjero con derecho a participar si: • es residente permanente de EE.UU. y tiene la tarjeta de residencia permanente (I-551) • es residente permanente condicional (I-551C) o • tiene constancia (I-94) del registro de su llegada o salida (emitida por el Departamento de Seguridad Interna), en la que se indique alguna de las siguientes categorías: «Refugiado», «Asilo otorgado», «Inmigrante cubano o haitiano», «Víctima del tráfico de seres humanos», portador de visa tipo T (T-1, T-2, T-3, etc.) o «Admitido a prueba» (o «Parolee») (tratándose de esta última categoría, la I-94 es constancia de que la persona fue admitida a prueba por un año como mínimo y de que aún no ha vencido la correspondiente situación inmigratoria). <input type="checkbox"/> Ni ciudadano ni extranjero con derecho a participar</p>
<p>Número de registro de extranjeros (P15) Si usted es extranjero con derecho a participar, escriba las ocho o nueve cifras de su número de registro de extranjeros.</p>		<input type="text"/> A <input type="text"/>
<p>A la fecha, ¿cuál es su estado civil? (P16) «A la fecha» se refiere al día en que se firma la FAFSA.</p> <p>Mes y año en que usted se casó, se separó, se divorció o enviudó (P17) (p. ej., 05/1998)</p> <p>¿Cuál es el estado en que usted reside legalmente? (P18)</p> <p>Si no se hizo residente legal de este estado antes del 1 de enero del 2004, escriba la fecha en que lo hizo. (P20) (p. ej., mes y año: 05/2005)</p> <p>Para poder obtener ayuda federal, la mayoría de los estudiantes varones deberán inscribirse en los registros militares del Sistema de Servicio Selectivo.</p> <p>Si usted es varón, de entre 18 y 25 años de edad, y aún NO está inscrito, seleccione «Inscribame», y lo inscribiremos. (P22)</p>		<p><input type="checkbox"/> Soltero, divorciado o viudo <input type="checkbox"/> Separado <input type="checkbox"/> Casado en primeras o segundas nupcias</p> <p><input type="text"/> M <input type="text"/> M <input type="text"/> A <input type="text"/> A <input type="text"/> A <input type="text"/> A</p> <p><input type="text"/></p> <p><input type="text"/> M <input type="text"/> M <input type="text"/> A <input type="text"/> A <input type="text"/> A <input type="text"/> A</p> <p><input type="checkbox"/> Inscribame.</p>
<p>¿Ha recibido alguna vez ayuda económica federal para los estudios superiores? Si nunca ha recibido subvenciones (becas) federales, préstamos educativos federales o dinero del Programa Federal de Estudio y Trabajo, conteste «No». También debe contestar «No» si nunca ha cursado estudios superiores. De contestar «No» a esta pregunta, omita la pregunta 23.</p> <p>¿A usted se le ha declarado culpable de la posesión o la venta de drogas ilegales, a causa de una infracción cometida mientras recibía ayuda federal para estudiantes (becas, préstamos, o estudio y trabajo)? (P23) No tenga en cuenta las condenas que se hayan eliminado de sus antecedentes penales, ni las que se hayan dictado antes de que usted cumpliera los 18 años, a menos que haya sido procesado como mayor de edad. De contestar «Sí», puede utilizar una hoja de trabajo interactiva al llenar la FAFSA por Internet. Basándose en sus respuestas a las preguntas en la misma, puede saber si la sentencia afectará su derecho a recibir ayuda federal para estudiantes. Sin embargo, debe llenar la solicitud, ya que podría reunir los requisitos para recibir ayuda del estado o de la institución educativa.</p>		<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>
<p>Nivel de estudios más alto completado por su padre (P24) Algunos estados e instituciones postsecundarias ofrecen ayuda económica según el nivel académico alcanzado por los padres del solicitante.</p> <p>Nivel de estudios más alto completado por su madre (P25) Algunos estados e instituciones postsecundarias ofrecen ayuda económica según el nivel académico alcanzado por los padres del solicitante.</p>		<p><input type="checkbox"/> Intermedio (grados 6 a 8) <input type="checkbox"/> Postsecundario <input type="checkbox"/> Secundario (grados 9 a 12) <input type="checkbox"/> Otro/desconocido</p> <p><input type="checkbox"/> Intermedio (grados 6 a 8) <input type="checkbox"/> Postsecundario <input type="checkbox"/> Secundario (grados 9 a 12) <input type="checkbox"/> Otro/desconocido</p>
<p>Al comienzo del curso 2009-2010, ¿a qué título o certificado conducirán sus estudios? (P29)</p>		<p><input type="checkbox"/> 1.º título universitario de cuatro años <input type="checkbox"/> 2.º título universitario de cuatro años <input type="checkbox"/> Grado asociado (2 años): formación profesional o técnica <input type="checkbox"/> Grado asociado (2 años): estudios generales o de convalidación <input type="checkbox"/> Diploma o certificado: programa de formación profesional, técnica o académica que dura menos de dos años</p> <p><input type="checkbox"/> Diploma o certificado: programa de formación profesional, técnica o académica que dura dos años o más <input type="checkbox"/> Certificación docente (programa no conducente a título) <input type="checkbox"/> Título de posgrado <input type="checkbox"/> Otro / indeciso</p>



**SECCIÓN 1 (CONTINUACIÓN): INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE**

¿Cuál es la dedicación de estudio que usted prevé tener al comienzo del curso 2009-2010? (P30) (Los periodos se refieren a los estudios de pregrado.)	<input type="checkbox"/> Tiempo completo (al menos 12 horas de crédito por período académico o 24 horas reloj por semana) <input type="checkbox"/> ¾ de tiempo (al menos 9 horas de crédito por período académico o 18 horas reloj por semana) <input type="checkbox"/> ½ tiempo (al menos 6 horas de crédito por período académico o 12 horas reloj por semana) <input type="checkbox"/> Menos de ½ tiempo (menos de 6 horas de crédito por período académico o de 12 horas reloj por semana) <input type="checkbox"/> No lo sé.
Además de las becas, ¿le interesa ser considerado para los puestos de estudio y trabajo o los préstamos educativos? (P31)	<input type="checkbox"/> Estudio y trabajo (ayuda que se gana trabajando) <input type="checkbox"/> Ninguno de los anteriores <input type="checkbox"/> Préstamos educativos (ayuda que se debe devolver) <input type="checkbox"/> No lo sé. <input type="checkbox"/> Los dos anteriores

SECCIÓN 2: SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DEL ESTUDIANTE

¿Nació antes del 1 de enero de 1986? (P48)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
¿Está casado actualmente? (P49) (Si usted está separado pero no divorciado, conteste «Sí.») «Actualmente» se refiere al día en que se firma la FAFSA.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Al comienzo del curso 2009-2010, ¿estará cursando un programa de maestría o de doctorado (p. ej., MA, MBA, MD, JD, PhD, EdD, certificado de posgrado, etc.)? (P50)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
¿Presta servicio activo actualmente en las Fuerzas Armadas de EE.UU., para fines ajenos al entrenamiento? (P51)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
¿Es veterano de las Fuerzas Armadas de EE.UU.? (P52) Responda «Sí» (que usted es veterano, o ex combatiente) si: (1) ha prestado servicio activo en las Fuerzas Armadas de EE.UU. (Ejército, Marina, Fuerza Aérea, Infantería de Marina o Guardacostas) o está alistado en la Guardia Nacional o la Reserva, y fue llamado al servicio activo para fines ajenos al entrenamiento o al desempeño de funciones en el interior de EE.UU., o fue cadete o guardiamarina en una de las academias militares, y también (2) fue dado de baja por motivos que no sean deshonrosos. También responda «Sí» si no es veterano, pero lo será para el 30 de junio del 2010. Conteste «No» (que usted no es veterano) si: (1) nunca ha prestado servicio activo en las Fuerzas Armadas de EE.UU.; (2) actualmente es estudiante en el programa del Cuerpo de Oficiales Reservistas en Entrenamiento (ROTC, por sus siglas en inglés), cadete o guardiamarina en una academia militar; (3) está alistado en la Guardia Nacional o la Reserva, y fue llamado al servicio activo únicamente para fines de entrenamiento o del desempeño de funciones en el interior de EE.UU., o (4) ha prestado servicio activo en las Fuerzas Armadas de EE.UU. pero fue dado de baja por motivos deshonrosos.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
¿Tiene hijos a los que proporcionará más de la mitad del sustento, entre el 1 de julio del 2009 y el 30 de junio del 2010? (P53)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
¿Tiene a su cargo personas (aparte de sus hijos y su cónyuge) que residen con usted y a las que proporcionará más de la mitad del sustento, entre hoy y el 30 de junio del 2010? (P54)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
En cualquier momento desde que usted cumplió 13 años de edad, ¿habían fallecido ambos padres suyos, o estaba usted bajo cuidado tutelar o bajo la tutela de los Tribunales? (P55) Si hubo un momento, desde que usted cumplió 13 años de edad, en que no estaba vivo ninguno de sus padres (ya sean éstos biológicos o adoptivos), conteste «Sí» (incluso si ahora es adoptado). Si estaba bajo cuidado tutelar en cualquier momento desde que cumplió 13 años de edad, conteste «Sí» (incluso si no está bajo cuidado tutelar actualmente). Si estaba bajo la tutela de los Tribunales en cualquier momento desde que usted cumplió 13 años de edad, conteste «Sí» (incluso si no está bajo la tutela de los Tribunales actualmente). Tenga en cuenta que la oficina de asistencia económica de la institución educativa puede pedirle que aporte pruebas de que usted estaba bajo cuidado tutelar o bajo la tutela de los Tribunales. Al contestar las preguntas 56 y 57, siga las siguientes instrucciones: Si puede aportar copia de la resolución judicial por la que actualmente se le considera menor de edad emancipado o bajo tutela legal, conteste «Sí». Si puede aportar copia de la resolución judicial por la que se le consideraba menor de edad emancipado o bajo tutela legal justo antes de cumplir la mayoría de edad según determinada por el estado en el que residía, también debe contestar «Sí». El tribunal emisor de la resolución debe estar ubicado en el estado en el que usted residía a la fecha de emisión.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
¿Es o era menor de edad emancipado, según la determinación de un tribunal ubicado en el estado en que usted reside legalmente? (P56)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
¿Se encuentra o se encontraba bajo tutela legal, según la determinación de un tribunal ubicado en el estado en que usted reside legalmente? (P57)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Al contestar las preguntas 58 a 60, siga las siguientes instrucciones: Si, a partir del 1 de julio del 2008, se determinó que usted era menor no acompañado sin casa ni hogar o, para efectos de la pregunta 60, estaba en riesgo de quedarse sin hogar, conteste «Sí». • «Sin casa ni hogar» significa no tener vivienda fija, habitual ni adecuada, lo cual puede incluir vivir en refugios, hoteles o automóviles, o vivir temporalmente con otras personas por no tener a dónde ir. • «No acompañado» significa que ninguno de los padres o tutores tiene la guarda y custodia del estudiante. • «Menor» significa tener 21 o menos años de edad o cursar todavía los estudios secundarios (<i>high school</i>) a la fecha en que se firme la solicitud.	
En cualquier momento a partir del 1 de julio del 2008, ¿determinó su escuela secundaria (<i>high school</i>), o la persona de enlace entre el distrito escolar y los alumnos sin hogar, que usted era menor no acompañado sin casa ni hogar? (P58)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
En cualquier momento a partir del 1 de julio del 2008, ¿determinó el director de un programa de refugios de emergencia o de viviendas de transición financiado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. que usted era menor no acompañado sin casa ni hogar? (P59)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
En cualquier momento a partir del 1 de julio del 2008, ¿determinó el director de un programa de viviendas de transición, o de un centro básico de acogida para menores sin hogar o que huyen del hogar, que usted era menor no acompañado sin casa ni hogar o que se mantenía con recursos propios y estaba en riesgo de quedarse sin hogar? (P60)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Si respondió «Sí» a CUALQUIERA de las preguntas anteriores, no tiene que proporcionar los datos de sus padres. Pase a la Sección 4, en la página 6.
De haber respondido «No» a todas las preguntas anteriores, deberá aportar la información de sus padres, en la Sección 3 (que empieza en la página siguiente).



SECCIÓN 3: INFORMACIÓN DE LOS PADRES

De haber respondido «No» a todas las preguntas de la Sección 2, deberá aportar la información de sus padres. Cuando sea necesario, consulte la declaración de impuestos (emitida por el Servicio de Impuestos Internos, o IRS) que ellos utilizaron. Conteste las preguntas según la situación vigente a la fecha en que llene y firme la FAFSA.

- Los abuelos, los padres de acogida y los tutores legales no son padres para efectos de esta sección, a menos que lo hayan adoptado legalmente.
- Si alguno de sus padres es viudo o soltero, responda a las preguntas dando información sobre él o ella en particular. Si su padre o madre viudo está casado en segundas nupcias, responda a las preguntas dando información sobre él o ella y también sobre su padrastro o madrastra.
- Si sus padres están separados o divorciados, responda a las preguntas dando información sobre aquél con el que usted haya vivido más tiempo durante los últimos doce meses. (De no haber vivido más tiempo ni con el uno ni con el otro, proporcione información sobre el que le haya dado más ayuda económica durante los últimos doce meses, o durante el último año en que haya recibido sustento de parte de alguno de ellos.) Si esta persona está casada en segundas nupcias, responda a las preguntas dando información sobre él o ella y también sobre su padrastro o madrastra.

En circunstancias excepcionales muy determinadas, la ley federal permite presentar la FAFSA sin la información de los padres. Si usted tiene circunstancias excepcionales que le impiden proporcionar la información de sus padres, se le darán instrucciones en *FAFSA en la Web*.

A continuación se presentan algunos **ejemplos** de circunstancias excepcionales:

- sus padres están encarcelados;
- usted se ha ido de la casa de sus padres por una situación de maltrato o
- desconoce el paradero de sus padres y no puede comunicarse con ellos (y no ha sido adoptado).

<p>A la fecha, ¿cuál es el estado civil de sus padres? (P61)</p> <p>«A la fecha» se refiere al día en que se firma la FAFSA.</p> <p>Mes y año en que sus padres se casaron, se separaron, se divorciaron o enviudaron. (P62) (p. ej., 05/1998)</p> <p>¿Cuál es la dirección de correo electrónico de sus padres? (P71)</p> <p>Si proporciona la dirección electrónica de sus padres, les informaremos de la tramitación de la FAFSA.</p> <p>¿Cuál es el número de Seguro Social de su padre (o padrastro)? (P63)</p> <p>¿Cuál es el apellido de su padre (o padrastro)? (P64)</p> <p>¿Cuál es la fecha de nacimiento de su padre (o padrastro)? (P66)</p> <p>(p. ej., mes, día y año: 05/07/1962)</p> <p>¿Cuál es el número de Seguro Social de su madre (o madrastra)? (P67)</p> <p>¿Cuál es el apellido de su madre (o madrastra)? (P68)</p> <p>¿Cuál es la fecha de nacimiento de su madre (o madrastra)? (P70)</p> <p>(p. ej., mes, día y año: 05/07/1962)</p> <p>¿En qué estado residen legalmente sus padres? (P72)</p> <p>Escriba la fecha en que se hizo residente legal la persona (padre o madre) que haya vivido más tiempo en ese estado, si no fue antes del 1 de enero del 2004. (P74) (p. ej., 05/2005)</p>		<p><input type="checkbox"/> Casado en primeras o segundas nupcias <input type="checkbox"/> Soltero</p> <p><input type="checkbox"/> Divorciado o separado <input type="checkbox"/> Viudo</p> <p>M M A A A A</p> <p> </p> <p> </p> <p>M M D D A A A A</p> <p> </p> <p> </p> <p>M M D D A A A A</p> <p> </p> <p> </p> <p>M M A A A A</p>
<p>¿Qué tipo de declaración de impuestos del 2008 han presentado o presentarán sus padres? (P83)</p>	<p><input type="checkbox"/> IRS 1040</p> <p><input type="checkbox"/> IRS 1040A o 1040EZ</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración extranjera</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración de impuestos de Puerto Rico u otro estado libre asociado, o de un territorio de EE.UU.</p>	
<p>Si sus padres presentaron (o presentarán) el formulario 1040, ¿también reunían (o reunirán) los requisitos para presentar los formularios 1040A o 1040EZ? (P84)</p> <p>No puede usar los formularios 1040A o 1040EZ ninguna persona que: tenga un ingreso de \$100,000 anuales o más; detalle las deducciones; obtenga ingresos de su propio negocio o finca agrícola; trabaje por cuenta propia; reciba pensión alimenticia o deba presentar el Anexo D para declarar las ganancias de capital. Si sus padres no estaban obligados a presentar declaración de impuestos o presentaron el formulario 1040 sólo para reclamar los créditos tributarios <i>Hope</i> y <i>Lifetime Learning</i>, y, en caso contrario, aún habrían podido utilizar el formulario 1040A o 1040EZ, conteste «Sí».</p>		<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> No lo sé.</p>
<p>En el 2007 o el 2008, ¿recibieron sus padres o los integrantes del hogar de ellos (incluido usted) asistencia de alguno de los programas federales aquí indicados? (P77-81) <i>Marque todos los programas que correspondan.</i></p> <p>Incluya la asistencia recibida a favor de cualquiera de los integrantes del hogar de sus padres. Incluya en el hogar de sus padres todas las personas indicadas a continuación: (1) usted y sus padres, aun cuando no viva con ellos; (2) los otros hijos de sus padres si: (a) éstos les darán más de la mitad del sustento durante el período entre el 1 de julio del 2009 y el 30 de junio del 2010 o (b) esos hijos, de haber presentado la solicitud, habrían respondido «No» a cada pregunta de la Sección 2 de la presente planilla y (3) otras personas que residan actualmente con los padres de usted, si éstos les dan más de la mitad del sustento y seguirán haciéndolo entre el 1 de julio del 2009 y el 30 de junio del 2010. Puede que en el estado de sus padres se le conozca por otro nombre al Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF). Si desea confirmar el nombre del programa, llame al 1-800-433-3243.</p>		<p><input type="checkbox"/> Programa de Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI)</p> <p><input type="checkbox"/> Programa de Cupones para Alimentos</p> <p><input type="checkbox"/> Programa de Almuerzos Escolares Gratuitos o de Precio Reducido</p> <p><input type="checkbox"/> Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF)</p> <p><input type="checkbox"/> Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC)</p>



**SECCIÓN 3 (CONTINUACIÓN): INFORMACIÓN DE LOS PADRES**

<p>A la fecha, ¿es alguno de sus padres trabajador desplazado? (P85)</p> <p>En general, a un trabajador se le podría considerar desplazado si: recibe compensación por desempleo a causa del despido temporal o definitivo o de la pérdida de su puesto de trabajo, y tiene pocas probabilidades de volver a trabajar en una profesión u oficio anterior; ha sido despedido, ya sea de forma temporal o definitiva, o ha recibido aviso de despido; trabajaba por cuenta propia pero actualmente se encuentra desempleado a causa de condiciones económicas desfavorables o de un desastre natural, o es ama o amo de casa desplazado. En general, tal persona anteriormente prestaba servicios no remunerados a su familia (p. ej., una madre o un padre que se queda en casa), ya no cuenta con los ingresos del cónyuge para su mantenimiento, se encuentra desempleada o subempleada y tiene dificultades para encontrar empleo o para mejorar la calidad de su empleo.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No lo sé.
<p>¿Cuál fue el ingreso bruto ajustado de sus padres en el 2008? (P86)</p> <p>Este monto se halla en los siguientes formularios del IRS: 1040 (renglón 37); 1040A (renglón 21) o 1040EZ (renglón 4).</p>	<input type="text"/> \$
<p>Las preguntas 89 y 90 piden información sobre los ingresos obtenidos por el trabajo (salarios, sueldos, propinas, etc.) en el 2008. Responda a las preguntas si se ha presentado o no declaración de impuestos. La información puede encontrarse en los formularios W-2 o en los siguientes del IRS: 1040 (suma de los renglones 7, 12 y 18 y la casilla 14 del Anexo K-1 [Formulario 1065]); 1040A (renglón 7) o 1040EZ (renglón 1).</p>	<input type="text"/> \$
<p>¿Cuánto ganó su padre (o padrastro) por su trabajo en el 2008? (P89)</p>	<input type="text"/> \$
<p>¿Cuánto ganó su madre (o madrastra) por su trabajo en el 2008? (P90)</p>	<input type="text"/> \$
<p>Escriba el monto del impuesto sobre los ingresos obtenidos por sus padres en el 2008. (P87)</p> <p>Este monto se halla en los siguientes formularios del IRS: 1040 (renglón 56); 1040A (renglón 35) o 1040EZ (renglón 11).</p>	<input type="text"/> \$
<p>Escriba el número de exenciones que sus padres indicaron en la declaración del 2008. (P88)</p> <p>Las exenciones se hallan en el formulario del IRS 1040 (renglón 6d) o en el 1040A (renglón 6d). Si se marcó «You» (Usted) o «Spouse» (Cónyuge) en el renglón 5 del formulario 1040EZ, debe utilizarse el renglón F de la hoja de trabajo 1040EZ, para determinar el número de exenciones (\$3,500 equivale a una exención). En cambio, si no se marcó ninguna de las casillas en el renglón 5, escríbase 01 si es soltero o 02 si se es casado.</p>	<input type="text"/>
<p>Número de integrantes del hogar de sus padres en el 2009-2010 (P75)</p> <p>Incluya en el hogar de sus padres todas las personas indicadas a continuación: (1) usted y sus padres, aun cuando no viva con ellos; (2) los otros hijos de sus padres si: (a) éstos les darán más de la mitad del sustento durante el período entre el 1 de julio del 2009 y el 30 de junio del 2010 o (b) esos hijos, de haber presentado la solicitud, habrían respondido «No» a cada pregunta de la Sección 2 de la presente planilla y (3) otras personas que residan actualmente con los padres de usted, si éstos les dan más de la mitad del sustento y seguirán haciéndolo entre el 1 de julio del 2009 y el 30 de junio del 2010.</p>	<input type="text"/>
<p>¿Cuántas personas del hogar de sus padres cursarán estudios superiores entre el 1 de julio del 2009 y el 30 de junio del 2010? (P76)</p> <p>Usted siempre debe incluirse a sí mismo como estudiante de educación superior. No incluya a sus padres. Incluya a otras personas sólo si cursarán estudios, con dedicación de medio tiempo o más, durante el curso 2009-2010, en un programa conducente a un certificado o título de educación superior.</p>	<input type="text"/>
<p>Otra información económica del 2008: padres (P94) En el cuadro ubicado en la página 8, utilice la columna a la izquierda.</p> <p>Ingresos no tributables del 2008: padres (P95) En el cuadro ubicado en la página 8, utilice la columna a la izquierda.</p>	
<p>Bienes de los padres</p>	
<p>A la fecha, ¿cuál es el saldo de efectivo, ahorros y cuentas corrientes que tienen sus padres? (P91)</p>	<input type="text"/> \$
<ul style="list-style-type: none"> Las inversiones incluyen los bienes raíces (salvo el domicilio habitual), fondos de fideicomiso, cuentas creadas al amparo de la Ley Uniforme de Donaciones a Menores (UGMA) y la Ley Uniforme de Transferencias a Menores (UTMA), fondos del mercado monetario, fondos comunes de inversión, certificados de depósito, acciones, opciones de compra de acciones, bonos, otros valores, cuentas de ahorro para la educación Coverdell, planes de ahorro 529 para los estudios universitarios, el valor de reembolso de planes de matrícula prepagada 529, contratos de venta a plazos y de venta de terrenos (incluidas las hipotecas), mercancías, etc. Para recibir más orientación sobre cómo declarar en la solicitud la información sobre las cuentas de ahorro para la educación, llame al 1-800-433-3243. «Valor de inversión» consiste en el saldo actual o el valor actual de mercado de las inversiones. «Deuda de inversión» se refiere sólo a las deudas que guarden relación con las inversiones. Las inversiones no incluyen el valor de las pólizas de seguro de vida, ni de los fondos de jubilación (planes 401[k], pensiones, rentas vitalicias o «anualidades», cuentas personales de jubilación que no sean para la educación, planes Keogh, etc.). Tampoco incluyen dinero en efectivo, ni las cuentas corrientes o de ahorros, que se hayan declarado en las preguntas 41 y 91. El valor de un negocio o una finca agrícola con fines de inversión incluye el valor de mercado de los terrenos, edificaciones, maquinaria, equipo, inventarios, etc. La deuda asociada con dicho negocio o finca se refiere sólo a las deudas contraídas como resultado de haber puesto el mismo negocio o finca en garantía. 	
<p>A la fecha, ¿cuál es el valor neto de las inversiones de sus padres? Incluya los bienes raíces (salvo el domicilio familiar). (P92)</p> <p>«Valor neto» significa el valor económico actual menos las deudas.</p>	<input type="text"/> \$
<p>A la fecha, ¿cuál es el valor neto de los negocios o fincas agrícolas con fines de inversión que sus padres tienen actualmente? (P93)</p> <p>No incluya el valor de ninguna finca familiar en que habiten y trabajen sus padres. Tampoco incluya el valor de ninguna empresa pequeña (con no más de 100 empleados a tiempo completo o equivalentes a tiempo completo) que sea de propiedad de su familia y en la que ésta tenga una participación de control de más del 50 por ciento. Para efectos del valor de pequeñas empresas, su familia incluye (1) personas con las que usted tenga parentesco por consanguinidad o adopción (como por ejemplo, su padre, hermano o primo) o (2) personas con las que tenga o haya tenido parentesco por afinidad (como por ejemplo, su cónyuge, padrastro o cuñado).</p>	<input type="text"/> \$



SECCIÓN 4: SITUACIÓN ECONÓMICA DEL ESTUDIANTE

- Conteste las preguntas según la situación vigente a la fecha en que llene y firme la FAFSA. Cuando sea necesario, consulte la correspondiente declaración de impuestos.
- Si presentó una declaración de impuestos extranjera, convierta todas las unidades monetarias a dólares estadounidenses utilizando el tipo de cambio vigente. El tipo de cambio de monedas extranjeras puede consultarse en www.federalreserve.gov/releases/h10/update.
- Si está casado actualmente, declare también los ingresos de su cónyuge, aunque no estuvieran casados en el año 2008. En caso de estar soltero, separado, divorciado o viudo actualmente, haga caso omiso de las referencias al «cónyuge».

¿Qué tipo de declaración de impuestos del 2008 presentará? (P34)	<input type="checkbox"/> IRS 1040 <input type="checkbox"/> Declaración de impuestos de Puerto Rico u otro estado libre asociado, o de un territorio de EE.UU. <input type="checkbox"/> IRS 1040A o 1040EZ <input type="checkbox"/> Declaración extranjera
---	---

Si presentó (o presentará) el formulario 1040, ¿también reunía (o reúne) los requisitos para presentar el 1040A o 1040EZ? (P35) No puede usar los formularios 1040A o 1040EZ ninguna persona que: tenga un ingreso de \$100,000 anuales o más; detalle las deducciones; obtenga ingresos de su propio negocio o finca agrícola; trabaje por cuenta propia; reciba pensión alimenticia o deba presentar el Anexo D para declarar las ganancias de capital. Si usted no estaba obligado a presentar declaración de impuestos o presentó el formulario 1040 sólo para reclamar los créditos tributarios <i>Hope</i> y <i>Lifetime Learning</i> , y, en caso contrario, aún habría podido utilizar el formulario 1040A o 1040EZ, conteste «Sí».	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No lo sé.
---	--

¿Cuál fue su ingreso bruto ajustado (y el de su cónyuge) en el 2008? (P36) Este monto se halla en los siguientes formularios del IRS: 1040 (renglón 37); 1040A (renglón 21) o 1040EZ (renglón 4).	\$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
---	---

Las preguntas 39 y 40 piden información sobre los ingresos obtenidos por el trabajo (salarios, sueldos, propinas, paga por combate, etc.) en el 2008. La información puede encontrarse en los formularios W-2 o en los siguientes del IRS: 1040 (suma de los renglones 7, 12 y 18 y la casilla 14 del Anexo K-1 [Formulario 1065]); 1040A (renglón 7) o 1040EZ (renglón 1).	\$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
--	---

¿Cuánto ganó usted por su trabajo en el 2008? (P39)	\$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
--	---

¿Cuánto ganó su cónyuge por su trabajo en el 2008? (P40)	\$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
---	---

¿Qué tipo de asistencia educativa para veteranos recibirá usted? (P45) Conteste esta pregunta sólo si recibirá asistencia, entre el 1 de julio del 2009 y el 30 de junio del 2010, de cualquiera de los siguientes programas.	<input type="checkbox"/> Programa Montgomery para las Fuerzas Armadas: Servicio Activo (Capítulo 30) <input type="checkbox"/> Programa de Asistencia Educativa para Veteranos Post 11-S (Capítulo 33) <input type="checkbox"/> Programa Montgomery para las Fuerzas Armadas: Reserva Selecta (Capítulo 1606) <input type="checkbox"/> Programa de Asistencia Educativa para Reservistas (Capítulo 1607) <input type="checkbox"/> Programa de Rehabilitación Profesional y Empleo (Capítulo 31) <input type="checkbox"/> Programa de Asistencia Educativa para Dependientes (Capítulo 35) <input type="checkbox"/> Cualquier otro tipo de beneficios educativos para veteranos
---	---

Si usted ha respondido «Sí» a CUALQUIERA de las preguntas de la Sección 2, conteste las siguientes preguntas. De haber respondido «No» a todas las preguntas de la Sección 2, pase a la página 7.

Número de integrantes del hogar de usted en el 2009-2010 (P96) Al calcular el tamaño de su hogar, incluya las siguientes personas: (1) usted (y su cónyuge, si corresponde); (2) sus hijos, si les dará más de la mitad del sustento entre el 1 de julio del 2009 y el 30 de junio del 2010 y (3) otras personas que actualmente residan con usted, si les da más de la mitad del sustento y seguirá haciéndolo entre el 1 de julio del 2009 y el 30 de junio del 2010.	<input style="width: 80%;" type="text"/>
---	--

¿Cuántas personas de su hogar (y el de su cónyuge) cursarán estudios superiores entre el 1 de julio del 2009 y el 30 de junio del 2010? (P97) Usted siempre debe incluirse a sí mismo como estudiante de educación superior. Incluya a otras personas sólo si cursarán estudios, con dedicación de medio tiempo o más, durante el curso 2009-2010, en un programa conducente a un certificado o título de educación superior.	<input style="width: 80%;" type="text"/>
---	--

En el 2007 o el 2008, ¿recibieron usted, su cónyuge o cualquier otra persona de su hogar (de la pregunta 96) asistencia de alguno de los programas federales aquí indicados? (P98-102) Marque todos los programas que correspondan. Incluya la asistencia recibida a favor de cualquiera de los integrantes de su hogar. Para determinar cuáles personas integran el hogar, utilice las indicaciones de la pregunta 96. El contestar estas preguntas no afectará su derecho a recibir ayuda estudiantil o estos otros tipos de asistencia federal. Puede que en su estado se le conozca por otro nombre al Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF). Si desea confirmar el nombre del programa, puede llamar al 1-800-433-3243.	<input type="checkbox"/> Programa de Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI) <input type="checkbox"/> Programa de Cupones para Alimentos <input type="checkbox"/> Programa de Almuerzos Escolares Gratuitos o de Precio Reducido <input type="checkbox"/> Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF) <input type="checkbox"/> Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC)
--	--

A la fecha, ¿es usted (o su cónyuge) trabajador desplazado? (P103) En general, a un trabajador se le podría considerar desplazado si: recibe compensación por desempleo a causa del despido temporal o definitivo o de la pérdida de su puesto de trabajo, y tiene pocas probabilidades de volver a trabajar en una profesión u oficio anterior; ha sido despedido, ya sea de forma temporal o definitiva, o ha recibido aviso de despido; trabajaba por cuenta propia pero actualmente se encuentra desempleado a causa de condiciones económicas desfavorables o de un desastre natural, o es ama o amo de casa desplazado. En general, tal persona anteriormente prestaba servicios no remunerados a su familia (p. ej., una madre o un padre que se queda en casa), ya no cuenta con los ingresos del cónyuge para su mantenimiento, se encuentra desempleada o subempleada y tiene dificultades para encontrar empleo o para mejorar la calidad de su empleo.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No lo sé.
--	--



**SECCIÓN 4 (CONTINUACIÓN): SITUACIÓN ECONÓMICA DEL ESTUDIANTE****Escriba el monto del impuesto sobre los ingresos obtenidos por usted (y por su cónyuge) en el 2008. (P37)**

Este monto se halla en los siguientes formularios del IRS: 1040 (renglón 56); 1040A (renglón 35) o 1040EZ (renglón 11).

\$ **Escriba el número de exenciones que usted (y su cónyuge) indicó en la declaración del 2008. (P38)**

Las exenciones se hallan en el formulario del IRS 1040 (renglón 6d) o en el 1040A (renglón 6d). Si se marcó «You» (Usted) o «Spouse» (Cónyuge) en el renglón 5 del formulario 1040EZ, debe utilizarse el renglón F de la hoja de trabajo 1040EZ, para determinar el número de exenciones (\$3,500 equivale a una exención). En cambio, si no se marcó ninguna de las casillas en el renglón 5, escribase 01 si se es soltero o 02 si se es casado.

Otra información económica del 2008: estudiante (P46) En el cuadro ubicado en la página 8, utilice la columna a la derecha.**Ingresos no tributables del 2008: estudiante (P47)** En el cuadro ubicado en la página 8, utilice la columna a la derecha.**Bienes del estudiante** (Para obtener información sobre cómo declarar los bienes, consulte «Bienes de los padres», en la página 5.)**A la fecha, ¿cuál es el saldo de efectivo, ahorros y cuentas corrientes que tiene usted (y su cónyuge)?**

(P41) No incluya la ayuda estudiantil.

\$ **A la fecha, ¿cuál es el valor neto de las inversiones que tiene usted (y su cónyuge)? Incluya los bienes raíces (salvo el domicilio familiar). (P42)**

«Valor neto» significa el valor económico actual menos las deudas.

\$ **A la fecha, ¿cuál es el valor neto de los negocios o fincas agrícolas con fines de inversión que tiene usted (y su cónyuge) actualmente? (P43)**

No incluya el valor de ninguna finca familiar en que habite y trabaje usted (y su cónyuge). Tampoco incluya el valor de ninguna empresa pequeña (con no más de 100 empleados a tiempo completo o equivalentes a tiempo completo) que sea de propiedad de su familia y en la que ésta tenga una participación de control de más del 50 por ciento. Para efectos del valor de pequeñas empresas, su familia incluye (1) personas con las que usted tenga parentesco por consanguinidad o adopción (como por ejemplo, su padre, hermano o primo) o (2) personas con las que tenga o haya tenido parentesco por afinidad (como por ejemplo, su cónyuge, padrastro o cuñado).

\$ **SECCIÓN 5: INSTITUCIONES QUE RECIBIRÁN LOS DATOS DE LA SOLICITUD**

- Si no conoce el código de una institución educativa determinada, escriba el nombre de la misma. Tendrá la oportunidad para buscar el código a la hora de llenar la solicitud por Internet.
- Indique el modo de alojamiento correspondiente a cada institución educativa.

	1. ^{ra} institución	2. ^{da} institución	3. ^{ra} institución	4. ^{ta} institución	5. ^{ta} institución
Código federal	_____ (P104.a)	_____ (P104.c)	_____ (P104.e)	_____ (P104.g)	_____ (P104.i)
Modo de alojamiento	<input type="checkbox"/> en recinto <input type="checkbox"/> con padres <input type="checkbox"/> fuera de recinto (P104.b)	<input type="checkbox"/> en recinto <input type="checkbox"/> con padres <input type="checkbox"/> fuera de recinto (P104.d)	<input type="checkbox"/> en recinto <input type="checkbox"/> con padres <input type="checkbox"/> fuera de recinto (P104.f)	<input type="checkbox"/> en recinto <input type="checkbox"/> con padres <input type="checkbox"/> fuera de recinto (P104.h)	<input type="checkbox"/> en recinto <input type="checkbox"/> con padres <input type="checkbox"/> fuera de recinto (P104.j)

	6. ^{ta} institución	7. ^{ma} institución	8. ^{va} institución	9. ^{na} institución	10. ^{ma} institución
Código federal	_____ (P104.k)	_____ (P104.m)	_____ (P104.o)	_____ (P104.q)	_____ (P104.s)
Modo de alojamiento	<input type="checkbox"/> en recinto <input type="checkbox"/> con padres <input type="checkbox"/> fuera de recinto (P104.l)	<input type="checkbox"/> en recinto <input type="checkbox"/> con padres <input type="checkbox"/> fuera de recinto (P104.n)	<input type="checkbox"/> en recinto <input type="checkbox"/> con padres <input type="checkbox"/> fuera de recinto (P104.p)	<input type="checkbox"/> en recinto <input type="checkbox"/> con padres <input type="checkbox"/> fuera de recinto (P104.r)	<input type="checkbox"/> en recinto <input type="checkbox"/> con padres <input type="checkbox"/> fuera de recinto (P104.t)

Diríjase a www.fafsa.ed.gov e introduzca los datos de la presente planilla de preparación.

Se pueden obtener más información y ayuda técnica en Internet o llamando al 1-800-433-3243.

Los usuarios de teletipo (para personas con problemas de audición) pueden llamar al 1-800-730-8913.

Para mayor información sobre los programas federales de ayuda estudiantil, visite www.FederalStudentAid.ed.gov.

Para orientación sobre otros tipos de asistencia, consulte la oficina de ayuda económica de su institución educativa.

NO ENVÍE ESTA PLANILLA.



En los siguientes cuadros, utilice montos anuales.

En la columna a la izquierda, escriba los montos que correspondan a los padres del estudiante.
En la columna a la derecha, escriba los montos que correspondan al estudiante (y a su cónyuge).

Padres (P94)	Otra información económica del 2008	Estudiante (P46)
\$ <input type="text"/>	a. Créditos tributarios para la educación (<i>Hope y Lifetime Learning</i>), en el formulario del IRS 1040 (renglón 50) o en el 1040A (renglón 31).	\$ <input type="text"/>
\$ <input type="text"/>	b. Pensión pagada a favor de los hijos menores, a causa de separación, divorcio u orden legal. No incluya el sustento para los hijos que formen parte del hogar de usted (ni del de sus padres), según indicados en la respuesta a la pregunta 96 (o a la 75, tratándose de los padres).	\$ <input type="text"/>
\$ <input type="text"/>	c. Ingresos sujetos a impuesto que se obtienen de programas de empleo basados en la necesidad económica del estudiante (p. ej., el Programa Federal de Estudio y Trabajo, y aquellas porciones de becas de investigación, y de cargos de ayudante del profesor, que también se calculen según la necesidad económica).	\$ <input type="text"/>
\$ <input type="text"/>	d. Cualquier subvención o beca de estudios declarada al IRS como parte del ingreso bruto ajustado. Incluya los beneficios de AmeriCorps (concesiones monetarias, asignaciones para cubrir los gastos de manutención y los pagos de intereses acumulados), así como las porciones no reembolsables de las becas de investigación y de los cargos de ayudante del profesor.	\$ <input type="text"/>
\$ <input type="text"/>	e. Paga por combate o paga extraordinaria por combate. Sólo introduzca el monto tributable que se incluyó en el ingreso bruto ajustado. No incluya la paga por combate no tributable, que se encuentra en el formulario W-2 (casilla 12, código Q).	\$ <input type="text"/>

Padres (P95)	Ingresos no tributables del 2008	Estudiante (P47)
\$ <input type="text"/>	a. Pagos a planes de pensión y de ahorro con impuestos diferidos (ya sean efectuados directamente por el titular o retenidos de sus ingresos), incluidos (sin carácter limitativo) los montos indicados en el formulario W-2 (casillas 12a a la 12d, códigos D, E, F, G, H y S).	\$ <input type="text"/>
\$ <input type="text"/>	b. Pagos deducibles hechos a cuentas personales de jubilación y a planes de jubilación para personas empleadas por cuenta propia (SEP, SIMPLE, Keogh y otros planes aprobados), indicados en el formulario del IRS 1040 (suma de los renglones 28 y 32) o en el 1040A (renglón 17).	\$ <input type="text"/>
\$ <input type="text"/>	c. Pensión recibida a favor de cualquiera de los hijos menores. No incluya los pagos por cuidado tutelar (tutela de acogida) ni los pagos de asistencia por adopción.	\$ <input type="text"/>
\$ <input type="text"/>	d. Ingreso por intereses exento de impuestos, en el formulario del IRS 1040 (renglón 8b) o en el 1040A (renglón 8b).	\$ <input type="text"/>
\$ <input type="text"/>	e. Porción no tributable de distribuciones de cuentas personales de jubilación, según indicada en el formulario del IRS 1040 (renglón 15a menos 15b) o en el 1040A (renglón 11a menos 11b). Excluya las reinversiones. Si la cantidad es negativa, escriba un cero.	\$ <input type="text"/>
\$ <input type="text"/>	f. Porción no tributable de distribuciones de pensiones de jubilación, según indicada en el formulario del IRS 1040 (renglón 16a menos 16b) o en el 1040A (renglón 12a menos 12b). Excluya las reinversiones. Si la cantidad es negativa, escriba un cero.	\$ <input type="text"/>
\$ <input type="text"/>	g. Asignaciones para alojamiento, comida y otros gastos de manutención, pagadas a militares, clérigos y otros (incluidos los pagos en efectivo y el valor monetario de las prestaciones).	\$ <input type="text"/>
\$ <input type="text"/>	h. Asistencia no educativa para veteranos, como Discapacidad, Pensión por Fallecimiento o Compensación de Dependencia e Indemnización (DIC) o las prestaciones educativas del Programa de Estudio y Trabajo del Departamento de Asuntos de Veteranos.	\$ <input type="text"/>
\$ <input type="text"/>	i. Otros ingresos no tributables que no se hayan declarado en la presente planilla, como la compensación del seguro obrero, la indemnización por discapacidad, etc. No incluya la ayuda estudiantil, ni el crédito por ingreso del trabajo, ni el crédito tributario adicional por hijos, ni la asistencia social, ni los beneficios no tributables del Seguro Social, ni el Ingreso Suplementario de Seguridad, ni la asistencia educativa recibida al amparo de la Ley de Inversión en la Fuerza Laboral (<i>Workforce Investment Act</i>), ni la paga por combate, ni los beneficios de arreglos especiales para gastos (p. ej., los planes tipo «cafetería»), ni la exclusión de ingresos obtenidos en el extranjero ni el crédito por impuesto federal a los combustibles especiales.	\$ <input type="text"/>
XXXXXXXXXX	j. Dinero en efectivo recibido, o pagado en su nombre (p. ej., las cuentas de servicios públicos), que no se haya declarado en ninguna otra parte del presente formulario.	\$ <input type="text"/>







APÉNDICE B

Otras fuentes de información

Ayuda por teléfono: Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes

Para obtener información sobre cualquiera de los programas federales de ayuda económica presentados en el presente manual, usted o sus alumnos pueden llamar al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes:

1-800-433-3243 (sin costo)

319-337-5665 (número para personas que no tienen acceso a los números gratuitos, como por ejemplo, las que llaman desde el extranjero)

1-800-730-8913 (número gratuito de teletipo para personas con problemas de audición)

El Centro de Información ofrece los siguientes servicios, en español y en inglés:

- ayudar a llenar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA);
- restablecer la contraseña que el estudiante utiliza en *FAFSA en la Web*, si se le olvida;
- orientar sobre el *Informe de Ayuda Estudiantil*, que se emite tras la tramitación de la FAFSA, y explicar cómo enmendar los datos en el mismo;
- consultar el estado de tramitación de la FAFSA;
- enmendar la dirección del alumno o la lista de instituciones a las que se remitirá la información de la FAFSA (para realizar estas operaciones, el alumno deberá proporcionar la clave de autorización [DRN], que se encuentra en el *Informe de Ayuda Estudiantil* o en el *Resumen del Informe de Ayuda Estudiantil*);
- explicar los requisitos de participación que se deben reunir para recibir ayuda estudiantil federal;
- responder a preguntas relativas al otorgamiento y entrega de ayuda federal, y
- gestionar el envío de publicaciones.

En la lista siguiente se indica lo que el Centro de Información NO puede hacer:

- establecer las normas relativas a los programas federales de ayuda estudiantil;

- agilizar la tramitación de la solicitud de ayuda federal para estudiantes;
- revelar a terceros no autorizados los datos del alumno que estén relacionados con la gestión de ayuda federal ni
- influir en las normas de una determinada institución educativa en cuanto a la adjudicación de ayuda financiera.

Las siguientes son las mejores fuentes que el alumno puede aprovechar para empezar a informarse sobre los programas federales de ayuda estudiantil: *Cómo costear los estudios postsecundarios: guía de programas federales de ayuda estudiantil* (antes la *Guía para estudiantes*); www.FederalStudentAid.ed.gov; el orientador de una escuela secundaria o de los programas TRIO y el administrador de ayuda económica de la institución postsecundaria.

Sitios web útiles

Sitios para estudiantes

Ayuda Estudiantil en la Web

Si usted o sus estudiantes tienen acceso al Internet, pueden consultar nuestro sitio *Ayuda Estudiantil en la Web*. A los aspirantes a los estudios superiores y sus familias este sitio brinda una fuente centralizada de información gratuita sobre cómo escoger una profesión u oficio, cómo elegir una institución educativa y cómo encontrar los recursos necesarios para sufragar los estudios. Las funciones de búsqueda de profesiones y de instituciones educativas permiten al usuario introducir información sobre sus intereses, pasatiempos y antecedentes educativos. Basándose en esta información, el sitio encuentra las profesiones y oficios más adecuados para el usuario y una lista de instituciones postsecundarias que ofrezcan los correspondientes programas de estudio. El usuario puede dar un recorrido virtual por la institución que ha elegido e incluso presentar a ella una solicitud de admisión, sin necesidad de salir del sitio. Con otra función muy utilizada, se puede realizar sin costo alguno una búsqueda de becas. Al aprovechar la función «MiFSA», el usuario puede crear una carpeta personalizada en la que puede guardar —entre otros datos personales importantes— información relativa a los intereses y las investigaciones sobre las profesiones e instituciones educativas que le interesan. Esta función también permite llevar un control de los preparativos y diligencias necesarios para solicitar la admisión a una universidad o instituto profesional; llenar de antemano muchos de los campos en la versión electrónica de la FAFSA, y comparar las cartas de concesión de ayuda financiera que envían las instituciones solicitadas. Para llegar a *Ayuda Estudiantil en la Web*, diríjase a www.FederalStudentAid.ed.gov. Una vez en el sitio, pulse «Español».



Otros sitios web

- **College.gov:** Este nuevo sitio contiene información completa e importante sobre los estudios superiores, desde la solicitud de admisión hasta la graduación. Este sitio ofrece muchos consejos prácticos, y destacan en el mismo los estudiantes que relatan, en sus propias palabras, cómo superaron los obstáculos para alcanzar sus sueños, como por ejemplo, la presión del grupo, la falta de apoyo familiar y las barreras económicas. Para los jóvenes que creen que la universidad es un sueño inalcanzable, este sitio interesante les servirá de una fuente de información e inspiración. Iremos mejorando el sitio con herramientas interactivas y de redes sociales, para que nunca pierda ni actualidad ni poder informativo. **NUEVO**
- **FAFSA on the Web:** La solicitud electrónica oficial se encuentra en www.fafsa.ed.gov.
- **Sistema PIN:** En este sitio se puede solicitar el número de identificación personal que se necesita para firmar la FAFSA electrónica: www.pin.ed.gov.
- **Códigos federales de las instituciones postsecundarias:** Estos códigos, que se introducen en la FAFSA, se pueden encontrar en www.fafsa.ed.gov.
- **Página de conciencia temprana (en Ayuda Estudiantil en la Web):** Esta página de Internet sirve de recurso informativo para los alumnos de escuela intermedia (grados 6 a 8). Además de exponer las ventajas de seguir los estudios superiores, explica cómo prepararse en lo académico y cómo costear los estudios. La publicación está disponible en www.studentaid.ed.gov/temprana. **NUEVO**
- **College Navigator:** Con enlaces a más de 7,000 universidades y centros de formación profesional y técnica, este sitio permite al estudiante buscar una institución según el nombre, ubicación, oferta académica o una combinación de estos criterios. El sitio se encuentra en www.nces.ed.gov/ipeds/cool.
- **students.gov:** Se brinda en este sitio una gran diversidad de enlaces, a fin de ayudar al estudiante a prepararse para los estudios y a encontrar ayuda financiera. Se incluyen enlaces que llevan a las dependencias federales y estatales que otorgan ayudas para costear los estudios postsecundarios. El sitio se encuentra en www.students.gov.
- **Formación académica y profesional para personas con discapacidades:**
 - Lista de agencias estatales encargadas de servicios de rehabilitación profesional: www.jan.wvu.edu/sbses/vocrehab.htm.
 - Información sobre ayuda económica para los estudios y otros tipos de asistencia: www.disabilityinfo.gov.
- **Tax Information for Students** (Información tributaria para estudiantes): Este sitio ofrece información sobre los créditos tributarios y otros temas de interés para los estudiantes. Visite el sitio www.irs.gov/individuals/students/index.html.
- **AmeriCorps:** Este sitio informa sobre las muchas posibilidades de prestar servicio en el país y sobre cómo obtener ayuda económica para costear los estudios superiores. Visite el sitio www.americorps.org.
- **Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE.UU.:** Los programas que administra este organismo a fin de otorgar ayuda económica a estudiantes universitarios y de posgrado se describen en www.hhs.gov/grants/index.shtml#education y en www.bhpr.hrsa.gov/dsa.
- **Asistencia de la Ley Montgomery (GI Bill):** El Departamento de Asuntos de Veteranos de EE.UU. ofrece información completa sobre la asistencia educativa que se encuentra a disposición de los ex combatientes y sus familias. El sitio se encuentra en www.gibill.va.gov.
- **Programa del Ejército de EE.UU. para el pago de préstamos educativos:** www.goarmy.com/benefits/education.jsp.
- **Programas de asistencia educativa de la Marina:** www.navy.com/benefits/education.
- **Programas de asistencia educativa de la Fuerza Aérea:** www.airforce.com/education/enlisted/moneyforschool.php o www.airforce.com/education/officer/moneyforschool.php
- **Programas de asistencia educativa de la Infantería de Marina:** www.marines.com/main/index/quality_citizens/benefit_of_services/education.
- **Agencias estatales de educación superior:** Una lista de estos organismos se encuentran en http://wdcrocolp01.ed.gov/programs/erod/org_list.cfm?category_cd=sgt.
- **Cómo evitar el fraude de becas:** El alumno que piense en la posibilidad de utilizar un servicio de búsqueda de becas que cobra comisiones puede investigar la entidad en el sitio web de la Oficina de Buenas Prácticas Comerciales (*Better Business Bureau*): www.bbb.com.
- **Denuncias de fraude de becas:** El estudiante que haya caído víctima del fraude relacionado con la ayuda económica debe denunciarlo a todas las siguientes entidades:
 - Oficina de Buenas Prácticas Comerciales: www.bbb.com.
 - Comisión Federal de Comercio: www.ftc.gov/scholarshipscams.
 - Oficina del Inspector General del Departamento de Educación de EE.UU.: www.ed.gov/misused.
 - Sección sobre Denuncias del Fraude del Servicio de Inspección Postal de EE.UU. (si la oferta de la empresa llegó por correo): www.usps.com/postalinspectors.
 - Oficina de la Procuraduría General del estado, que se puede encontrar en la lista ofrecida en el siguiente sitio: www.naag.org/ag/full_ag_table.php.
- **Sistema de Servicio Selectivo:** Inscripción en los registros militares e información sobre el Servicio Selectivo se ofrecen en www.sss.gov.
- **Occupational Outlook Handbook** (Manual de perspectivas laborales): Una enciclopedia de carreras en la que se describen en detalle las diversas profesiones. Esta publicación informa sobre lo que se puede esperar de una profesión determinada, incluidos la naturaleza del trabajo, el tipo de formación que se necesita para desempeñarlo y los sueldos más habituales que se pueden ganar en el ejercicio del mismo. Se ofrecen gratuitamente búsquedas de la publicación en www.bls.gov/oco.



Sitios para orientadores y mentores

- FSA for Counselors: Este sitio brinda información sobre los programas federales de ayuda estudiantil y se destina especialmente al orientador de educación intermedia o secundaria, y de los programas TRIO. Se ofrece aquí acceso a publicaciones (incluida la Lista de códigos federales para instituciones postsecundarias en PDF), información sobre la capacitación, avisos, presentaciones en PowerPoint sobre la ayuda económica y consejos sobre cómo fomentar el acceso a la educación superior y dar a conocer los programas federales de ayuda estudiantil. Visite el sitio en www.fsa4counselors.ed.gov.
- Sitio de demostración de la FAFSA: Permite a los orientadores mejorar su propio conocimiento de *FAFSA en la Web* y enseñar este sitio a los alumnos y a los padres antes de que se presente la solicitud. Una vez que entre en el sitio, se le pedirá el nombre de usuario. Introduzca **eddemo**. La contraseña es **fafsatest**. Para tener acceso al sitio de demostración, diríjase a <http://fafsademmo.test.ed.gov>.
- FSA COACH: Un curso completo de iniciación impartido por Internet, FSA COACH enseña los conceptos y procedimientos que se manejan en los programas federales de ayuda estudiantil que administra el Departamento. Para tener acceso a FSA COACH, diríjase a www.ed.gov/offices/OSFAP/fsacoach. (Esta dirección es sensible a mayúsculas y minúsculas.)
- FSAPubs: Esta dependencia constituye un punto único de distribución de publicaciones de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes, ya sea unitaria o al por mayor. Para mayor información, consulte el apartado «Materiales gratuitos», en la columna a la derecha. El sitio se encuentra en www.FSAPubs.org.
- Programas TRIO: Estos programas ayudan a los estudiantes desfavorecidos a prepararse para la realización satisfactoria de los estudios postsecundarios. Se puede encontrar información sobre los programas TRIO en www.ed.gov/about/offices/list/ope/trio/index.html.
- Programa GEAR UP: Dirigido a los alumnos provenientes de familias de bajos ingresos, este programa de intervención temprana busca crear conciencia de las posibilidades educativas y profesionales. El programa anima a los alumnos a seguir estudiando, a aplicarse en sus estudios y a cursar las asignaturas que sean necesarias para el ingreso a una institución de enseñanza superior. Mayor información sobre el programa se ofrece en www.ed.gov/gearup.

- Portal de Información para Profesionales de la Ayuda Económica (IFAP): Diseñado para el personal de las oficinas de asistencia económica, este sitio ofrece un repositorio de información sobre los programas federales de ayuda estudiantil. El orientador de secundaria o de los programas TRIO y GEAR UP que ayude con frecuencia a los alumnos a solicitar asistencia económica sacará provecho del *Federal Student Aid Handbook* (Manual de ayuda federal para estudiantes), especialmente a la hora de buscar información detallada relativa a los requisitos de participación. Para visitar IFAP, diríjase a www.ifap.ed.gov.
- *Fathers Matter!* (Los padres sí importan): Este sitio ofrece un equipo diseñado para educadores y otros profesionales que se esfuerzan por aumentar la participación de la familia en el desarrollo académico de los niños. Los materiales del equipo plantean estrategias para fomentar la participación del padre en el aprendizaje de sus hijos en casa, en la escuela y en la comunidad. Se puede descargar el equipo en www.ed.gov/pubs/parents/fathers.

Sitios para padres

- *Managing the Price of College* (Cómo sufragar los estudios postsecundarios): Este sitio enseña cómo las familias, de diversos niveles económicos, logran sufragar los estudios postsecundarios. Se puede tener acceso al sitio en www.ed.gov/pubs/collegcosts.
- *College Savings Plans Network* (Red de Planes de Ahorro para la Educación Superior): Este sitio ofrece una guía sobre los programas de matrícula prepagada y planes de ahorros para la educación postsecundaria, así como información sobre las repercusiones tributarias de los mismos: www.collegesavings.org.
- Iniciativa de la Casa Blanca para la Excelencia en la Educación de los Hispanoamericanos: Esta iniciativa ofrece un sitio web bilingüe que brinda a los padres información sobre cómo prepararse para los estudios superiores. Recomiende a los padres de sus alumnos que visiten www.yosipuedo.gov o www.yesican.gov.
- Congressional Hispanic Caucus Institute: Esta entidad ha creado un sitio que tiene secciones para alumnos de la escuela secundaria, universitarios y padres. La sección dedicada a los padres se ofrece en español y en inglés, e incluye información sobre cómo prepararse para los estudios de los hijos. También, se pueden pedir publicaciones gratuitas en el sitio: www.chciyouth.org.

¿SABÍA QUE ...?

Si usted trabaja con alumnos o padres hispanohablantes y necesita crear materiales para ellos en español, puede aprovechar un glosario inglés-español. El glosario, creado por un consorcio de organizaciones que trabajan en el campo de la educación superior, busca lograr una mayor uniformidad en cuanto al vocabulario utilizado en los materiales que se producen en español y tratan sobre temas relacionados con los estudios postsecundarios. Para tener acceso al glosario, visite www.fsa4counselors.ed.gov.

Materiales gratuitos

Pedido de publicaciones y videos

Cada otoño, el Manual del orientador y mentor se distribuye automáticamente a las escuelas secundarias y programas TRIO y GEAR UP que figuren en la lista de distribución de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes. Como ya no se distribuyen de forma automática la FAFSA, la *Planilla de preparación para FAFSA en la Web* ni ningún otro material, hay que tramitar el pedido de ejemplares de estas publicaciones. **NUEVO**

Las publicaciones indicadas abajo están a disposición de orientadores y mentores mediante el sitio web del Sistema de Distribución de Publicaciones de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes (FSAPubs): www.FSAPubs.org.



En este sitio se le pedirá su número de distribución, que se halla en la etiqueta postal ubicada en los materiales recibidos de FSAPubs. Si no conoce su número de distribución, llame al **1-800-394-7084**. También, aquellos orientadores que no tengan acceso al Internet pueden llamar a ese número para hacer sus pedidos.

Los estudiantes pueden pedir publicaciones por cuenta propia en o comunicándose con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes:

Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes
P.O. Box 84
Washington, DC 20044

Teléfono: **1-800-433-3243**

Teletipo: **1-800-730-8913**

Número para personas que no tengan acceso a los números gratuitos: **319-337-5665**

Publicaciones y videos para orientadores

- *El Manual del orientador y mentor* ya está disponible mediante FSAPubs, para que le sea más fácil obtener ejemplares para sus colegas. Tenga presente que habitualmente se impone un límite de diez ejemplares por pedido; si desea más de diez, envíe su pedido por correo electrónico a la siguiente dirección: **orders@FSAPubs.org**. El manual se ofrece asimismo en PDF (en español y en inglés) en **www.fsa4counselors.ed.gov**.
- *Start Here, Go Further With Federal Student Aid: Money for Education Beyond High School* (Empiece aquí y llegará lejos: dinero para los estudios superiores) es una presentación en video que se divide en dos secciones. La parte que va dirigida a los estudiantes y padres informa sobre los programas federales de ayuda estudiantil y el correspondiente trámite de solicitud. La parte dirigida a los orientadores y mentores ofrece consejos sobre cómo planificar una noche de ayuda financiera, cómo utilizar el sitio web para orientadores y cómo solicitar nuestras publicaciones. Cada escuela o programa TRIO o GEAR UP puede pedir al FSAPubs un ejemplar (en DVD o VHS). Se permite hacer copias de la presentación. También, recomendamos que utilice la versión en Internet, en **www.FederalStudentAid.ed.gov/video**.
- *Empiece aquí, y llegará lejos: dinero para los estudios superiores* es un video en español que sigue el progreso de un alumno de secundaria, su madre y su prima mientras van aprendiendo sobre los programas federales de ayuda estudiantil. Se puede pedir un ejemplar (en DVD o VHS) por medio de FSAPubs o ver la presentación en Internet, en **www.FederalStudentAid.ed.gov/video**.

Publicaciones para estudiantes

Las publicaciones que van dirigidas al alumno, y que se encuentran a continuación, también se ofrecen en forma impresa mediante FSAPubs o (salvo indicación contraria) en forma electrónica en **www.FederalStudentAid.ed.gov/publicaciones**

- *Cómo costear los estudios postsecundarios: guía de programas federales de ayuda estudiantil*: Este folleto, disponible en español, inglés y braille, brinda una presentación completa sobre los programas federales de ayuda estudiantil y el correspondiente trámite de solicitud. Tanto los alumnos como los padres sacarán provecho de esta publicación. Antes conocido como la *Guía para estudiantes*.

- *Ahorre su dinero y proteja su identidad*: Este folleto ofrece orientación acerca de cómo protegerse del fraude relacionado con las becas y sobre cómo encontrar información gratuita relativa a la ayuda estudiantil. Se ofrece en español y en inglés.
- *Lista de preparación para los estudios superiores*: Este folleto enumera todo lo que el alumno debe hacer entre el octavo y duodécimo grado a fin de prepararse para los estudios superiores. Se ofrece en español y en inglés.
- *Marcapáginas de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes*: Este marcador de libros recomienda el sitio **www.FederalStudentAid.ed.gov**, para que el estudiante obtenga información sobre cómo costear los estudios superiores y sobre cómo tener acceso a la FAFSA electrónica. Este marcapáginas, con texto en español en un lado y en inglés en el otro, sólo se ofrece en forma impresa (y no en formato PDF) Está disponible en braille.
- *¿Necesita dinero para los estudios superiores?*: Aconseja al alumno sobre cómo realizar el proceso de solicitud en *FAFSA en la Web*. Disponible en español o en inglés.
- *Your Federal Student Loans* (Sus préstamos educativos federales): Este folleto brinda información detallada sobre todo lo relacionado con los préstamos educativos federales, desde cuánto pedir prestado hasta cómo pagarlos satisfactoriamente.
- *Planilla de preparación para FAFSA en la Web*: Va dirigida al solicitante que desee apuntar sus respuestas en papel antes de introducirlas en el formulario electrónico de *FAFSA en la Web*. Disponible en español o en inglés.

¿SABÍA QUE ...?

El robo de identidad es un problema cada vez mayor. Hay unas formas típicas en las que el estudiante cae víctima de este delito, como por ejemplo, dejar los datos personales a la vista en los dormitorios estudiantiles o tirar las solicitudes de tarjeta de crédito que llegan por correo, sin triturarlas primero. Aquí en el Departamento de Educación nos esforzamos por que se mantenga segura la información transmitida por medio de nuestros sitios web. Eso sí, es la responsabilidad del alumno participar en la protección de sus datos. Usted puede informar a sus alumnos sobre el robo de identidad y sobre cómo evitar que los datos confidenciales caigan en manos de malhechores. Al pasar al Apéndice E de este manual, puede fotocopiar y distribuir la hoja informativa titulada «Robo de identidad: cómo proteger sus datos de ayuda estudiantil».



APÉNDICE C

Directorio de agencias estatales

A continuación se indican las agencias encargadas de administrar los programas estatales de ayuda estudiantil. Conviene animar a los alumnos a solicitar asistencia estatal, federal y privada. Una lista de las agencias estatales de educación superior (con información de contacto) también se ofrece en http://wdcrobcolp01.ed.gov/programs/erod/org_list.cfm?category_cd=sgt.

Alabama

Comisión de Educación Superior de Alabama
Sin costo: **1-800-960-7773**
Sitio web: www.ache.state.al.us

Alaska

Comisión de Educación Postsecundaria de Alaska
Sin costo: **1-800-441-2962**
Sitio web: www.alaskaadvantage.state.ak.us

Arizona

Comisión de Educación Postsecundaria de Arizona
Teléfono: **602-258-2435**
Sitio web: www.azhighered.org

Arkansas

Departamento de Educación Superior de Arkansas
Sin costo: **1-800-547-8839**
Sitio web: www.arkansashighered.com

California

Comisión de Asistencia Estudiantil de California
Sin costo: **1-888-224-7268**
Sitio web: www.csac.ca.gov

Carolina del Norte

Fundación de Educación Superior de Carolina del Norte
Sin costo: **1-866-866-2362**
Sitio web: www.cfnc.org

Carolina del Sur

Comisión de Educación Superior de Carolina del Sur
Sin costo: **803-737-2260**
Sitio web: www.che.sc.gov

Colorado

Comisión de Educación Superior de Colorado
Teléfono: **303-866-2723**
Sitio web: www.state.co.us/cche

Connecticut

Departamento de Educación Superior de Connecticut
Teléfono: **860-947-1855**
Sitio web: www.ctdhe.org

Dakota del Norte

Sistema Universitario de Dakota del Norte
Teléfono: **701-328-2960**
Sitio web: www.ndus.edu

Dakota del Sur

Consejo Rector de Dakota del Sur
Teléfono: **605-773-3455**
Sitio web: www.sdbor.edu

Delaware

Comisión de Educación Superior de Delaware
Sin costo: **1-800-292-7935**
Sitio web: www.doe.state.de.us/high-ed

Distrito de Columbia

Oficina Estatal de Educación (Distrito de Columbia)
Teléfono: **202-727-6436**
Sitio web: www.seo.dc.gov

Florida

Oficina de Asistencia Educativa, Departamento de Educación de Florida
Sin costo: **1-888-827-2004**
Sitio web: www.floridastudentfinancialaid.org



Georgia

Comisión de Asistencia Estudiantil de Georgia
Sin costo: **1-800-505-4732**
Sitio web: www.gsfc.org

Hawái

Sistema Universitario de Hawái
Teléfono: **808-956-8111**
Sitio web: www.hawaii.edu/admissions/aid.html

Idaho

Consejo Estatal de Educación de Idaho
Teléfono: **208-334-1574**
Sitio web: www.boardofed.idaho.gov/scholarships

Illinois

Comisión de Asistencia Educativa de Illinois
Sin costo: **1-800-899-4722**
Sitio web: www.collegezone.com

Indiana

Comisión Estatal de Asistencia Educativa de Indiana
Sin costo: **1-888-528-4719**
Sitio web: www.in.gov/ssaci

Iowa

Comisión de Asistencia para la Educación Superior de Iowa
Sin costo: **1-800-383-4222**
Sitio web: www.iowacollegeaid.org

Kansas

Consejo Rector de Kansas
Teléfono: **785-296-3421**
Sitio web: www.kansasregents.org

Kentucky

Consejo Directivo de Asistencia para la Educación Superior de Kentucky
Sin costo: **1-800-928-8926**
Sitio web: www.kheaa.com

Luisiana

Oficina de Asistencia Educativa de Luisiana
Sin costo: **1-800-259-5626**
Sitio web: www.osfa.state.la.us

Maine

Consejo Directivo de Asuntos Financieros de Maine
Sin costo: **1-800-228-3734**
Sitio web: www.famemaine.com

Maryland

Comisión de Educación Superior de Maryland
Sin costo: **1-800-974-1024**
Sitio web: www.mhec.state.md.us

Massachusetts

Consejo de Educación Superior de Massachusetts,
Oficina de Ayuda Económica para Estudiantes
Teléfono: **617-727-9420**
Sitio web: www.osfa.mass.edu

Michigan

Oficina de Servicios de Ayuda Estudiantil
Sin costo: **1-800-642-5626, ext. 37054**
Sitio web: www.michigan.gov/mistudentaid

Minnesota

Oficina de Educación Superior de Minnesota
Sin costo: **1-800-657-3866**
Sitio web: www.ohe.state.mn.us

Misisipí

Oficina de Ayuda Educativa de Misisipí
Sin costo: **1-800-327-2980**
Sitio web: www.ihl.state.ms.us/financiaid

Misuri

Departamento de Educación Superior de Misuri
Sin costo: **1-800-473-6757**
Sitio web: www.dhe.mo.gov

Montana

Oficina del Inspector de Educación Superior
Sin costo: **1-800-537-7508**
Sitio web: www.mgslp.state.mt.us

Nebraska

Comisión Coordinadora de Educación Postsecundaria de Nebraska
Teléfono: **402-471-0032**
Sitio web: www.ccpe.state.ne.us

Nevada

Oficina del Tesoro del Estado de Nevada
Sin costo: **1-888-477-2667**
Sitio web: www.nevadatreasurer.gov

Nueva Hampshire

Comisión de Educación Postsecundaria de Nueva Hampshire
Teléfono: **603-271-2555**
Sitio web: www.nh.gov/postsecondary



Nueva Jersey

Consejo Directivo de Asistencia para la Educación Superior de Nueva Jersey
Sin costo: **1-800-792-8670**
Sitio web: www.hesaa.org

Nueva York

Corporación de Servicios de Educación Superior del Estado de Nueva York
Sin costo: **1-888-697-4372**
Sitio web: www.hesc.org

Nuevo México

Departamento de Educación Superior de Nuevo México
Sin costo: **1-800-279-9777**
Sitio web: www.hed.state.nm.us

Ohio

Consejo Rector de Ohio
Sin costo: **1-888-833-1133** (información sobre programas administrados por el estado)
Toll-free: **1-877-428-8246** (información sobre otras fuentes de ayuda financiera)
Sitio web: www.regents.ohio.gov

Oklahoma

Consejo Rector de Educación Superior de Oklahoma
Sin costo: **1-800-858-1840**
Sitio web: www.okhighered.org

Oregón

Comisión de Asistencia Estudiantil de Oregón
Teléfono: **541-687-7400**
Sin costo: **1-800-452-8807**
Sitio web: www.osac.state.or.us

Pensilvania

Agencia de Asistencia para la Educación Superior de Pensilvania
Sin costo: **1-800-692-7392**
Sitio web: www.pheaa.org

Rhode Island

Consejo Directivo de Asistencia para la Educación Superior de Rhode Island
Sin costo: **1-800-922-9855**
Sitio web: www.riheaa.org

Tenesí

Corporación de Asistencia Educativa de Tenesí
Sin costo: **1-800-342-1663**
Sitio web: www.collegepaystn.com

Texas

Consejo Coordinador de Educación Superior de Texas; Centro de Información sobre Ayuda Financiera de Texas
Sin costo: **1-888-311-8881**
Sitio web: www.collegefortexans.com

Utah

Consejo Rector del Estado de Utah
Sin costo: **1-877-336-7378**
Sitio web: www.uheaa.org

Vermont

Corporación de Asistencia Educativa de Vermont
Sin costo: **1-800-642-3177**
Sitio web: www.vsac.org

Virginia

Consejo de Educación Superior de Virginia
Sin costo: **1-877-516-0138**
Sitio web: www.schev.edu

Virginia Occidental

Comisión de Política de Educación Superior de Virginia Occidental
Sin costo: **1-888-825-5707**
Sitio web: www.hepc.wvnet.edu

Washington

Consejo Coordinador de Educación Superior de Washington
Sin costo: **1-888-535-0747**
Sitio web: www.hecb.wa.gov

Wisconsin

Consejo de Asistencia para la Educación Superior de Wisconsin
Teléfono: **608-267-2206**
Sitio web: www.heab.wisconsin.gov

Wyoming

Departamento de Educación de Wyoming
Teléfono: **307-777-7690**
Sitio web: www.k12.wy.us



Territorios estadounidenses

Commonwealth de las Islas Marianas del Norte

Universidad de las Islas Marianas del Norte,
Oficina de Ayuda Económica
Teléfono: **011-670-234-5498**
Sitio web: www.nmcnet.edu

Estados Federados de Micronesia

Departamento de Educación de los Estados
Federados de Micronesia
Teléfono: **011-691-320-2872**
Sitio web: www.literacynet.org/micronesia/doe.html

Guam

Universidad de Guam
Teléfono: **011-671-735-2288**
Sitio web: www.uog.edu

Islas Vírgenes

Departamento de Educación de las Islas Vírgenes
Teléfono: **340-774-0100**
Sitio web: www.doe.vi

Puerto Rico

Consejo de Educación Superior de Puerto Rico
Teléfono: **787-724-7100**
Sitio web: www.ces.gobierno.pr

República de las Islas Marshall

Consejo de Becas y Préstamos de las Islas Marshall
Teléfono: **011-692-625-5770**
Sitio web: www.rmischolarship.net

República de Palaos

Ministerio de Educación de la República de Palaos
Teléfono: **011-680-488-2471**
Sitio web: www.palaumoe.net/school/post.htm

Samoa Estadounidense

American Samoa Community College
Teléfono: **011-684-699-9155**
Sitio web: www.ascc.as



APÉNDICE D

Glosario

Acuerdo de prestación de servicio: El acuerdo por el que el becario TEACH se compromete a prestar servicio docente, durante cuatro años completos (en un plazo no mayor de ocho años siguientes a su finalización o baja de un programa de estudios aprobado), en una materia de alta necesidad en una escuela de enseñanza primaria o secundaria que sirve poblaciones de escasos recursos, según los criterios establecidos por el Departamento.

análisis de necesidad económica: Examen de los datos relacionados con la composición del hogar y la situación financiera de la familia (según proporcionados por el estudiante en la solicitud de ayuda económica) y el correspondiente cálculo del aporte familiar previsto, a fin de determinar cuánta ayuda financiera necesita el estudiante para costear sus estudios superiores.

análisis simplificado de necesidad económica: En este tipo de análisis de la necesidad económica, no se incluyen los bienes en el cálculo del aporte familiar previsto, si el estudiante proviene de una familia con bajos o medianos ingresos que presentó la versión simplificada de la declaración de impuesto federal (1040A o 1040EZ) o que recibe prestaciones de cualquiera de los siguientes programas: Programa de Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI); Programa de Cupones para Alimentos; Programa de Almuerzos Escolares Gratuitos o de Precio Reducido; Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF) o el Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC).

año base: El año natural inmediato anterior al año de concesión, a partir del cual se analiza la necesidad económica del alumno. Por ejemplo, el 2008 constituye el año base para el año de concesión 2009–2010. En la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA), se utilizan los ingresos del año base, ya que éstos se pueden verificar con más facilidad y precisión que los proyectados.

año de concesión: El período que comienza el 1 de julio de un año determinado y que extiende al 30 de junio del año siguiente. Se prevé con referencia al año de concesión el financiamiento de los programas federales de becas y de los programas de ayuda con base en el recinto institucional. Por ejemplo, se le otorga al estudiante ayuda proveniente de fondos previstos para un año de concesión particular (p. ej., 2009–2010).

aporte familiar previsto (EFC): Calculado a partir de una fórmula establecida por el Congreso de EE.UU., este número expresa el monto que se espera que contribuya la familia del estudiante a fin de sufragar el costo de estudiar. El aporte familiar previsto se utiliza para evaluar la aptitud del alumno para participar en los programas federales de ayuda estudiantil. Este número se encuentra en el *Informe de Ayuda Estudiantil* (SAR), en el *Resumen del Informe de Ayuda Estudiantil* y en el *Registro Institucional de Información Estudiantil* (ISIR). Para obtener un cálculo preliminar del valor aproximado del aporte familiar previsto, el estudiante puede usar *FAFSA4caster*, ubicado en www.FederalStudentAid.ed.gov.

asignación automática del valor de cero al aporte familiar previsto (EFC): Al solicitante con escasos recursos se le eximirá del requisito de proporcionar información sobre sus ingresos o bienes en la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA) y se le asignará el valor de cero a su aporte familiar previsto, siempre que presente alguno de los formularios tributarios simplificados (p. ej., 1040A o 1040EZ) o reciba asistencia de uno de los siguientes programas: Programa de Ingreso Suplementario de Seguridad; Programa de Cupones para Alimentos; Programa de Almuerzos Escolares Gratuitos o de Precio Reducido; Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF) o el Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC).

ciudadano/extranjero con derecho a participar: Para recibir ayuda federal para estudiantes, hay que ser:

- ciudadano de EE.UU.;
- residente de los protectorados y territorios de EE.UU. (incluidos los nativos de Samoa Estadounidense o de la Isla de Swain), o
- residente permanente de EE.UU. que posee una tarjeta de residencia I-151, I-551 o I-551C (constancia de registro de extranjeros).

Si el estudiante no pertenece a ninguna de las categorías anteriores, debe contar con la constancia de su llegada o salida (I-94), emitida por el Departamento de Seguridad Interna de EE.UU., que indique una de las siguientes clasificaciones:

- «Refugiado»,
- «Asilo otorgado»,



- «Inmigrante cubano o haitiano (situación pendiente)»
- «Inmigrante condicional» (válida sólo si se emitió antes del 1 de abril de 1980) o
- «Admitido a prueba», o «Parolee». (La persona que tenga esta clasificación debe ser admitida a Estados Unidos por un año como mínimo.)

El estudiante también puede ser considerado como extranjero con derecho si es portador de una visa tipo T (para víctimas del tráfico de seres humanos) o si sus padres poseen una visa tipo T-1. Avise al alumno que la institución educativa en la que tiene previsto estudiar le pedirá que aporte la visa o carta de certificación que le emitió el Departamento de Salud y Servicios Humanos.

No puede recibir ayuda estudiantil de los programas federales la persona que sólo tenga un Aviso de Autorización para la Solicitud de Residencia Permanente (I-171 o I-464).

Tampoco puede obtener ayuda estudiantil federal la persona que se encuentre en Estados Unidos al amparo de ciertas clases de visa, incluidas la visa de estudiante (tipo F1 o F2), la visa de visitante por intercambio (tipo J1 o J2) y una visa de la serie G (relativa a entidades internacionales).

Los ciudadanos de los Estados Federales de Micronesia, de la República de las Islas Marshall y de la República de Palaos sólo pueden participar en algunos de los programas federales de ayuda estudiantil. Para obtener mayor información, estos solicitantes deben consultar con la oficina de ayuda económica de la institución educativa.

Si desea obtener orientación sobre los requisitos que el alumno debe reunir para que se le considere un extranjero con derecho a participar, comuníquese con el administrador de ayuda económica o consulte el *Federal Student Aid Handbook* (Manual de Ayuda Federal para Estudiantes), en el volumen sobre los requisitos de participación del estudiante. El manual se encuentra en www.ifap.ed.gov.

concesión en exceso: En términos generales, cualquier monto de ayuda estudiantil federal que se concede en exceso de la necesidad económica del alumno.

costo de estudiar: El costo de estudiar en una institución de enseñanza superior incluye lo siguiente:

- matrícula y cuotas;
- gastos de alojamiento y comida mientras el alumno está matriculado;
- asignaciones para pagar libros y materiales (incluido un monto razonable —según lo determine la institución— para alquilar o comprar una computadora personal);
- transporte;
- comisiones de préstamos educativos federales (si corresponde);
- cuidado de personas a cargo;
- gastos relacionados con una discapacidad y
- gastos varios.

También, se pueden tener en cuenta los costos razonables para participar en un programa autorizado de estudio en el exterior o los costos asociados con el trabajo del estudiante en un programa de educación cooperativa. El costo de estudiar lo calcula la institución educativa, con arreglo a normas establecidas por la ley federal. A fin de calcular la necesidad económica del alumno, el costo de estudiar se compara con el aporte familiar previsto de éste (o sea, costo de estudiar – aporte familiar previsto = necesidad económica del estudiante).

incumplimiento de pago: El no cumplir con las condiciones de pago que se aceptaron al firmarse el pagaré de un préstamo. Puede haber graves consecuencias legales para los que incurran en incumplimiento de pago de los préstamos educativos federales.

índice de incumplimiento de pago: El porcentaje correspondiente a una determinada institución postsecundaria calculado cada año a partir del número de egresados que han incurrido en incumplimiento de pago de los préstamos obtenidos, durante su estancia en la institución, al amparo del Programa Federal de Préstamos para la Educación de la Familia (Programa FFEL) o del Programa de Préstamos Directos.

Informe de Ayuda Estudiantil (SAR): «Documento de salida» que el Sistema Central de Tramitación envía al estudiante. Este informe contiene información financiera y otros datos que el alumno proporcionó en la FAFSA. Si el estudiante presenta la versión impresa de la FAFSA y no facilita en la misma una dirección válida de correo electrónico, recibirá la versión impresa del *Informe de Ayuda Estudiantil*. En cambio, si proporciona en la solicitud una dirección electrónica que sea válida, le llegará un aviso por correo electrónico que contenga un enlace a la versión web de su *Informe de Ayuda Estudiantil*. El aporte familiar previsto del estudiante figura entre los datos presentados en este informe. Toda la información que se encuentra en este documento se envía a las instituciones que el alumno indicó en la FAFSA. (Vea también «Registro Institucional de Información Estudiantil» y «Resumen del Informe de Ayuda Estudiantil».)

institución educativa: Cualquier centro de educación superior, como por ejemplo, una universidad o centro de formación profesional o técnica. Salvo indicación contraria, en el presente manual, el término «institución educativa» se refiere a este tipo de establecimiento, y no a las escuelas de educación secundaria (o sea, los colegios o preparatorias).

necesidad: Véase «necesidad económica».

necesidad económica: Necesidad económica: La diferencia entre el costo de estudiar en una determinada institución postsecundaria y el aporte familiar previsto (EFC) asignado al estudiante. (Es decir, costo de estudiar – aporte familiar previsto = necesidad económica del estudiante.)

pagaré: El documento legalmente vinculante que firma el prestatario para obtener un préstamo educativo. Al firmar el pagaré, el prestatario se compromete a devolver el préstamo a la entidad prestamista, con intereses, en cuotas estipuladas en dicha letra. El pagaré también incluye información sobre los siguientes particulares:



- períodos de gracia;
- disposiciones relativas al aplazamiento de pago y a la condonación de la deuda del préstamo, y
- derechos y obligaciones del prestatario con respecto al préstamo.

pago en exceso: Cualquier desembolso de una beca federal o Préstamo Federal Perkins que exceda del monto que el alumno tenía derecho a recibir. El pago en exceso puede resultar de una concesión en exceso, de un error en el cálculo del costo de estudiar o del aporte familiar previsto, o del incumplimiento de otros requisitos de participación, como por ejemplo, los relacionados con la situación migratoria o de ciudadanía, o con la matriculación en un programa aprobado.

préstamo con subsidio del interés: Préstamo que se otorga según la necesidad económica del alumno. El Gobierno federal subsidia estos préstamos pagando los intereses que se acumulen durante determinados períodos importantes, como por ejemplo, cuando el alumno se encuentra matriculado en una institución postsecundaria.

préstamo de consolidación: Préstamo que combina los saldos de varios y distintos préstamos educativos federales en una obligación única, que se amortizará con una sola cuota mensual. Los préstamos de consolidación se ofrecen al amparo del Programa Federal de Préstamos para la Educación de la Familia (FFEL, por sus siglas en inglés) y del Programa de Préstamos Directos. Los dos programas permiten combinar los saldos de diferentes montos, para así simplificar el pago de los préstamos educativos federales. Los fondos del préstamo de consolidación se utilizan para saldar los préstamos originales; el prestatario, a su vez, tiene que liquidar la deuda del préstamo de consolidación.

préstamo sin subsidio del interés: Préstamo que no se otorga según la necesidad económica del estudiante. El prestatario está obligado a pagar todos los intereses que se devenguen durante la vigencia del préstamo.

programa aprobado: Programa de estudios que lleva a la obtención de un título o certificado; pide cierto número mínimo de horas de instrucción; dura un período mínimo de tiempo y se ofrece en una institución que participa en uno o más de los programas federales de ayuda estudiantil presentados en el presente manual. En general, el estudiante debe estar matriculado en un programa aprobado si desea recibir ayuda financiera.

Programa Federal de Préstamos Directos William D. Ford (Programa de Préstamos Directos): Este programa ofrece Préstamos Directos Stafford (con subsidio y sin subsidio), Préstamos Directos PLUS (para padres y estudiantes de posgrado) y Préstamos Directos de Consolidación. Los fondos de estos préstamos los facilita el Gobierno federal al estudiante y a los padres, mediante las instituciones educativas que participan en el programa.

Programa Federal de Préstamos para la Educación de la Familia (Programa FFEL): Nombre general que se les da a los programas de Préstamos Federales Stafford (con y sin subsidio del interés), de Préstamos Federales PLUS y de Préstamos Federales de Consolidación. La financiación de estos programas la facilitan instituciones prestamistas particulares, y los préstamos los garantizan el Gobierno federal.

programas con base en el recinto institucional: Los tres programas federales de ayuda estudiantil administrados directamente por aquellas instituciones de educación superior que reúnan los requisitos de participación en los mismos. Los programas son los siguientes:

- Programa Federal de Becas Complementarias para la Oportunidad Educativa (Becas Complementarias o FSEOG, por sus siglas en inglés)
- Programa Federal de Préstamos Perkins
- Programa Federal de Estudio y Trabajo

programas federales de ayuda económica para estudiantes: Programas asistenciales administrados por el Departamento de Educación de EE.UU.:

- Programa Federal de Becas Pell
- Programa de Becas para el Fomento de la Competitividad Académica (ACG)
- Programa de Becas Nacionales para el Fomento de la Retención de Estudiantes de Matemáticas y Ciencias (Becas Nacionales SMART)
- Programa Federal de Becas Complementarias para la Oportunidad Educativa (FSEOG)
- Programa de Becas de Estudios Superiores para el Fomento de la Docencia (Becas TEACH)
- Programa Federal de Estudio y Trabajo
- Programa Federal de Préstamos Perkins
- Programa Federal de Préstamos Directos Stafford (con y sin subsidio del interés)
- Programa Federal de Préstamos Directos PLUS (para padres y estudiantes de posgrado)
- Programa Federal de Préstamos Directos de Consolidación
- Programa Federal de Préstamos FFEL Stafford (con y sin subsidio del interés)
- Programa Federal de Préstamos FFEL PLUS (para padres y estudiantes de posgrado)
- Programa Federal de Préstamos FFEL de Consolidación
- Programa LEAP
- Programa de Becas de Honor Robert C. Byrd (Programa Byrd)

Registro Institucional de Información Estudiantil (ISIR): El registro electrónico que contiene el aporte familiar previsto del alumno (tal como calculado por el Sistema Central de Tramitación) y toda la información financiera y otros datos proporcionados por el alumno en la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA)*. Vea también «Informe de Ayuda Estudiantil».

Resumen del Informe de Ayuda Estudiantil: El «documento de salida», parecido al *Informe de Ayuda Estudiantil*, que el Sistema Central de Tramitación expide al estudiante que no proporcione una dirección válida de correo electrónico al presentar la FAFSA electrónicamente (ya sea por medio del sitio *FAFSA en la Web* o de la institución postsecundaria) o al presentar la solicitud de corrección de datos mediante *FAFSA en la Web*. Vea también «Informe de Ayuda Estudiantil».



Sistema Central de Tramitación (CPS): Las instalaciones donde se tramita la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA). El Sistema Central se encarga de diversas fases de la tramitación de la FAFSA:

- recibir los datos del estudiante;
- calcular el aporte familiar previsto (EFC);
- realizar cotejos con diversas bases de datos para evaluar la aptitud del estudiante para participar;
- expedir el *Informe de Ayuda Estudiantil* y el *Resumen del Informe de Ayuda Estudiantil*, y
- emitir el *Registro Institucional de Información Estudiantil*, o ISIR.

Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA):

El formulario de solicitud que debe llenar todo alumno que desee recibir ayuda económica federal para los estudios superiores. La solicitud recoge información sobre la composición del hogar y la situación financiera de la familia del estudiante. El Departamento de Educación, a su vez, utiliza esta información para calcular el aporte familiar previsto, o sea, el monto que se espera que contribuya la familia del estudiante a fin de sufragar los estudios superiores.

verificación: El procedimiento por medio del cual la institución educativa verifica la información proporcionada por el estudiante en la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA), por lo habitual, pidiendo copia firmada del formulario tributario que el alumno presentó o, si es el caso, que presentaron los padres o cónyuge de éste. En conformidad con los procedimientos establecidos por la normativa federal, la institución educativa debe verificar la información de aquel estudiante al que el Sistema Central de Tramitación del Departamento haya seleccionado para el trámite. A fin de identificar a los estudiantes seleccionados para la verificación, el Sistema Central coloca un signo de asterisco al lado del aporte familiar previsto que se indica en el *Informe de Ayuda Estudiantil* y en el *Resumen del Informe de Ayuda Estudiantil*, y también pone un marcador en el *Registro Institucional de Información Estudiantil* (ISIR). Hay muchas instituciones que seleccionan otros solicitantes para la verificación, además de los que escoge el Sistema Central.



APÉNDICE E

Hojas informativas

En el presente apéndice, se presentan varias hojas informativas. Estas hojas se pueden distribuir para difundir información básica sobre la ayuda estudiantil y las oportunidades para los estudios superiores.

Las hojas —en español y en inglés— también se hallan, en formatos PDF y Word, en la página de publicaciones del sitio *Ayuda Estudiantil en la Web*: www.FederalStudentAid.ed.gov/publicaciones.

Los temas tratados por las hojas informativas son los siguientes:

- Un vistazo a la ayuda federal para estudiantes
- Ayuda federal para estudiantes: pasos a seguir
- Mitos sobre la ayuda financiera
- ¿Por qué proseguir los estudios superiores?
- Lista de preparación para los estudios superiores
- Cómo escoger un oficio o profesión
- Escoja con cuidado un centro de enseñanza superior
- ¿Necesita capacitación laboral?
- El PIN de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes, ¿qué es y para qué lo necesito?
- ¿Qué información necesito para llenar la FAFSASM?
- ¿Qué tiene de ventaja presentar la FAFSASM por Internet?
- ¿Soy alumno dependiente o independiente?
- ¿A quién se considera como mi «padre» y «madre» para efectos de llenar la FAFSASM?
- Cómo el administrador de ayuda económica puede ayudarle
- ¡Ojo! Trampas en el camino hacia un título postsecundario
- Sea un consumidor informado ...
- ¿Por qué obtener un préstamo educativo federal?
- ¿Tiene un préstamo educativo federal?
- Ayuda financiera y robo de identidad
- Becas militares
- Beca Competitividad Académica Beca Nacional SMART
- Programa de Becas de Estudios Superiores para el Fomento de la Docencia (TEACH)
- College.gov



Un vistazo a la ayuda federal para estudiantes

¿QUÉ es la ayuda federal para estudiantes?

Es ayuda económica que se otorga al estudiante que reúna los correspondientes requisitos de participación, a fin de costear sus estudios en un centro de enseñanza superior (p. ej., estudios técnicos, profesionales, universitarios o de posgrado).

Hay tres tipos de ayuda federal para estudiantes: becas (subvenciones), préstamos y puestos de estudio y trabajo. Consulte con su institución educativa para averiguar los programas en los que ésta participa.

Nuestra ayuda cubre los gastos de estudio, como por ejemplo, la matrícula y cuotas, alojamiento y comida, libros y materiales académicos, y transporte. La asistencia también se puede usar para costear una computadora y el cuidado de personas a cargo del estudiante.

¿QUIÉN puede recibir ayuda federal para estudiantes?

A continuación se presentan los requisitos de participación más básicos que hay que cumplir para recibir ayuda de nuestros programas:

- demostrar necesidad económica;
- ser ciudadano de EE.UU. o extranjero con derecho a participar;
- tener un número válido de Seguro Social y
- hacer constar, por medio de una de las siguientes formas, que tiene la capacidad para estudiar en el nivel postsecundario:
 - contar con un diploma de educación secundaria (*high school*) o con un certificado de equivalencia (certificado de Formación Educativa General, o GED, por sus siglas en inglés);
 - aprobar un examen autorizado de «capacidad para beneficiarse» (*ability-to-benefit test*, o «ATB») (Si usted no tiene ni diploma de secundaria ni GED, una institución postsecundaria puede aplicarle un examen para determinar si está en condiciones de sacar provecho de los estudios ofrecidos en la misma.);
 - cumplir con otras normas establecidas por el estado y aprobadas por el Departamento, o
 - finalizar los estudios secundarios mediante un programa de enseñanza en el hogar, en conformidad con las leyes del estado.

¿CÓMO se solicita la ayuda federal para estudiantes?

1. Llene la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSASM)*.

Si desea presentar la solicitud electrónicamente, diríjase al sitio *FAFSA en la WebSM*, en www.fafsa.ed.gov. La gestión de ayuda económica resulta más fácil y rápida por la vía electrónica que por la vía impresa.

Si no tiene acceso a Internet, puede conseguir la FAFSA impresa en uno de los siguientes lugares:

- nuestra página web www.FederalStudentAid.ed.gov/publicaciones (para descargar la FAFSA en formato PDF);
- nuestro sitio web en www.edpubs.ed.gov, o
- nuestro Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes: 1-800-433-3243.

El plazo para presentar la FAFSA comienza el 1 de enero del 2009 y termina el 30 de junio del 2010. Sin embargo, conviene presentar la solicitud lo antes posible. Para efectos de otorgar ayuda no federal, las instituciones postsecundarias y los estados frecuentemente hacen uso de los datos de la FAFSA. Por ello, establecen plazos de solicitud que vencen en los primeros meses del año. Las fechas límite establecidas por los estados se pueden consultar en *FAFSA en la Web* o en la portada de la FAFSA impresa. Para averiguar los plazos establecidos por su institución educativa, consulte con la oficina de asistencia económica de la misma.

2. Revise su *Informe de Ayuda Estudiantil*.

Después de presentar su solicitud, usted recibirá el *Informe de Ayuda Estudiantil* (SAR, por sus siglas en inglés). Este documento es constancia de la información proporcionada en la FAFSA y habitualmente contiene el «aporte familiar previsto» (EFC). Este número sirve como indicador de la capacidad económica del estudiante y su familia, y se utiliza para determinar el tipo y monto de ayuda que se le puede otorgar. Hay que revisar el informe y efectuar las correcciones o cambios que sean necesarios. Las instituciones educativas que usted haya indicado en su FAFSA recibirán la información del informe de forma electrónica.

3. Comuníquese con las instituciones postsecundarias que le interesan.

Asegúrese que cada institución que le interesa tenga todos los datos necesarios para determinar el otorgamiento de ayuda. Si usted reúne los requisitos pertinentes, la oficina de asistencia económica de cada institución le enviará una carta de concesión indicando los tipos y montos de la ayuda ofrecida (de todas las fuentes). Puede examinar las cartas de cada una de las instituciones a las que haya solicitado la admisión y comparar los tipos y montos de ayuda que le ofrezcan.



Un vistazo a la ayuda federal para estudiantes (continuación)

Programas federales de ayuda económica para estudiantes

Programa	Tipo de ayuda	Consideraciones	Monto anual máximo
Programa Federal de Becas Pell	Beca: no se reembolsa la ayuda.	Se ofrece casi exclusivamente a los alumnos de pregrado.	2009–2010: \$609–\$5,350
Programa de Becas Federales Complementarias para la Oportunidad Educativa (FSEOG)	Beca: no se reembolsa la ayuda.	Para alumnos de pregrado que tengan una necesidad financiera excepcional. Se da prioridad a los becarios Pell. Se concede la Beca Complementaria según la disponibilidad de fondos en la institución.	\$100–\$4,000
Programa de Becas para el Fomento de la Competitividad Académica (ACG)	Beca: no se reembolsa la ayuda.	Para becarios Pell que cursen el primer o segundo año de estudios, con una dedicación de por lo menos medio tiempo, en un programa conducente a título o certificado de al menos un año de duración, en una institución que otorga títulos de educación superior. Primer año académico: hay que haber terminado un programa riguroso de estudios secundarios; haberse graduado de la secundaria después del 1 de enero del 2006 y no haber estado matriculado anteriormente en ningún programa aprobado mientras estaba en edad de asistencia obligatoria. Segundo año académico: hay que haber terminado un programa riguroso de estudios secundarios; haberse graduado de la secundaria después del 1 de enero del 2005 y haber obtenido promedio general de calificaciones (índice académico general) de al menos 3.0 al final del primer año de estudios superiores.	Primer año académico: \$750 Segundo año académico: \$1,300
Programa de Becas Nacionales para el Fomento de la Retención de Estudiantes de Matemáticas y Ciencias (Becas Nacionales SMART)	Beca: no se reembolsa la ayuda.	Para becarios Pell que cursen el tercer o cuarto año de estudio (o quinto año si se trata de un programa de cinco años de duración), con una dedicación de por lo menos medio tiempo, en determinados programas. Hay que tener un promedio general de calificaciones de al menos 3.0.	\$4,000
Programa de Becas de Estudios Superiores para el Fomento de la Docencia (Becas TEACH)	Beca: no se reembolsa la ayuda, a menos que el estudiante no cumpla con el acuerdo de prestación de servicio docente. En tal caso, el alumno debe pagar la beca como un Préstamo Directo sin subsidio del interés, con los intereses acumulados desde la fecha de desembolso.	Va dirigida al estudiante universitario, postuniversitario o de posgrado que tenga previsto cursar, ahora o en el futuro, los estudios necesarios para ser docente de enseñanza primaria o secundaria. El becario debe firmar el Acuerdo de prestación de servicio, por el que se compromete a ejercer la docencia a tiempo completo, durante cuatro años completos (en un plazo no mayor de ocho años siguientes a su finalización del programa de estudios), en una materia de escasez docente, en una escuela de enseñanza primaria o secundaria que sirva poblaciones de escasos recursos.	Monto anual: \$4,000 (Monto total: \$16,000) Posgrado (monto total: \$8,000)
Programa Federal de Estudio y Trabajo	El alumno gana dinero trabajando mientras está matriculado. No se reembolsa la ayuda.	Para estudiantes de pregrado y de posgrado; el trabajo puede realizarse en el recinto o fuera de él. Se cobra por lo menos el salario mínimo federal.	No hay monto anual máximo ni mínimo.
Programa Federal de Préstamos Perkins	Préstamo: se reembolsa al prestamista.	Préstamo para alumnos de pregrado y posgrado. Se reembolsa a la institución postsecundaria que lo haya concedido. Tasa de interés: cinco por ciento.	Pregrado: \$5,500 Posgrado: \$8,000
Programa de Préstamos Stafford con subsidio (Directos* o FFEL**)	Préstamo: se reembolsa al prestamista.	Con subsidio del interés: el Departamento de Educación de EE.UU. pagará el interés durante los periodos de estudio, de gracia y de aplazamiento de pago. Hay que estudiar con una dedicación de por lo menos medio tiempo y demostrar necesidad económica. Los prestatarios nuevos tienen una tasa de interés fija (establecida cada año).	Entre \$3,500 y \$8,500, según el nivel académico del estudiante.
Programa de Préstamos Stafford sin subsidio (Directos* o FFEL**)	Préstamo: se reembolsa al prestamista.	Sin subsidio del interés: el prestatario será responsable de pagar el interés durante la vigencia del préstamo. Hay que estudiar con una dedicación de por lo menos medio tiempo. La necesidad económica no figura como requisito de participación. Los prestatarios nuevos tienen una tasa de interés fija (establecida cada año).	Entre \$5,500 y \$20,500 (menos el monto de los préstamos con subsidio que se hayan obtenido para el mismo periodo), según el nivel académico del estudiante.
Programa de Préstamos PLUS (Directos* o FFEL**)	Préstamo: se reembolsa al prestamista.	Va dirigido a los padres del alumno dependiente que curse estudios de pregrado con una dedicación de por lo menos medio tiempo y también a los estudiantes de posgrado. La necesidad económica no figura como requisito de participación. Sin subsidio de intereses: el prestatario será responsable de pagar el interés.	Costo de estudiar menos otra ayuda financiera que el alumno reciba. No hay monto anual mínimo.

* Hechos mediante el Programa Federal de Préstamos Directos para Estudiantes William D. Ford (Programa de Préstamos Directos), y se conocen como el «Préstamo Directo Stafford» y el «Préstamo Directo PLUS», respectivamente.

** Concedidos al amparo del Programa Federal de Préstamos para la Educación de la Familia (Programa de Préstamos FFEL), y se conocen como el «Préstamo FFEL (o Federal) Stafford» y el «Préstamo FFEL (o Federal) PLUS», respectivamente.



Ayuda federal para estudiantes: pasos a seguir

1

Obtenga información y asesoría sin costo alguno de un orientador de secundaria, de la oficina de asistencia económica de la universidad o centro de formación profesional o técnica que le interesa o del Departamento de Educación de EE.UU. (visite www.FederalStudentAid.ed.gov o llame al 1-800-433-3243). Se ofrece orientación gratuita durante toda fase de la gestión de ayuda financiera. Nunca es necesario pagar nada a nadie.

➤ 2

Consiga un PIN (número de identificación personal) de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes. El PIN le permite, entre otras cosas, presentar e incluso «firmar» la versión electrónica de la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSASM), y corregir los datos de la solicitud posteriormente. Así que debe protegerlo. Acuda a www.pin.ed.gov para obtener su PIN.

➤

3

Reúna los documentos necesarios para llenar su solicitud de ayuda federal, incluidas las declaraciones de impuesto, los formularios W-2 y otros datos relativos a los ingresos. Consulte una lista completa, en www.fafsa.ed.gov. ¿Todavía no se han preparado las declaraciones de impuesto? Puede llenar la FAFSA usando datos aproximados sobre los impuestos e ingresos, presentar la solicitud y, más adelante, corregir la información.

➤ 4

Llene la FAFSA entre el 1 de enero del 2009 y el 30 de junio del 2010. (No existen excepciones a ninguna de estas fechas.) Conviene llenar el formulario lo antes posible, a partir del 1 de enero, para cumplir con los plazos de solicitud de asistencia otorgada por el estado o por la institución educativa (vea la nota al pie de la página). Si desea agilizar y facilitar la gestión de ayuda, presente su FAFSA en www.fafsa.ed.gov. Si todavía no tiene su PIN, puede obtenerlo en el momento de llenar la FAFSA electrónicamente.

➤

5

El Departamento le enviará el *Informe de Ayuda Estudiantil (SAR)*, el documento que resume la información de la FAFSA y los resultados de su tramitación. Revise el informe, haga las enmiendas necesarias en el mismo y envíe el documento al centro de tramitación. El *Informe de Ayuda Estudiantil completo* y correcto indicará su aporte familiar previsto, que se usará para determinar el otorgamiento de ayuda.

➤ 6

Puede que la institución educativa le pida más información. No deje de cumplir con ninguna de las fechas de entrega, o posiblemente perderá su derecho a recibir ayuda federal.

➤

7

Todo solicitante: Comuníquese con la oficina de asistencia económica, si tiene preguntas sobre la ayuda que se le ofrece.
Los que solicitan ayuda por primera vez: Revise las cartas de concesión que le envían las instituciones, y compare los tipos y montos de ayuda que cada una le ofrece. Escoja la institución que mejor (a) pueda satisfacer sus necesidades académicas y (b) quede dentro de sus posibilidades económicas (una vez tenida en cuenta la ayuda ofrecida).

Nota: Quizás pueda recibir ayuda estudiantil del estado, de la institución educativa o de una entidad privada. Conviene investigar estas posibilidades lo antes posible (lo ideal sería en la primavera del penúltimo año de secundaria). Asegúrese de cumplir con todos los plazos de solicitud.



Mitos sobre la ayuda financiera

«No me voy a molestar en llenar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* porque ...»

«... mis padres ganan demasiado dinero. Seguramente no me van a dar ayuda».

Realidad: No existe ningún ingreso máximo arriba del cual no se pueda recibir ayuda federal. Además de los ingresos, se toman en cuenta otros muchos factores, tales como el tamaño de la familia y la edad del mayor de sus padres. Para determinar si usted tiene derecho a recibir ayuda federal —como asimismo para calcular el tipo y monto de ayuda que se le conceda—, se empleará una fórmula matemática, en la que figurarán otros factores aparte de los ingresos de sus padres. Acuérdesse también que al llenar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSASM), estará solicitando a la vez asistencia de su estado y posiblemente de su institución educativa. Así que no se aferre a sus ideas preconcebidas sobre lo que puede recibir o no. Llene la solicitud para ver lo que pasa.

«... sólo se les da ayuda a los estudiantes que tienen buenas notas».

Realidad: Si bien un promedio alto de calificaciones ayudará al estudiante a conseguir la admisión a una institución buena —y posiblemente a obtener becas que se otorgan según el mérito académico—, casi todos los programas federales de asistencia estudiantil no toman en cuenta las notas del alumno. Con tal que mantenga un progreso académico satisfactorio en su programa de estudio, la persona con calificaciones regulares puede aprovechar la asistencia federal para realizar sus estudios.

«... es tan difícil llenar el formulario».

Realidad: Es más fácil que nunca llenar la FAFSA, especialmente cuando se usa el sitio web www.fafsa.ed.gov. La solicitud tiene instrucciones detalladas que le llevarán paso a paso por el formulario y que le dirigirán a contestar sólo aquellas preguntas que sean pertinentes a su caso. Si necesita ayuda para llenar la FAFSA, puede charlar confidencialmente en línea y en vivo con el servicio de atención al usuario. Si desea ayuda para llenar la FAFSA impresa, puede acudir al orientador de una escuela secundaria o a la oficina de ayuda económica de la institución postsecundaria en la que tiene previsto estudiar. O puede llamar a nuestros especialistas al **1-800-433-3243**. Recuerde que la FAFSA y toda la asesoría antes mencionada las puede obtener GRATIS.

Si desea más información acerca de la ayuda estudiantil federal, acuda a www.FederalStudentAid.ed.gov o llame al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes:

1-800-433-3243

Teletipo: **1-800-730-8913**

Número para personas que no tengan acceso a los números gratuitos: **319-337-5665**



¿Por qué proseguir los estudios superiores?

(¿Qué le parece ... un buen trabajo?)

¿Acaso no puedo conseguir un buen trabajo ahora?

Quizás pueda, pero las estadísticas no están a su favor. Considere las siguientes cifras sobre los ingresos e índices de desempleo de personas con 25 años de edad o más que tienen diferentes niveles de estudios:

Índice de desempleo: 2007	Nivel de estudios completado	Ingresos medio: 2007
7.1%	Sin diploma de secundaria (<i>high school</i>)	\$22,256
4.4%	Graduado de secundaria, sin estudios superiores	\$31,408
3.8%	Algunos estudios superiores, sin título	\$35,516
3.0%	Título universitario de dos años	\$38,480
2.2%	Título universitario de cuatro años	\$51,324
1.8%	Maestría	\$60,580
1.4%	Doctorado	\$77,844
1.3%	Otro título de posgrado (abogado, médico, etc.)	\$74,204

Fuente: Oficina de Estadísticas Laborales, Estudio de la población actual, 2008.

A veces es difícil continuar los estudios si uno piensa que debe estar trabajando y ganando dinero. Sin embargo, si una persona termina la secundaria y sigue con los estudios postsecundarios, tendrá a su alcance una variedad de trabajo más amplia y también ganará más dinero, especialmente a largo plazo.

Pero no sé a qué dedicarme.

Si le cuesta decidir qué hacer, hable con el orientador de su escuela secundaria, o visite www.FederalStudentAid.ed.gov y llene un inventario de intereses profesionales. A partir de las respuestas al cuestionario, el sitio le proporcionará una lista de oficios y profesiones que coincidan con sus intereses. Luego, puede aprovechar el motor de búsqueda que se encuentra en nuestro sitio, para encontrar aquellas instituciones que ofrezcan programas de estudios que sean pertinentes a la profesión u oficio que ha elegido.

¿No son caros los estudios superiores?

Conviene considerar los estudios postsecundarios como una inversión: hay que gastar dinero ahora para ganar aún más en el futuro. Visite el sitio www.FederalStudentAid.ed.gov para informarse sobre los programas federales de ayuda estudiantil que administra el Departamento de Educación de EE.UU. El sitio también brinda un servicio gratuito de búsqueda de becas. ¿Todavía tiene dudas? Llame al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al **1-800-433-3243**. Contamos con especialistas que hablan español.



Lista de preparación para los estudios superiores

(página 1 de 3)

Antes de la escuela secundaria (hasta el 8.º grado)

- Utiliza el sitio de Internet *FAFSA4caster*SM (www.FederalStudentAid.ed.gov) y sabrás cuánta ayuda federal podrías recibir para los estudios. Esta información te ayudará a ti y a tus padres a planificar desde ahora.
- Si aún no lo has hecho, empieza a ahorrar dinero para los estudios superiores. Estudia los planes de ahorro para la educación superior que ofrezca el estado en que resides.
- Haz tu mejor esfuerzo para salir adelante en tus estudios. Si tienes dificultades, no te rindas. Acude a un profesor, instructor particular o asesor para obtener ayuda.
- Participa en las actividades extra-académicas, ya sea en la escuela o en la comunidad, que te permitan explorar tus intereses, conocer a nuevas personas y adquirir nuevas destrezas y conocimientos.
- Acude a las jornadas de orientación profesional. Preguntar a los empresarios qué tipo de formación buscan en sus empleados.

Secundario (grados 9 a 12)

Todos los años

- Actualiza tu información en *FAFSA4caster* y continúa ahorrando dinero para la universidad.
- Toma clases, en las materias obligatorias, que pongan a prueba tus capacidades. Casi todos los centros de enseñanza superior piden que cada alumno de nuevo ingreso haya cursado durante la secundaria cuatro años de lengua y literatura (en inglés), por lo menos tres años de estudios sociales (historia, educación cívica, geografía, economía, etc.), tres años de matemáticas y tres años de ciencias. Hay muchas que piden también dos años de un idioma que no sea inglés. Conviene complementar tu curso de estudio con clases de computación (informática) y de bellas artes. Si deseas mejorar tus posibilidades de recibir la Beca para el Fomento de la Competitividad Académica, cursa un «programa riguroso de estudios». Para mayor información, visita www.studentaid.ed.gov/financiar.
- Participa en las actividades extra-académicas, ya sea en la escuela o en la comunidad, que te interesen o que te permitan explorar las profesiones que te atraen. Considera la posibilidad de trabajar o de ofrecer tu labor como voluntario. Al escoger estas actividades, recuerda que más vale calidad que cantidad.

- Si eres deportista, artista o intelectual, reúne las cosas que sirvan de constancia de tus logros, como por ejemplo, grabaciones en video de partidos deportivos, recortes de prensa, estadísticas, reconocimientos y premios, obras de arte, fotografías, periódicos estudiantiles, etc.
- Habla con el orientador de tu escuela y con otros mentores acerca de los estudios postsecundarios. Tu orientador podrá decirte cuáles asignaturas debes tomar durante la escuela secundaria, cómo inscribirse para presentar los exámenes estandarizados y dónde obtener dinero para los estudios superiores.

9.º grado

- Cursa un programa riguroso de estudios. (Ve la sección «Todos los años», arriba.)
- Empieza a planificar para los estudios superiores y a pensar sobre cuáles profesiones te interesan. En www.FederalStudentAid.ed.gov, puedes inscribirte en MiFSA y así investigar las profesiones e instituciones educativas que sean las mejores para ti.

10.º grado

- Sigue cursando un programa riguroso de estudios. (Ve la sección «Todos los años», arriba.)
- Reúnete con un orientador u otro mentor para hablar acerca de las instituciones de educación superior y sus requisitos de admisión.
- Habla con los adultos sobre cuáles aspectos de su trabajo les gustan y cuáles no, así como sobre la preparación que se necesita para desempeñar cada trabajo.
- Piensa en la posibilidad de presentar el *Preliminary SAT* (Examen Preliminar de Evaluación Académica, o SAT Preliminar) o el examen PLAN (también conocido como el «ACT preliminar»).*
- Aprovecha las vacaciones de verano para trabajar, ofrecer tu labor como voluntario o estudiar (en una institución educativa local o en una que se encuentra en otra ciudad).

* **RECUERDA:** *Inscríbete de antemano para presentar todos los exámenes y dedica el tiempo necesario para prepararte adecuadamente. Si se te hace difícil pagar la inscripción, consulta al orientador de tu escuela sobre la posibilidad de obtener una exención de cuotas.*



Lista de preparación para los estudios superiores

(página 2 de 3)

11.º grado

Todo el año

- Continúa ahorrando para los estudios superiores.
- Sigue cursando un programa riguroso de estudios secundarios. (Ve la sección «Todos los años», en la página 1.)
- Para saber qué te espera después de la secundaria, habla con personas que han cursado los estudios superiores.
- Investiga las universidades y los centros de formación profesional o técnica que te interesan. Conviene visitar el recinto de cada institución y platicar con los estudiantes matriculados ahí. Elabora listas de cotejo para que puedas comparar las instituciones. Considera la ubicación, tamaño, oferta académica y costo de la institución.
- Asiste a las ferias educativas y a las presentaciones realizadas por representantes de universidades y otros centros de educación superior.
- Averigua sobre la ayuda financiera, incluidas las becas. Aprende acerca de los distintos tipos y fuentes de asistencia económica. Consulta los anuncios en tu escuela que informan sobre las becas; las páginas web de la oficina de ayuda económica de las instituciones postsecundarias que te interesan y los directorios que mantiene tu biblioteca local para orientar sobre las becas que se otorgan según el cumplimiento de requisitos especiales.
- Si deseas obtener mayor información sobre las becas y los programas federales de ayuda estudiantil, visita www.FederalStudentAid.ed.gov.

Otoño

- Presenta el *Preliminary SAT* (Examen Preliminar de Evaluación Académica, o SAT Preliminar), o el *National Merit Scholarship Qualifying Test* (Examen Calificador del Programa Nacional de Becas de Mérito).^{*} Para poder recibir las becas y otras ayudas asociadas con el Programa Nacional de Becas de Mérito, el estudiante debe presentar este examen en el 11.º grado, aunque lo haya presentado el año anterior a fin de ganar experiencia.
- Escribe al diputado o al senador federal por tu estado, si deseas estudiar en una academia militar de EE.UU.
- Consulta al orientador de tu escuela, si te interesa ingresar en el Programa del Cuerpo de Oficiales Reservistas en Entrenamiento (ROTC, por sus siglas en inglés).

Primavera

- Presenta los exámenes de admisión universitaria.^{*} (Hay que inscribirse de antemano para presentar estos exámenes.) Muchas instituciones de educación superior aceptan los exámenes SAT, ya sea el Examen de Destrezas de Razonamiento o el Examen de Materias Especiales, mientras que otras aceptan el ACT (Examen Norteamericano de Admisión Postsecundaria). Consulta con las instituciones en las que te interesa estudiar sobre los exámenes que éstas pidan.
- Si eres deportista y deseas unirse a un equipo de primera o segunda división, no dejes de inscribirte en los registros del Servicio de Información de la Asociación Nacional de Deportistas Universitarios (NCAA, por sus siglas en inglés). Al inscribirte para los exámenes SAT o ACT, y también a la hora de presentarlos, escribe «9999» en la sección sobre cuáles instituciones postsecundarias han de recibir los resultados del examen. De esta manera, los resultados se enviarán al Servicio de Información de la NCAA.

El verano anterior al 12.º grado

- Acorta la lista de instituciones educativas para incluir sólo las que más te interesan. Si puedes, visítalas.
- Comunícate con las instituciones para pedir información y solicitudes de admisión. Pregunta sobre la ayuda financiera, los requisitos de admisión y los plazos de solicitud.
- Decide si vas a solicitar la admisión conforme al programa de «acción anticipada» o «decisión anticipada». Infórmate sobre las fechas límite y requisitos pertinentes.
- Actualiza por última vez tu información en *FAFSA4caster*, y compara los resultados con el costo de estudiar en las instituciones que te interesan.
- Si deseas solicitar becas de estudio, ahora es cuando. El objeto es minimizar la necesidad de obtener préstamos.
- Empieza las diligencias para solicitar el ingreso a los estudios superiores: redacta ensayos de solicitud, recopila ejemplos de tus trabajos académicos, y arma una carpeta de trabajos o elabora cintas de audición.
- Si eres deportista y piensas practicar un deporte en la universidad, comunícate con los entrenadores de las instituciones a las que solicitas la admisión y pídeles información sobre los programas deportivos (tanto intra como interuniversitarios) y las becas deportivas que se ofrezcan en las mismas.

^{*} **RECUERDA:** *Inscríbete de antemano para presentar todos los exámenes y dedica el tiempo necesario para prepararte adecuadamente. Si se te hace difícil pagar la inscripción, consulta al orientador de tu escuela sobre la posibilidad de obtener una exención de cuotas.*



Lista de preparación para los estudios superiores

(página 3 de 3)

12.º grado

Todo el año

- ❑ Sigue cursando un programa riguroso de estudios. (Ve la sección «Todos los años», en la página 1.)
- ❑ Actualiza tu carpeta de trabajos. (Puedes incluir en la carpeta reconocimientos y premios, grabaciones en video de partidos deportivos, recortes de prensa, obras de arte, etc.)
- ❑ Trabaja con empeño todo el año, pues las calificaciones del segundo semestre pueden influir en que recibas o no una beca de mérito.
- ❑ Sigue participando en actividades extra-académicas y busca desempeñar un papel de liderazgo en las mismas.

Otoño

- ❑ Reúnete con el orientador de tu escuela y evalúa si estás cumpliendo con los requisitos de graduación y de admisión universitaria.
- ❑ Si todavía no lo has hecho, presenta los pertinentes exámenes de ingreso universitario, como el Examen SAT de Destrezas de Razonamiento, el Examen SAT de Materias Especiales o el ACT.* (Hay que inscribirse de antemano para presentar estos exámenes.)* Averigua cuáles son los exámenes que se piden en las instituciones que te interesan.
- ❑ Presenta la solicitud de admisión a las universidades e institutos que has elegido. Llena el formulario de solicitud con detenimiento. Sigue las indicaciones en los mismos y **TENGA EN CUENTA LAS FECHAS LÍMITE**.
- ❑ Con suficiente tiempo antes del cierre del plazo de solicitud, pídele a tu orientador y a tus profesores que envíen a las instituciones cualquier documento que sea necesario para completar tu solicitud (expediente académico, cartas de recomendación, etc.).
- ❑ Como medida preparatoria de la solicitud de ayuda federal, debes conseguir un número de identificación personal (PIN, por sus siglas en inglés) en www.pin.ed.gov, de modo que puedas llenar tu solicitud y tener acceso a tus datos en Internet. Uno de tus padres también debe obtener un PIN.

Invierno

- ❑ Recomienda a tus padres que preparen sus planillas de declaración de impuesto sobre los ingresos lo antes posible. Si no han terminado sus formularios tributarios, puedes proporcionar información aproximada en tu solicitud de ayuda federal para estudiantes, siempre que hagas los cambios necesarios más adelante.

- ❑ Tan pronto como sea posible a partir del 1 de enero, llena y presenta tu *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSASM) y cualquier otra solicitud de ayuda financiera que pidan las instituciones que más te interesan. Puedes llenar la versión electrónica de la FAFSA, en www.fafsa.ed.gov, o la versión impresa, aunque es más fácil y rápido llenar la solicitud por Internet. Debes presentar tu FAFSA antes de la primera de las fechas límite para la solicitud de ayuda financiera establecidas por las instituciones a las que solicitas la admisión (en general, a principios de febrero).
- ❑ Si tienes preguntas o dudas sobre los programas de asistencia federal para estudiantes, o si necesitas ayuda con los trámites de solicitud, llama al **1-800-433-3243**. Los usuarios de teletipo (aparato para personas con problemas de audición) pueden llamar al **1-800-730-8913**.
- ❑ Recibirás tu *Informe de Ayuda Estudiantil* (SAR) de tres días a tres semanas después de presentar la FAFSA. Debes hacer las correcciones necesarias lo antes posible y luego presentarlas al centro de tramitación de la FAFSA.
- ❑ Si las instituciones a las que solicitas la admisión te lo piden, llene el Perfil del Servicio de Becas Universitarias (CSS, por sus siglas en inglés). Hay muchas instituciones privadas que se valen de este perfil al otorgar ayuda estudiantil no federal.
- ❑ Llena las solicitudes que sean necesarias para recibir becas de mérito. Conviene solicitar tantas de estas becas como sea posible, ya que es posible que reúnas los requisitos para recibir más ayuda de lo que piensas.
- ❑ Tus padres deberían averiguar si pueden aprovechar los créditos *Hope* y *Lifetime Learning*, y otros beneficios tributarios.

Primavera

- ❑ Visita las universidades o institutos que te han admitido.
- ❑ Revisa las cartas de admisión y compara los paquetes de ayuda económica.
- ❑ Si tienes preguntas sobre el otorgamiento de ayuda, comunícate con la oficina de asistencia económica de la institución. Es más, debes conocer desde temprano al personal de esa oficina, ya que pueden darte información sobre otros tipos de ayuda, las fechas límite y los trámites de solicitud.
- ❑ Después de escoger la institución educativa en la que estudiarás, hazle saber tus intenciones y envíale el depósito de compromiso si es necesario. Muchas instituciones necesitan recibir el aviso y depósito de compromiso antes del 1 de mayo.

* **RECUERDA:** *Inscríbete de antemano para presentar todos los exámenes y dedica el tiempo necesario para prepararte adecuadamente. Si se te hace difícil pagar la inscripción, consulta al orientador de tu escuela sobre la posibilidad de obtener una exención de cuotas.*



Cómo escoger un oficio o profesión

Pasos para tomar decisiones acertadas

En el proceso de tomar una decisión sobre qué hacer después de la secundaria (*high school*), uno de los primeros pasos es consultar con el orientador de su escuela o con un maestro. Pregunte al orientador sobre la posibilidad de presentar un examen de aptitudes o de realizar un cuestionario de intereses profesionales. De esta forma, puede conocer sus puntos fuertes y débiles, y descubrir cuáles oficios o profesiones podrían ser los indicados para usted. Puede hacerse una auto-evaluación gratuita en el sitio www.FederalStudentAid.ed.gov/prepararse.

1. Conózcase a sí mismo.

- Valores: ¿Qué es importante para usted?
- Intereses: ¿Qué le interesa?
- Aptitudes: ¿Cuáles son sus talentos?

2. Hable con otras personas.

Una vez que haya descartado aquellas profesiones que realmente no le interesan, consulte a personas que trabajan en las que sí le atraen, o si es posible, procure conseguir un trabajo a tiempo parcial en el campo que le interesa más.

Conviene hacerles las siguientes preguntas: «¿Cuáles son las ventajas y los inconvenientes de este trabajo?» y «¿Cómo aprendió su oficio?».

Hay muchos recursos de información vocacional y laboral a su disposición, así que acuda a la biblioteca de su escuela secundaria o a la biblioteca pública, o bien, consulte al orientador de su escuela.

3. Calcule cuánta educación va a necesitar para desempeñar el oficio o profesión que le interesa.

- **Diploma de secundaria:** cajero, recepcionista, vendedor, guardián, mesero.
- **Formación técnica profesional:** mecánico, estilista, policía, camionero.
- **Título universitario:** contador, ingeniero, técnico en ciencias forenses, diseñador gráfico, enfermero, piloto, docente, especialista en relaciones públicas.
- **Título de posgrado:** profesor universitario, médico, dentista, abogado, veterinario, investigador científico, arquitecto.

Si desea información sobre una profesión en particular, acuda a una biblioteca o al sitio www.bls.gov/oco para consultar el *Occupational Outlook Handbook* (Manual de perspectivas laborales). (Esta publicación sólo está disponible en inglés.)

Si desea informarse sobre cómo obtener ayuda económica para pagar los estudios superiores, visite www.FederalStudentAid.ed.gov.



Escoja con cuidado un centro de enseñanza superior

Los estudios postsecundarios son una inversión que rendirá beneficios durante toda la vida

Según demuestran las estadísticas, la persona que siga estudiando después de la secundaria (*high school*) tendrá mayor probabilidad de conseguir un empleo mejor remunerado y más satisfactorio. Sin embargo, los estudios postsecundarios suponen una inversión considerable. El estudiante no sólo invertirá su tiempo, sino también probablemente tendrá que invertir su propio dinero u obtener un préstamo para cubrir los gastos de estudio. Por eso, es importante que usted escoja una institución educativa que sea la más adecuada a sus necesidades.

1. Visite nuestro sitio web.

Al dirigirse al www.FederalStudentAid.ed.gov/elegir, encontrará una función que le permite buscar instituciones postsecundarias según su ubicación, tamaño y oferta académica, entre otros factores. Basta entrar los criterios de búsqueda, y se le indicarán las instituciones que mejor se ajusten a sus preferencias.

2. Hable con su orientador.

Este asesor podrá ayudarle a definir sus necesidades y objetivos, y le brindará información sobre los diferentes tipos de instituciones de enseñanza superior. Incluso le puede ayudar a reunir o preparar los materiales que sean necesarios para solicitar la admisión.

3. Compare sus opciones.

Póngase en contacto con varias instituciones. Si hay un centro universitario (universidad de dos años) ubicado en su zona, llame a la oficina de admisiones de esa institución o visite su sitio web, para informarse sobre los programas de estudio que se ofrecen ahí. Si desea obtener formación profesional, busque información en el Internet o en las Páginas Amarillas (bajo la categoría «Schools»). Para saber si se han presentado quejas sobre la institución educativa que le interesa, llame a la Oficina de Buenas Prácticas Comerciales (o visite www.bbb.com), a la agencia de educación postsecundaria del estado o a la división de protección del consumidor de la procuraduría general del estado.

4. Visite el recinto.

Llame a la institución y pida una visita, preferentemente durante una sesión de clases. Explore el recinto para formar una idea de cómo sería estudiar ahí y para saber si se sentiría a gusto con los profesores y estudiantes, así como con las instalaciones y equipo didácticos.

5. No dude en preguntar.

La institución educativa —si es de verdad buena— responderá a toda pregunta que usted le haga sobre los programas de estudio. Pregunte acerca del estudiantado: ¿Cuántos se gradúan? ¿Cuántos han conseguido empleo como resultado de la formación que recibieron en la institución? ¿Cuáles tipos de colocación laboral se ofrecen?

6. Compruebe el costo de estudiar.

Asegúrese de que la institución le facilite una declaración clara de la matrícula y cuotas que cobra. Recuerde que cualquier ayuda económica que usted reciba se aplicará primero a estos gastos. Si queda algún dinero, la institución se lo entregará a usted, para que pueda pagar otras cosas, como por ejemplo, los alimentos y el alquiler. Si tiene preguntas acerca de la ayuda estudiantil que se ofrece mediante la institución, llame sin costo al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes, que opera el Departamento de Educación de EE.UU.: **1-800-433-3243**. Contamos con especialistas que hablan español. También puede utilizar nuestro sitio web: www.FederalStudentAid.ed.gov.



¿Necesita capacitación laboral?

Antes de inscribirse en un instituto profesional o en un curso por correspondencia:

1. Defina sus objetivos.

¿Qué quiere hacer? ¿Aprender una destreza? ¿Prepararse para un examen? ¿Conseguir un empleo? ¿Obtener una licencia o certificación?

2. Compare antes de elegir.

Examine bien cuáles son sus opciones. ¿Qué instituciones ofrecen una educación sólida a un costo razonable? Piense también cuál sería más adecuado: ¿Capacitación en el lugar de trabajo? ¿Un programa en una universidad de dos años? ¿Un curso por Internet? ¿Un instituto de formación profesional? El orientador de su escuela secundaria lo puede ayudar a responder a estas preguntas.

3. Verifique los antecedentes de la institución.

Hay varias maneras de conocer la reputación de un centro educativo: preguntar a los empleadores para los cuales le interesa trabajar qué opinión tienen de la institución; hablar con los recién graduados y preguntarles sobre su experiencia ahí; visitar la institución durante una sesión de clases y quedarse ahí suficiente tiempo como para hablar con los estudiantes actuales; comunicarse con la agencia que expidió a la institución la licencia para operar, o con la entidad que le dio su acreditación, para comprobar que el establecimiento cumple con las normas establecidas; llamar a la delegación local de la Oficina de Buenas Prácticas Comerciales (o visitar www.bbb.com), para saber si se han presentado quejas sobre la institución.

Consejos importantes:

Tómese su tiempo. No firme ningún contrato sin antes leerlo ... y también entenderlo. Pregunte sobre los términos de pago y sobre las normas relativas a los reembolsos y a la cancelación del contrato, como asimismo sobre la búsqueda de empleo después del término del curso. ¿Qué pasará si se retira antes de terminar el curso de estudios? También conviene pedir a alguien de confianza que lea y evalúe el contrato.

Si no está satisfecho con la institución o el programa que ha escogido —o bien, si piensa que lo han engañado—, no vacile en protestar. ¿A quién puede acudir? A la agencia que expidió a la institución la licencia para operar; a la entidad que la acreditó; a la Comisión Federal de Comercio y a la Oficina de Buenas Prácticas Comerciales.

Para obtener mayor información sobre cómo elegir un instituto de formación profesional, diríjase a la sección de Protección al Consumidor del sitio web de la Comisión Federal de Comercio: www.ftc.gov/conline/pubs/services/votech.shtm.



El PIN de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes, ¿qué es y para qué lo necesito?

Es el número de identificación personal (PIN, por sus siglas en inglés) que usted utilizará en ciertos sitios web del Departamento de Educación de EE.UU. Al introducir su PIN en estos sitios, será como si estuviera diciendo «Sí, soy yo. Enséñeme la información confidencial que tengo almacenada en este sitio» o «Acepte mi PIN como mi firma en el presente formulario».

Por ejemplo, usted puede utilizar su PIN para hacer lo siguiente:

- firmar la versión electrónica de la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSASM) en www.fafsa.ed.gov;
- revisar la ayuda estudiantil federal que ya ha recibido, en el Sistema Nacional de Información sobre Préstamos Educativos (www.nslds.ed.gov);
- firmar por Internet el contrato de ciertos préstamos educativos federales;
- consultar el estado de tramitación de su FAFSA, en www.fafsa.ed.gov, o
- corregir la información proporcionada en la FAFSA, en www.fafsa.ed.gov.

Para conocer los otros usos del PIN, visite www.pin.ed.gov/es_ES/pin_uses.htm

¿Cómo hago para obtener un PIN?

Diríjase a www.pin.ed.gov y proporcione algunos datos, como por ejemplo, su nombre y apellido, su dirección y su número de Seguro Social (vea la lista que se encuentra abajo).

Tendrá la oportunidad de crear su propio PIN o aceptar el que le asigne el sitio web. Si acepta el PIN creado por el sitio web, puede optar por verlo inmediatamente en pantalla. De lo contrario, puede pedir que el PIN se le remita por correo postal, u optar por recibir un aviso por correo electrónico con un enlace al sitio donde podrá obtener acceso al número. Por razones de seguridad no le enviaremos el PIN por correo electrónico. Antes de entregarle su PIN, le pediremos que se identifique proporcionando algunos datos personales.

¿Qué más necesito saber sobre mi PIN?

Guarde su PIN en un lugar seguro o apréndaselo de memoria. No revele su PIN a nadie, ni siquiera a la persona que le ayude a llenar la FAFSA. Recuerde que su PIN es su firma. Protéjalo.

Es posible que uno de sus padres también necesite un PIN. Si usted está obligado a proporcionar en la FAFSA información sobre sus padres, uno de ellos tendrá que firmar la solicitud. Si desean firmarla electrónicamente, su padre o su madre pueden utilizar su propio PIN. ¿Desconoce si necesita dar la información de sus padres? Consulte la hoja informativa «¿Soy alumno dependiente o independiente?», en la página web www.FederalStudentAid.ed.gov/publicaciones, o llame al 1-800-433-3243.

Puede usar el mismo PIN el próximo año. Los PIN (tanto del estudiante como de los padres) no perderán vigencia al final del año académico, sino que se podrán utilizar en el futuro para renovar la FAFSA, firmar contratos de préstamo, etc. Si sus padres tienen más de un hijo o hija que cursa estudios superiores, pueden utilizar el mismo PIN para firmar las FAFSA de cada uno de ellos.

Solicitud de PIN: lista de verificación

A continuación se indican los datos que hay que proporcionar para solicitar un PIN:

- Número de Seguro Social
- Apellido completo y correcto
- Nombre completo y correcto
- Inicial
- Fecha de nacimiento
- Dirección postal
- Dirección de correo electrónico (optativa)



¿Qué información necesito para llenar la FAFSA?

Utilice esta lista de control

Al llenar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSASM, por sus siglas en inglés), conviene tener a mano la siguiente información:

- Su número de Seguro Social.
- El número de Seguro Social de sus padres, si usted es un alumno dependiente.*
- Su número de licencia de conducir (si tiene alguna).
- Su número de registro de extranjeros (si no es ciudadano de EE.UU.).
- Las declaraciones de impuesto federal, formularios W-2 y otra documentación sobre los ingresos de usted (y de su cónyuge, si corresponde) y de sus padres (si tiene que proporcionar la información de ellos).
 - Si aún no se han presentado las declaraciones necesarias, puede llenar y presentar la FAFSA usando información aproximada sobre los ingresos e impuestos.
 - Utilice los datos correspondientes al año anterior al año académico para el cual solicita ayuda; por ejemplo, si tiene previsto llenar la FAFSA 2009–2010, necesitará proporcionar información tributaria sobre los ingresos del 2008.
- Datos sobre los ingresos no tributables, como por ejemplo, la pensión alimenticia, los ingresos por intereses y la asistencia para veteranos, tanto de usted como los de sus padres (si corresponde).
- Información sobre los ahorros e inversiones, y sobre los activos relacionados con los negocios y fincas agrícolas, tanto de usted como los de sus padres (si corresponde).

* ¿Desconoce si necesita dar la información de sus padres? Consulte la hoja informativa «¿Soy alumno dependiente o independiente?», en la página web www.FederalStudentAid.ed.gov/publicaciones, o llame al 1-800-433-3243.



¿Qué tiene de ventaja presentar la FAFSA por Internet?

La *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSASM, por sus siglas en inglés) se puede llenar y presentar electrónicamente en www.fafsa.ed.gov, el sitio que se conoce como *FAFSA en la Web*. Conviene utilizar *FAFSA en la Web*SM en lugar de la versión impresa de la FAFSA, porque:

Es rápido.

- Los resultados de la solicitud llegarán hasta tres semanas más rápido que llegarían si se utilizara la FAFSA de papel. La rapidez en la tramitación de la solicitud resulta ser muy importante a la hora de adjudicarse los limitados fondos de los programas de ayuda financiera.
- Se puede obtener acceso instantáneo al cálculo aproximado del aporte familiar previsto.
- El solicitante puede contestar las preguntas que le permiten saber si podrá recibir la Beca para el Fomento de la Competitividad Académica. Como la FAFSA impresa no contiene estas preguntas, los que presentan la solicitud de papel tienen que realizar otro trámite para saber si tienen derecho a esta beca.

Es fácil.

- *FAFSA en la Web* ofrece pantallas de ayuda con información detallada sobre cada pregunta de la solicitud.
- Se puede obtener por Internet y en vivo asistencia técnica personalizada y confidencial del servicio de atención al usuario.
- Basándose en las respuestas a ciertas preguntas de la solicitud, *FAFSA en la Web* omite las preguntas que no vengán al caso del solicitante.

Es fiable.

- *FAFSA en la Web* encuentra respuestas contradictorias y permite al solicitante corregir los errores antes de presentar la información.
- Dado el servicio de asistencia técnica por Internet y el sistema de revisión de respuestas contradictorias, es más probable que la solicitud electrónica (en comparación con la FAFSA impresa) se tramite sin las demoras provocadas por la necesidad de hacer correcciones a la misma.

Es seguro.

- *FAFSA en la Web* utiliza un sistema de encriptación, lo que significa que la información se envía al sitio en cifra para que no la puedan leer individuos que intenten tener acceso a la misma.

Bueno, ya me convenció. ¿Ahora qué hago?

- Obtenga un número de identificación personal (PIN), en www.pin.ed.gov.
- Averigüe cuáles documentos necesita para llenar la FAFSA correctamente, utilizando la lista de control ubicada en la primera página de la *Planilla de preparación para FAFSA en la Web*: www.FederalStudentAid.ed.gov/planillaprep.
- Llene la *Planilla de preparación para FAFSA en la Web*, en www.FederalStudentAid.ed.gov/planillaprep (este paso es optativo, pues la planilla va dirigida al estudiante que desee llenar algo por escrito antes de introducir sus datos en la solicitud electrónica).
- Llene la FAFSA en www.fafsa.ed.gov.
- Esté pendiente de recibir respuesta e instrucciones en su buzón de correo electrónico.



¿Soy alumno dependiente o independiente?

Al llenar la versión 2009–2010 de la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSASM)*, ¿tendré que proporcionar información sobre mis padres?

Eso depende. Para saberlo, responda a las siguientes preguntas:

Nació antes del 1 de enero de 1986?	Sí	No
¿Está casado? (Si está separado pero no divorciado, también responda «Sí».)	Sí	No
Al comienzo del curso 2009–2010, ¿estará cursando un programa de maestría o de doctorado (p. ej., MA, MBA, MD, JD, PhD, EdD, certificado de posgrado, etc.)?	Sí	No
¿Presta servicio activo actualmente en las Fuerzas Armadas de EE.UU., para fines ajenos al entrenamiento? (Si es alistado en la Guardia Nacional o la Reserva, ¿presta servicio activo para fines ajenos al entrenamiento o al desempeño de funciones en el interior de EE.UU.?)	Sí	No
¿Es usted veterano de las Fuerzas Armadas de EE.UU.?*	Sí	No
¿Tiene hijos a los que proporcionará más de la mitad del sustento, entre el 1 de julio del 2009 y el 30 de junio del 2010?	Sí	No
¿Tiene a su cargo personas (aparte de sus hijos y su cónyuge) que residen con usted y a las que proporcionará más de la mitad del sustento, entre hoy y el 30 de junio del 2010?	Sí	No
En cualquier momento desde que usted cumplió 13 años de edad, ¿habían fallecido ambos padres suyos, o estaba usted bajo cuidado tutelar o bajo la tutela de los Tribunales?	Sí	No
¿Es o era menor de edad emancipado, según la determinación de un tribunal ubicado en el estado en que usted reside legalmente?	Sí	No
¿Se encuentra o se encontraba bajo tutela legal, según la determinación de un tribunal ubicado en el estado en que usted reside legalmente?	Sí	No
En cualquier momento a partir del 1 de julio del 2008, ¿determinó su escuela secundaria (<i>high school</i>), o la persona de enlace entre el distrito escolar y los alumnos sin hogar, que usted era menor no acompañado sin casa ni hogar?	Sí	No
En cualquier momento a partir del 1 de julio del 2008, ¿determinó el director de un programa de refugios de emergencia o de viviendas de transición financiado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. que usted era menor no acompañado sin casa ni hogar?	Sí	No
En cualquier momento a partir del 1 de julio del 2008, ¿determinó el director de un programa de viviendas de transición, o de un centro básico de acogida para menores sin hogar o que huyen del hogar, que usted era menor no acompañado sin casa ni hogar o que se mantenía con recursos propios y estaba en riesgo de quedarse sin hogar?	Sí	No

* Responda «Sí» (que usted es veterano, o ex combatiente) si: (1) ha prestado servicio activo en las Fuerzas Armadas de EE.UU. (Ejército, Marina, Fuerza Aérea, Infantería de Marina o Guardacostas) o está alistado en la Guardia Nacional o la Reserva, y fue llamado al servicio activo para fines ajenos al entrenamiento o al desempeño de funciones en el interior de EE.UU., o fue cadete o guardiamarina en una de las academias militares, y también (2) fue dado de baja por motivos que no sean deshonorosos. También responda «Sí» si no es veterano, pero lo será para el 30 de junio del 2010.

Conteste «No» (que usted no es veterano) si: (1) nunca ha prestado servicio activo en las Fuerzas Armadas de EE.UU.; (2) actualmente es estudiante en el programa del Cuerpo de Oficiales Reservistas en Entrenamiento (ROTC, por sus siglas en inglés), cadete o guardiamarina en una academia militar; (3) está alistado en la Guardia Nacional o la Reserva, y fue llamado al servicio activo únicamente para fines de entrenamiento o del desempeño de funciones en el interior de EE.UU., o (4) ha prestado servicio activo en las Fuerzas Armadas de EE.UU. pero fue dado de baja por motivos deshonorosos. También responda «No» si usted se encuentra actualmente alistado en las Fuerzas Armadas de EE.UU. y continuará estándolo hasta el 30 de junio del 2010.

¿Respondió «Sí» a cualquiera de las preguntas? De ser así, se considera que usted es alumno independiente para efectos de los programas federales de ayuda estudiantil y, por ello, no tiene que proporcionar en la FAFSA información sobre sus padres.

¿Respondió «No» a cada pregunta? De ser así, se considera que usted es alumno dependiente para efectos de los programas federales de ayuda estudiantil y, por ello, tiene que proporcionar en la FAFSA información sobre sus padres. ¿Desconoce a quién se le considera como «padre» o «madre»? Consulte las instrucciones de la FAFSA o la hoja informativa «¿A quién se considera como mi “padre” y “madre” para efectos de llenar la FAFSA?», en www.FederalStudentAid.ed.gov/publicaciones.

Si usted no tiene contacto alguno con sus padres y desconoce el paradero de ellos, debe consultar sobre la situación con la oficina de ayuda económica de la institución educativa en la que tiene previsto estudiar. El personal ahí le dará orientación sobre qué hacer.

Llene la FAFSA en www.fafsa.ed.gov.

Descargue esta hoja informativa en www.FederalStudentAid.ed.gov/publicaciones.
2009–10



START HERE
GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID

¿A quién se considera como mi «padre» y «madre» para efectos de llenar la FAFSASM?

Quizás ya sabe que se le considera como alumno dependiente* para efectos de la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSASM) y que tiene que proporcionar en la solicitud algunos datos sobre sus padres. Pero ¿qué hacer si sus padres están divorciados o si uno de ellos se casó en segundas nupcias? Y si usted vive con su hermana, ¿qué hacer en ese caso? A continuación ofrecemos información que le puede ser de utilidad:

- Si sus padres viven y siguen casados el uno con el otro, conteste las preguntas dando información sobre los dos.
- Si sus padres viven juntos sin estar casados, pero reúnen los requisitos del estado relativos al matrimonio consensual, responda a las preguntas dando información sobre los dos. Si no reúnen dichos requisitos, conteste las preguntas como si estuvieran divorciados (vea más adelante).
- Si alguno de sus padres es viudo o soltero, responda a las preguntas dando información sobre él o ella en particular. Si su padre o madre viudo está casado en segundas nupcias a la fecha en que usted firme la FAFSA, responda a las preguntas dando información sobre él o ella y también sobre el nuevo cónyuge (o sea, su padrastro o madrastra).
- Si sus padres están separados o divorciados, responda a las preguntas dando información sobre aquél con el que usted haya vivido más tiempo durante los últimos doce meses.
 - De haber vivido exactamente seis meses con cada uno de sus padres, proporcione información sobre el que le haya dado más ayuda económica durante los últimos doce meses, o durante el último año en que haya recibido sustento de parte de alguno de ellos. Si dicho padre o madre está casado en segundas nupcias a la fecha en que usted firme la FAFSA, responda a las demás preguntas del formulario dando información sobre él o ella en particular y también sobre el nuevo cónyuge (o sea, su padrastro o madrastra).
- A las siguientes personas no se les considera como padres de usted, a menos que lo hayan adoptado: abuelos, padres de acogida, tutores legales, hermanos mayores y tíos.

EXCEPCIÓN: La FAFSA pide información sobre el nivel de estudios más alto completado por sus padres. Para efectos de estas preguntas, «padres» se refiere a los padres naturales o adoptivos, y no a los padrastros.

¿Y si mis padres no quieren ayudarme a pagar mis estudios?

Sus padres no tienen ninguna obligación a pagar nada, pero sí necesitamos su información para formar una idea de la capacidad económica de la familia de usted. De ahí, podremos determinar cuánto dinero el Gobierno puede contribuir al pago de sus estudios.

Pero mis padres se niegan a proporcionar información confidencial en la FAFSA.

La información de sus padres está a salvo con nosotros. Le recomendamos que llene la FAFSA en nuestro sitio *FAFSA en la Web*, donde los datos de solicitud se convertirán en cifra antes de su transmisión por Internet a nuestro centro de tramitación. Además, no pondremos los datos de su FAFSA a disposición de nadie que no sean las instituciones educativas que le interesan (donde la información se utilizarán para otorgarle ayuda financiera) o los pocos organismos gubernamentales con los que colaboramos para verificar la exactitud de la información proporcionada en la FAFSA.

Es que no resido con mis padres.

Si se considera que usted es alumno dependiente, todavía tiene que proporcionar información sobre ellos.

Y si no tengo contacto alguno con mis padres, ¿qué debo hacer?

Si desconoce el paradero de sus padres, o si abandonó la casa de ellos debido a una situación de maltrato, comuníquese con la oficina de ayuda económica de la institución educativa en la que tiene previsto estudiar. El personal de esa oficina le dará orientación sobre qué hacer. No demore en buscar orientación o puede perder plazos de solicitud importantes.

* Para saber si se le considera como alumno dependiente, consulte la hoja informativa «¿Soy alumno dependiente o independiente?», en www.FederalStudentAid.ed.gov/publicaciones, o llame al 1-800-433-3243.



Cómo el administrador de ayuda económica puede ayudarle

¿Qué es un administrador de ayuda económica?

Esta persona trabaja en una universidad o instituto profesional para ayudar a los estudiantes ahí a solicitar y a recibir asistencia financiera y —cuando ésta toma la forma de préstamos— les da orientación sobre cómo devolverla al prestamista.

¿Cuándo debería establecer contacto con el administrador?

Durante sus investigaciones de las instituciones educativas que le interesen, conviene averiguar los tipos de asistencia estudiantil que se ofrecen ahí y visitar el sitio web de su oficina de ayuda económica. Más adelante, cuando usted se prepare a solicitar ayuda económica, el personal de esa oficina le podrá responder a sus preguntas sobre cómo hacerlo.

¿Cuáles son algunas de las dudas que puede aclarar el administrador?

- ¿Cuáles tipos de asistencia puedo solicitar por medio de la institución educativa y de la agencia estatal de educación postsecundaria?
- ¿Cuáles son los plazos que ha establecido la institución para la solicitud de ayuda económica?
- ¿Cómo lleno la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSASM, por sus siglas en inglés)?
- ¿Estoy obligado a incluir en la FAFSA los datos de mis padres?
- Me fui al sitio que pensé era el de la FAFSA, pero me pidieron el número de mi tarjeta de crédito. ¿Necesito pagar para llenar la FAFSA?
- ¿Qué debo hacer con el *Informe de Ayuda Estudiantil*?
- ¿En qué consiste la «verificación»? ¿Cuál documentación debo aportar para cumplir con la misma y cuándo debo hacerlo? Y ¿por qué me tocó pasar por este trámite?
- ¿Cuándo me van a avisar de la cantidad de ayuda que me corresponde?
- Y todos estos tipos de asistencia que mi institución me ha ofrecido, ¿en qué consisten?
- Si no me otorgan suficiente dinero como para pagar todos mis gastos de estudio, ¿qué hago?

Si usted tiene otras preguntas o inquietudes sobre la gestión de ayuda estudiantil, acuda a la oficina de asistencia económica de su institución educativa. El administrador de ayuda económica está para servirle.



¡Ojo! Trampas en el camino hacia un título postsecundario

Las estafas relacionadas con la ayuda financiera son un tema de gran actualidad. Hay que estar pendiente de las tácticas que emplean algunas empresas para convencer al estudiante a comprar los servicios que ofrecen. He aquí algunas de las afirmaciones dudosas que se oyen habitualmente:

«Si usted aprovecha nuestros servicios, le garantizamos que obtendrá por lo menos \$2,000 de ayuda financiera para pagar los estudios universitarios, o le devolveremos el dinero».

Esto no quiere decir nada, pues casi todo estudiante ya tiene derecho a obtener, como mínimo, \$3,500 por concepto de préstamos educativos sin subsidio. Y como se considera que este préstamo es —en sentido estricto— «ayuda financiera», usted no podrá pedir que la empresa le devuelva el dinero en caso de que no se le ofrezca más que el préstamo. Nadie puede garantizar que usted reciba una beca. Recuerde también que las supuestas garantías de devolución frecuentemente estipulan el cumplimiento de ciertas condiciones antes de que se devuelva el dinero. Exija que se le informe por escrito sobre cualquier política de reembolso que ofrezca la empresa.

«Es muy complicado solicitar la asistencia económica. Nosotros somos los únicos que podemos brindarle la orientación necesaria y encontrarle toda la ayuda a la que tenga derecho a recibir».

Eso es poco probable. Hay muchas entidades que brindan, sin costo alguno, orientación sobre cómo tramitar la ayuda económica. Acuda al orientador de su escuela secundaria o a la oficina de asistencia económica de la institución en que tiene previsto estudiar y pregunte sobre la posibilidad de obtener ayuda para llenar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSASM, por sus siglas en inglés). Su escuela o universidad también puede ayudarlo a encontrar becas. Y no deje de probar nuestro servicio gratuito de búsqueda de becas, en www.FederalStudentAid.ed.gov.

«Quisiera ofrecerle una beca. Lo único que necesito son los datos sobre su cuenta bancaria, para poder depositar el dinero en la cuenta y cobrarle una comisión de tramitación».

Tenga mucho cuidado. Son pocas las entidades legítimas que cobran comisiones para tramitar una beca. Algunos malhechores se hacen pasar por funcionarios de un ente legítimo, ya sea una fundación, organismo federal o sociedad anónima. Incluso ostentan nombres que parecen oficiales, a fin de engañar a los estudiantes. Por tanto, no revele a nadie ni los datos sobre las cuentas bancarias o las tarjetas de crédito, ni el número de Seguro Social, a menos que haya sido usted el que inició la comunicación con la empresa y que tenga plena confianza en la misma. Tales datos de identificación personal se pueden usar para fines de cometer el robo de identidad. Si se pone en contacto con usted alguien que afirme ser del Departamento de Educación de EE.UU. y que le pida el número de Seguro Social o los datos relativos a una cuenta bancaria, no se los proporcione. (El Departamento no realiza llamadas de esa índole.) Comuníquese inmediatamente con las entidades indicadas a continuación.

Para aprender cómo evitar las estafas relacionadas con la ayuda financiera, o para denunciar un intento de fraude, comuníquese con cualquiera de los siguientes organismos:

Comisión Federal de Comercio
www.ftc.gov/scholarshipscams
1-877-382-4357

1-866-653-4261 (teletipo para personas con problemas de audición)

Departamento de Educación de EE.UU.
Línea directa de la Oficina del Inspector General
www.ed.gov/misused
1-800-647-8733
oig.hotline@ed.gov

Para aprender más sobre dónde encontrar información gratuita sobre la ayuda estudiantil, visite *Cómo buscar ayuda económica ... sin dejarse engañar*, en www.FederalStudentAid.ed.gov/buscar.



Sea un consumidor informado ...

... en cuanto a la ayuda económica federal para estudiantes

Contratos de matrícula

Lea el contrato de matrícula con detenimiento, antes de firmarlo. El contrato explica lo que le brindará la institución a cambio del dinero que usted le pague. Si algún representante de la institución educativa le promete algo que no figura en el contrato —como por ejemplo, ayudarlo a encontrar empleo—, exija que lo prometido se estipule por escrito en el contrato, y que éste se firme y se le ponga fecha. En general, no puede hacerse cumplir una promesa en una corte, a menos que se haya estipulado por escrito.

Matrícula y cuotas

Si usted va a ingresar a una universidad de dos o de cuatro años, probablemente recibirá la factura para el pago de matrícula y cuotas, antes del comienzo del período académico (semestre o trimestre). En tal caso, una porción de su ayuda económica federal se le pagará cada período académico. Si va a ingresar a un centro de formación profesional, por lo general le cobrarán la matrícula y cuotas en su totalidad al principio del programa de estudio. Sin embargo, la ayuda económica federal se dividirá en dos entregas cada año. La mayoría de las instituciones educativas destinan la ayuda económica que se recibe al pago de la matrícula y cuotas. Si queda una porción de la ayuda, la institución está obligada a entregársela al estudiante para el pago de gastos de manutención.

Préstamos educativos

Aunque usted reúna los requisitos para recibir la cantidad máxima de la Beca Federal Pell (o sea, ayuda que no tiene que reembolsarse), es posible que no se cubra por completo su costo de estudiar en la institución. Si no se le ofrece otra ayuda en forma de becas o puestos de estudio y trabajo, consulte con su institución educativa sobre los tipos de préstamos que pueda conseguir. Antes de obtener un préstamo, sin embargo, considere bien si va a contar con los recursos como para devolverlo a la entidad prestamista. La institución educativa o el prestamista tiene que darle un calendario de pagos en el que se expliquen tanto la cantidad de los pagos como la fecha en que usted deberá comenzar a efectuarlos.

Acuérdese que aunque usted se retire de la institución o no encuentre empleo después de graduarse, deberá devolver el préstamo a la entidad prestamista.

Normas que rigen el reembolso de matrícula y la devolución de ayuda federal

Conviene saber si la institución educativa le reembolsará la matrícula y cuotas en caso de que usted se retire de la institución antes de obtener su título o certificado. Cada institución que participa en los programas de ayuda federal ha de proporcionar al estudiante la información sobre la política de reembolsos de matrícula si se la pide. Tenga presente que si recibe ayuda económica y posteriormente se retira de la institución, puede que todo o una parte del dinero tenga que devolverse (por usted o por la institución) al origen de la ayuda. Si tiene que retirarse, asegúrese de informar a la institución educativa sobre la fecha exacta de su retiro, pues así es posible que se reduzca la cantidad de su deuda.



¿Por qué obtener un préstamo educativo federal?

Todo estudiante quisiera recibir ayuda no reembolsable en forma de becas; sin embargo, no todo el mundo puede conseguir lo suficiente como para cubrir todo el costo de los estudios universitarios o de formación profesional o técnica.

Si usted ha presentado la FAFSA y su institución educativa le ha ofrecido préstamos educativos federales (ya se denominen Préstamos Stafford, Préstamos DirectosSM, Préstamos FFELSM o Préstamos Perkins), es importante tener presente algunas cosas:

- No tiene que comenzar el pago de los préstamos federales, hasta que se gradúe o deje de estudiar con una dedicación de por lo menos medio tiempo. En cambio, si obtiene un préstamo de una entidad particular, probablemente tendrá que empezar enseguida a hacer los pagos para cancelar el préstamo.
- La tasa de interés de los préstamos educativos federales es casi siempre menor que la de los particulares, y mucho menor que la de las tarjetas de crédito.
- Es posible que los alumnos con mayor necesidad económica reúnan los requisitos para que el Gobierno pague los intereses mientras estudian.
- No es necesario contar con un historial de crédito para obtener un préstamo educativo federal.
- No es necesario tener un aval (codeudor) que firme el contrato de un préstamo educativo federal.

Como se puede apreciar, un préstamo federal resulta mucho más conveniente que uno privado o una tarjeta de crédito. Sin embargo, tenga presente que a usted le incumbe la obligación de devolver el préstamo a la entidad prestamista, así que no pida más de lo que necesita para pagar sus gastos de estudio. Si tiene dificultades para pagar las cuotas del préstamo, comuníquese con su acreedor lo antes posible, para averiguar los recursos a su disposición.

Para mayor información sobre los tipos de préstamos educativos federales, las posibilidades de pago y las consecuencias de no hacer los pagos oportunamente, consulte nuestra guía *Your Federal Student Loans* (Sus préstamos educativos federales). Esta guía se ofrece electrónicamente en www.FederalStudentAid.ed.gov/repayingpub. O puede pedir un ejemplar llamando al 1-800-433-3243.



¿Tiene un préstamo educativo federal?

Sea un prestatario responsable.

- A diferencia de una beca, un préstamo es dinero que debe devolverse al otorgante.
- Usted tiene que devolver el préstamo, aunque no le haya gustado la educación que recibió o no pueda conseguir un trabajo después de graduarse.
- Debe informar a su acreedor sobre cualquier cambio en su situación de matrícula o en sus datos personales (nombre o apellido, dirección, número telefónico o número de Seguro Social).
- Usted tiene que efectuar los pagos del préstamo incluso cuando no recibe ninguna factura ni aviso de pago. Las cuentas de cobro se envían para la comodidad del prestatario. Dicho eso, usted tiene la obligación de realizar los pagos, aun cuando no le llegue ningún aviso.
- Usted puede liquidar anticipadamente toda o parte de la deuda de su préstamo (o sea, hacer los correspondientes pagos antes de su vencimiento), en cualquier momento y sin sanción.
- Si solicita el aplazamiento de pago*, la indulgencia de morosidad* o la consolidación* de su deuda estudiantil, tiene que continuar efectuando los pagos de su préstamo, mientras se encuentra en trámite la aprobación de la correspondiente solicitud.
- A las agencias de informes crediticios se informará con cierta frecuencia del saldo y de la situación del préstamo. Al igual que la omisión de pagos oportunos puede perjudicar la calificación crediticia del prestatario, el buen cumplimiento de su obligación de devolver el préstamo puede contribuir al establecimiento de un buen historial.
- Son graves y duraderas las consecuencias del incumplimiento de pago de un préstamo educativo federal (es decir, el no cumplir con las condiciones de pago estipuladas en el contrato de préstamo). Por ejemplo, le podría resultar imposible comprar un automóvil. Y su reintegro tributario federal lo podrían embargar y aplicar a la deuda del préstamo.
- Existen recursos que le pueden ayudar en caso de que tenga dificultades con la devolución del préstamo.

¿Necesita más información? Consulte *Your Federal Student Loans* (Sus préstamos educativos federales), en www.FederalStudentAid.ed.gov/repayingpub. Si no tiene acceso a Internet, llame al 1-800-433-3243 y pida un ejemplar de la publicación.

* *El aplazamiento de pago y la indulgencia de morosidad son dos recursos que permiten posponer los pagos o reducir temporalmente el importe de las cuotas del préstamo. La consolidación supone la combinación de dos o más préstamos educativos federales en un préstamo único. Para información detallada sobre estos términos, Consulte la publicación *Your Federal Student Loans* (Sus préstamos educativos federales).*



Ayuda financiera y robo de identidad

Cómo proteger sus datos de ayuda estudiantil

Robo de identidad

El robo de identidad ¿cómo ocurre? Hay delincuentes que se aprovechan de su acceso a la información personal para hurtar datos confidenciales, tales como el nombre, número de teléfono y número de Seguro Social, como asimismo la información relativa a las tarjetas bancarias y de crédito. Con estos datos en su poder, el malhechor puede, de manera fraudulenta, obtener tarjetas de crédito, comprar mercancías mediante la Internet e incluso establecer cuentas de teléfono celular. Según observa la Comisión Federal de Comercio, las denuncias de robo de identidad ocupan el primer lugar entre todas las quejas de consumidores.

Cómo reducir el riesgo

- Nunca revele sus datos personales por teléfono, por correo ni por Internet, a menos que haya sido usted el que inició el contacto y tenga plena confianza en el destinatario.
- Antes de dar sus datos personales a una entidad, examine sus normas de confidencialidad. Si usted llena o siquiera pide un formulario para solicitar un préstamo educativo, puede que esté otorgando permiso a la entidad para que obtenga acceso a sus datos.
- Si desea solicitar asistencia federal para los estudios superiores, llene la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSASM, por sus siglas en inglés) en www.fafsa.ed.gov.
- Después de llenar la FAFSA por Internet, recuerde cerrar la solicitud y el navegador.
- Guarde en un lugar seguro el número de identificación personal (PIN) que le emitió la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes. (Obtenga su PIN en www.pin.ed.gov.)
- No revele su PIN a nadie, ni siquiera a la persona que le ayude a llenar la FAFSA. Debe usar su PIN sólo en los sitios web del Departamento de Educación de EE.UU. que disponen de sistemas de seguridad.
- Revise los documentos relacionados con la adjudicación de ayuda financiera y mantenga un control del monto de la ayuda solicitada y adjudicada.
- Triture los recibos de compra con tarjeta de crédito, las solicitudes de crédito, los cheques, los estados de cuenta bancarios y cualquier otro documento que contenga información personal, si ya no los necesita.

- Proteja su bolsa o cartera en todo momento, y guarde cualquier cosa que contenga información confidencial en un lugar seguro en su casa, especialmente si comparte su domicilio con otras personas.

Cómo protegemos sus datos personales

El Departamento de Educación toma muy en serio la confidencialidad de los datos personales. Si usted nos suministra información de índole confidencial por medio de nuestros sitios web seguros (por ejemplo, www.fafsa.ed.gov y www.pin.ed.gov), los datos pasarán por un procedimiento de encriptación, o cifrado. Este sistema utiliza una fórmula matemática para cifrar los datos y ponerlos en un formato que sea ilegible para individuos que los intercepten. Así, brindamos la máxima protección posible a su información. Pero también le corresponde a usted protegerse del robo de identidad.

Dónde denunciar el robo de identidad

Si usted es víctima del robo de identidad, o si sospecha que han robado sus datos personales, comuníquese con las siguientes entidades:

Departamento de Educación de EE.UU.

Línea directa de la Oficina del Inspector General

1-800-647-8733

Denuncias por Internet: www.ed.gov/misused

Comisión Federal de Comercio

1-877-438-4338

Denuncias por Internet: www.ftc.gov/idtheft

Administración del Seguro Social

1-800-269-0271

www.ssa.gov/pubs/idtheft.htm

Equifax Credit Bureau

1-800-525-6285

www.equifax.com

Experian Information Solutions

1-888-397-3742

www.experian.com

TransUnion Credit Bureau

1-800-680-7289

www.transunion.com



Becas militares

Estas becas se conceden según el mérito en vez de la necesidad económica.

Cuerpo de Oficiales Reservistas en Entrenamiento para el Ejército

Las becas del programa Cuerpo de Oficiales Reservistas en Entrenamiento (ROTC) del Ejército se ofrecen en cientos de universidades. Para conseguir una solicitud o información sobre los requisitos de participación, o para obtener el número de teléfono del orientador del programa ROTC en su región, comuníquese con la siguiente entidad:

College Army ROTC

Teléfono: **1-800-872-7682**

Sitio web: www.goarmy.com/rotc

Cuerpo de Oficiales Reservistas en Entrenamiento para la Fuerza Aérea

Las becas del programa ROTC de la Fuerza Aérea se destinan a estudiantes que deseen obtener un título técnico o en ciertos idiomas extranjeros, aunque pueden participar también los alumnos que cursen otros programas de estudio. Para obtener información sobre las becas, póngase en contacto con la siguiente entidad:

College Scholarship Section

Teléfono: **1-866-423-7682**

Sitio web: www.afrotc.com

Cuerpo de Oficiales Reservistas en Entrenamiento para la Marina

El programa ROTC de la Marina ofrece becas de dos y cuatro años de duración. Para conseguir información al respecto, comuníquese con la siguiente entidad:

Naval Service Training Command

Teléfono: **1-800-628-7682**

Sitio web: <https://www.nrotc.navy.mil>



Beca Competitividad Académica

Beca Nacional SMART

Programa de Becas para el Fomento de la Competitividad Académica (ACG)

Durante el primer año, el becario puede recibir un máximo de \$750, y durante el segundo, \$1,300.

Requisitos de participación:

Beca Competitividad Académica

Para tener derecho a esta beca, hay que:

- reunir los requisitos para recibir la Beca Federal Pell durante el mismo año de concesión;
- cursar el primer o segundo año de pregrado (estudios universitarios o de formación profesional o técnica), con una dedicación de por lo menos medio tiempo, en un programa (de al menos un año de duración) que conduce a la obtención de un título o certificado en una institución de dos o cuatro años que otorga títulos de educación superior.
- haber terminado satisfactoriamente un programa riguroso de estudios en el nivel secundario (*high school*) y,
 - de ser estudiante de primer año
 - haber terminado los estudios secundarios después del 1 de enero del 2006 y

- de ser estudiante de segundo año
 - haber terminado los estudios secundarios después del 1 de enero del 2005 y
 - tener una calificación promedio (índice académico) de por lo menos 3.0 al finalizar el primer año académico de estudios de pregrado.

Los anteriores no son los únicos requisitos de otorgamiento de la Beca de Competitividad Académica. Para obtener más información (incluida una lista de los programas rigurosos de estudios secundarios que están reconocidos para efectos de la beca), visite la sección «Federal Financial Aid Programs» de www.fsa4counselors.ed.gov.

Programa de Becas Nacionales para el Fomento de la Retención de Estudiantes de Matemáticas y Ciencias (Becas Nacionales SMART)

El becario puede recibir \$4,000 cada año durante el tercer y cuarto año de estudios de pregrado.

Requisitos de participación:

Beca Nacional SMART

Para tener derecho a esta beca, hay que:

- reunir los requisitos para recibir la Beca Federal Pell durante el mismo año de concesión;
- cursar el tercer o cuarto año de estudios universitarios (o quinto, si se trata de un programa de cinco años de duración), con una dedicación de por lo menos medio tiempo, en un programa que conduce a la obtención de un título o certificado en una institución que otorga títulos de educación superior.

- cursar un programa de estudios que conduce a un título (o, en algunos casos, cursar una cantidad equivalente de asignaturas) en ciencias (físicas, biológicas o informáticas), matemática, tecnología, ingeniería o en idiomas que se consideran críticos para la seguridad nacional (según se indican en la sección «Federal Financial Aid Programs» del sitio www.fsa4counselors.ed.gov), y
- tener un promedio de calificaciones de por lo menos 3.0 puntos al final del segundo año de estudios, y mantener tal promedio durante los años siguientes (el promedio se comprobará al comienzo de cada período de pago [p. ej., semestre]).



Programa de Becas de Estudios Superiores para el Fomento de la Docencia (TEACH)

(página 1 de 2)

En el Programa de Becas de Estudios Superiores para el Fomento de la Docencia (Programa de Becas TEACH), se otorgan becas de hasta \$4,000 a estudiantes que tengan la intención de ejercer la docencia en escuelas públicas o privadas de enseñanza primaria o secundaria que brindan servicios a familias de bajos ingresos. Si, después de leer la presente hoja informativa, desea más información sobre el Programa de Becas TEACH, comuníquese con la oficina de asistencia económica de la institución educativa en la que tiene previsto estudiar.

Condiciones

Para poder recibir la Beca TEACH, hay que aceptar desempeñarse con dedicación exclusiva como docente en una materia de alta necesidad, en una escuela pública o privada de enseñanza primaria o secundaria que brinda servicios a familias de escasos recursos. El becario deberá prestar servicio docente durante por lo menos cuatro años académicos, en un plazo no mayor de ocho años naturales contados a partir de la fecha en que finalice el programa de estudios para el cual reciba la Beca TEACH.

IMPORTANTE: Si el becario no cumple con la obligación de servicio, todos los montos recibidos por concepto de Becas TEACH se convertirán en un Préstamo Directo Stafford sin subsidio del interés. El becario tendrá que reembolsar este préstamo al Departamento de Educación de EE.UU. Se le cobrarán los intereses desde la fecha en que se desembolsaron las becas.

Requisitos de participación

Para tener derecho a la Beca TEACH, hay que cumplir con los siguientes criterios:

- Llenar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSASM), aunque no es necesario demostrar la necesidad económica.
- Ser ciudadano de EE.UU. o extranjero con derecho a participar.
- Estar matriculado para cursar estudios de pregrado o posgrado (u otros estudios posteriores a la obtención del título universitario), en una institución de enseñanza superior que participa en el Programa de Becas TEACH.
- Cursar (o tener previsto cursar) los estudios que se consideran necesarios para ser maestro. Tales estudios pueden incluir materias específicas (p. ej., clases de matemática para estudiantes que tienen previsto ser profesores de matemática).

- Cumplir con ciertos requisitos académicos (en general, obtener un puntaje superior al percentil 75 en un examen de ingreso universitario o mantener un promedio general de calificaciones [índice académico general] de por lo menos 3.25).
- Firmar el Acuerdo de prestación de servicio docente del Programa de Becas TEACH.

Materias de alta necesidad

Las materias de alta necesidad son las siguientes: educación bilingüe, aprendizaje del inglés, idiomas extranjeros, matemática, especialista en la lectura, ciencias, educación especial y otras materias de escasez de docentes según lo determinado al comienzo del ejercicio de la docencia en las mismas. Las áreas académicas (y no geográficas) de escasez de docentes figuran en la Lista anual de áreas de escasez de docentes a nivel nacional, emitida por el Departamento de Educación. Se puede acceder a la lista en www.ed.gov/about/offices/list/ope/pol/tsa.doc.

Escuelas que brindan servicio a estudiantes de escasos recursos

Las escuelas que prestan servicio a estudiantes de bajos ingresos incluyen cualquier centro de enseñanza primaria o secundaria que figura en el directorio anual de escuelas designadas como de bajos ingresos para efectos de la condonación de préstamos educativos a docentes, publicado por el Departamento de Educación. Para acceder a la lista, acuda al sitio web www.tcli.ed.gov y pulse el botón de búsqueda (Search).

Acuerdo de prestación de servicio docente del Programa de Becas TEACH

Cada año que el estudiante reciba la Beca TEACH, tendrá que firmar el correspondiente Acuerdo de prestación de servicio docente, que se encontrará disponible en alguno de los sitios web del Departamento de Educación. En el acuerdo se estipulan las condiciones de otorgamiento de la beca y los requisitos de servicio docente. También se hace constar el reconocimiento por parte del becario que, en caso de incumplimiento de los requisitos de servicio, tendrá que devolver la beca como si fuera un Préstamo Federal Directo sin subsidio del interés, incluidos los intereses acumulados desde la fecha del desembolso de los fondos.



Programa de Becas de Estudios Superiores para el Fomento de la Docencia (TEACH)

(página 2 de 2)

El Acuerdo de prestación de servicio estipula lo siguiente:

- Tratándose de cada uno de los programas aprobados en los que se hayan recibido fondos del Programa de Becas TEACH, el estudiante tendrá que desempeñarse con dedicación exclusiva como docente durante por lo menos cuatro años académicos, en un plazo no mayor de ocho años naturales contados a partir de su finalización o baja del programa académico para el cual recibió la Beca TEACH.
- Hay que prestar el servicio desempeñándose como docente altamente calificado, en una escuela que brinda servicio a una población de escasos recursos. «Docente altamente calificado» se define en la Sección 9101(23) de la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 y en la Sección 602(10) de la Ley Educativa para Personas con Discapacidad.
- El servicio docente ha de prestarse en una materia de alta necesidad.
- Hay que cumplir con cualquier otro requisito que el Departamento de Educación estime necesario.
- Si el becario no cumple con la obligación de servicio, todos los montos recibidos por concepto de Becas TEACH se convertirán en un Préstamo Directo Stafford sin subsidio del interés, y el becario tendrá que devolverlo con los intereses que se hayan acumulado desde la fecha de desembolso de cada una de las becas.

Otros parámetros y normas que rigen el programa

Después de la finalización del período de comentario público (establecido en conformidad con requisitos legales), el Departamento de Educación publicará las normas que regirán el Programa de Becas TEACH.

AVISO IMPORTANTE:

Si el estudiante recibe Becas TEACH pero no cumple con la obligación de servicio docente (según se explicó anteriormente), las becas se convertirán en un Préstamo Directo Stafford sin subsidio, y el becario tendrá que devolverlo con los intereses que se hayan acumulado desde la fecha de desembolso de cada una de las becas.

Próximos pasos

Si usted desea más información sobre el Programa de Becas TEACH, comuníquese con la oficina de asistencia económica de la institución educativa en la que tiene previsto estudiar y averigüe si la institución participará en el programa.

Descargo de responsabilidad

La presente hoja informativa ofrece un resumen preliminar del Programa de Becas TEACH, según lo previsto en la Ley de Reducción de Gastos Universitarios y Fomento de Acceso a los Estudios Superiores de 2007. La información contenida en este documento está sujeta a cambios y no supone obligación alguna por parte del Departamento de Educación.





college.gov
I'm going.™



www.college.gov
Sí voy

Todo el mundo es capaz de ser estudiante de educación superior. A partir de esa afirmación, el sitio **college.gov** busca demostrar que la educación superior está al alcance de cualquier persona, sin importar su nivel de ingresos, etnia, sexo o edad. Este singular sitio web tiene como objeto alentar a los alumnos de secundaria con historias motivadoras e información sobre cómo costear y prepararse para los estudios superiores. Creado a partir de las observaciones y participación de los estudiantes, **college.gov** es un recurso informativo completo, donde los alumnos de secundaria y sus familias pueden encontrar la orientación y las herramientas necesarias para emprender el camino hacia la universidad.

Hacer constar la necesidad

Hay millones de graduados de secundaria que creen que los estudios superiores están fuera de su alcance. Esta creencia perjudicará sus propias posibilidades económicas para el futuro y también las de la nación. Casi el 90 por ciento de los empleos de alto crecimiento requieren algún tipo de estudios superiores. Pero sin la información y el apoyo necesarios, los alumnos no conocerán las ventajas de la educación superior, y la nación nunca verá los frutos de sus talentos.

Extender el acceso

El Departamento de Educación está comprometido a que más estadounidenses tengan acceso a los estudios superiores y que esos estudios estén a su alcance económico y respondan a sus necesidades académicas y profesionales. El Departamento escuchó a estudiantes y familias de todas partes del país, y ellos pidieron una fuente única de información sobre los estudios superiores que fuese precisa, fiel y fácil de entender.

Crear college.gov

Los objetivos del sitio son tres:

- Crear certidumbre de que los estudios superiores están al alcance de todos.
- Atraer a los estudiantes con un sitio web interesante.
- Informar, orientar y motivar a los alumnos con los instrumentos y la información necesarios para lograr el ingreso a los estudios superiores.

Brindar funciones únicas

- Videos inspiradores con universitarios que relatan cómo superaron los obstáculos para hacer realidad su sueño de cursar estudios superiores.
- Diseño innovador, escogido por estudiantes, que evita una apariencia gubernamental pesada.
- Funciones que permiten al estudiante colocar su propio cartel «Sí voy» en la página de inicio.
- Instrumentos interactivos que se pueden utilizar para crear un mapa de ruta personalizado en el que se expongan los pasos necesarios para llegar a la universidad.
- Organización y presentación de materiales para facilitar al alumno la búsqueda de respuestas a sus preguntas: ¿Por qué los estudios superiores? ¿Qué hacer para llegar? y ¿Cómo costearlos?
- Enlaces a valiosas fuentes de información, como por ejemplo, *College Navigator* (búsqueda de instituciones de educación superior), *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA) y *FAFSAcaster*.

El sitio college.gov sólo está disponible en inglés.



Siglas y abreviaturas en inglés

- **ACG:** *Academic Competiveness Grant* (Beca para el Fomento de la Competitividad Académica)
- **AFROTC:** *Air Force Reserve Officer Training Corps* (Cuerpo de Oficiales Reservistas en Entrenamiento para la Fuerza Aérea)
- **CPS:** *Central Processing System* (Sistema Central de Tramitación)
- **DHS:** *U.S. Department of Homeland Security* (Departamento de Seguridad Interna de EE.UU.)
- **DRN:** *Data Release Number* (clave de autorización)
- **ED:** *U.S. Department of Education* (Departamento de Educación de EE.UU.)
- **EFC:** *Expected Family Contribution* (aporte familiar previsto)
- **FAA:** Financial Aid Administrator (administrador de ayuda económica)
- **FAFSA:** *Free Application for Federal Student Aid* (*Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes*)
- **FFEL:** *Federal Family Education Loan* (Préstamo Federal para la Educación de la Familia)
- **FSAIC:** *Federal Student Aid Information Center* (Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes)
- **FSAPubs:** *Federal Student Aid Publications Ordering System* (Sistema de Distribución de Publicaciones de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes)
- **FSEOG:** *Federal Supplemental Educational Opportunity Grant* (Beca Federal Complementaria para la Oportunidad Educativa)
- **FTC:** *Federal Trade Commission* (Comisión Federal de Comercio)
- **FWS:** *Federal Work-Study* (Programa Federal de Estudio y Trabajo)
- **GEAR UP:** *Gaining Early Awareness and Readiness for Undergraduate Programs* (Programa de Adquisición Oportuna de Conocimiento y Preparación para los Estudios Universitarios)
- **GED:** *General Education Development* [certificate] (Certificado de Formación Educativa General)
- **HHS:** *U.S. Department of Health and Human Services* (Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE.UU.)
- **IRS:** *Internal Revenue Service* (Servicio de Impuestos Internos)
- **ISIR:** *Institutional Student Information Record* (Registro Institucional de Información Estudiantil)
- **LEAP:** *Leveraging Educational Assistance Partnership* (Programa LEAP)
- **NROTC:** *Naval Reserve Officers Training Corps* (Cuerpo de Oficiales Reservistas en Entrenamiento para la Marina)
- **NSLDS:** *National Student Loan Data System* (Sistema Nacional de Información sobre Préstamos Educativos)
- **PIN:** *personal identification number* (número de identificación personal)
- **PSAT/NMSQT:** *Preliminary SAT/National Merit Scholarship Qualifying Test* (Examen Preliminar de Evaluación Académica/Examen Calificador del Programa Nacional de Becas de Mérito)
- **ROTC:** *Army Reserve Officer Training Corps* (Cuerpo de Oficiales Reservistas en Entrenamiento para el Ejército)
- **SAP:** *satisfactory academic progress* (progreso académico satisfactorio)
- **SAR:** *Student Aid Report* (*Informe de Ayuda Estudiantil*)
- **SMART Grant:** *Science and Math Access to Retain Talent Grant* (Beca Nacional para el Fomento de la Retención de Estudiantes de Matemáticas y Ciencias)
- **SSA:** *Social Security Administration* (Administración del Seguro Social)
- **SSN:** *Social Security Number* (número de Seguro Social)
- **TEACH Grant:** *Teacher Education Assistance for College and Higher Education* (Beca de Estudios Superiores para el Fomento de la Docencia)
- **TTY:** *teletype* (teletipo [aparato de telecomunicación para sordos])
- **VA:** *U.S. Department of Veterans Affairs* (Departamento de Asuntos de Veteranos de EE.UU.)



www.fsa4counselors.ed.gov



START HERE
GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID